FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Igualmente, el artículo 49 de la Constitución Política, establece "(...) *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad* ".

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De la misma manera, el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de orientar las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional del Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, formuló el Plan Estratégico del Sector Salud para este cuatrienio y aprobado bajo la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual se articulan las estrategias, políticas e iniciativas del Gobierno Nacional en temas de salud, así como también, los lineamientos normativos y misionales asignados al Ministerio como representante del sector salud y a las entidades adscritas y vinculadas al sector.

De otra parte, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial De La Vida"*, se incluyó el proyecto de *"Desarrollo de la infraestructura y dotación en salud para el fortalecimiento integral de la red pública para la promoción, prevención y atención en salud, con cobertura nacional"*.

Así mismo, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos

usuarios. Está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad está normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado por la Resolución 1446 de 2006 y el Sistema Único de Habilitación a su vez por la Resolución 3100 de 2019, modificada por la resolución 544 de abril 3 de 2023.

Igualmente, el plan de Desarrollo Departamental *2024 - 2028* "*Gobernando más que un Plan*", consagra la línea estratégica "*Con-unidad*", que tiene como una de sus estrategias "*Fortalecer a las ESE´s a través del mejoramiento o generación de infraestructura, dotación de equipos tecnológicos, capacitación al personal y mejoramiento de servicios de calidad, entre otros, bajo el principio de la humanización, priorizando los servicios de urgencias presentes en el Departamento*" y en la meta 6/201 la de "*Apoyar financieramente al 100% de las ESE´s de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación*; meta que está planteada para realizar acciones encaminadas a fortalecer las instituciones prestadores de servicios de salud del Departamento tanto en condiciones de Habilitación en Salud, como de Acreditación en salud, con el fin de brindar una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios de manera articulada a la operación en redes.

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida, a través del proyecto de "Fortalecimiento de la red de prestadores de la red de servicios de salud mediante construcción –adecuación infraestructura hospitalaria y dotación biomédica en el Departamento de Cundinamarca", busca, entre otros, apoyar a las Instituciones de la Red Pública del Departamento de Cundinamarca, con el fin de que estas puedan adquirir los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial necesario, para cumplir con los requisitos mínimos de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, y así realizar una adecuada prestación de servicios de salud.

De acuerdo con las denominaciones definidas en la "ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN (PTRRM) DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, la sede Puesto de Salud LA UNION, se denomina CAPS RURAL, adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE y forma parte de la región de salud SUR ORIENTE

Con el fin de implementar el portafolio de servicios definido para dicha sede, y ante la imposibilidad del cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación en INFRAESTRUCTURA , la gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE, mediante oficio del 28 DE MARZO DE 2025 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA".**

La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental, proyecta apoyar a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) mediante la asignación de recursos destinados al mejoramiento y construcción de infraestructura hospitalaria.

Esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS), conforme a lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, el cual compila las normas del sector salud, particularmente en lo relativo a las condiciones técnicas, administrativas y de infraestructura requeridas para la prestación de servicios de salud.

De igual forma, la formulación de estos estudios permitirá a las E.S.E. avanzar en el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 3100 de 2019, mediante la cual se establecen los requisitos de habilitación para los prestadores de servicios de salud, y en los criterios del Sistema Único de Acreditación en Salud establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Asi mismo, la intervención proyectada contribuye al fortalecimiento institucional de las E.S.E., garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de una atención segura, humanizada y centrada en el usuario, en concordancia con los lineamientos de seguridad del paciente (Resolución 256 de 2016), humanización de los servicios de salud y mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los principios de eficiencia, accesibilidad y sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De acuerdo con la tipología definida en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Puesto de Salud de LA UNION, adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE, forma parte de la Región de Salud Bajo Magdalena y está clasificado como un Prestador CAPS RURAL.

Así mismo, es importante resaltar que el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento, mediante la asignación de recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA" beneficiará a 14.841 personas quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, igualmente contribuirá al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, al mejoramiento de la prestación de los servicios, al adecuado funcionamiento y el buen desempeño de la Empresa, lo que impactará positivamente en la calidad de atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud NORTE

Consciente la Secretaría de Salud de Cundinamarca que la actual infraestructura del Puesto de salud de LA UNION adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE FOMEQUE, CUNDINAMARCA , no cumple con las condiciones de habilitación establecidas en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual afecta la prestación de los servicios en el

municipio y sus áreas de influencia, y ante la imposibilidad que tiene la Empresa de realizar directamente inversiones en infraestructura, considera conveniente y necesario coadyuvar en el financiamiento de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE, para la CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA**, lo cual les permitirá garantizar la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad.

Por consiguiente, es necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE, para garantizar una prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, así como para satisfacer plenamente las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean abocados al cierre de servicios o se limite la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

Antecedentes del proyecto

A continuación, se detallan las etapas y acciones realizadas por los profesionales de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en el marco del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA". inscrito en el PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD en el Ministerio de Salud y Protección Social Período 2024 -2025, con el código No. 133902 para la vigencia 2024-2025, ajuste 1, como Obra Nueva., con un área de 231 M2 y una inversión proyectada de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 1.199.720.619,00)**

- Que, según radicado No. 2025000900 del 8 de enero de 2025 el área de REDES de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se emite Concepto de Estudio de Oferta y Demanda para los servicios de Enfermería, Medicina General, Odontología General, Vacunación, Procedimientos, del Grupo De Consulta Externa; y Toma De Muestras de Laboratorio Clínico y Toma De Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas del Grupo de Apoyo Diagnostico y Complementación Terapéutica.

- El día 28 de marzo de 2025 mediante correo electrónico enviado a infraestructurahospitalaria@cundinamarca.gov.co la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE radicó el Programa Médico Arquitectónico (PMA) ante la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

- Que mediante documento GOB-S-CR-2025-0011781 con fecha 29 de mayo de 2025 cuyo asunto es: **CONCEPTOS DE VIABILIDAD DEL PMA Y ANTEPROYECTO: " Construcción del Puesto de Salud LA UNION adscrito a la** ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, la Dirección de Desarrollo de Servicios de la secretaria de salud de Cundinamarca otorga concepto de **viabilidad** al Programa Medico

Arquitectónico (PMA) presentado por la E.S.E Hospital Diógenes Troncoso de YACOPÍ Cundinamarca, en el cual se estima un área de **231 M2** para la implementación de los servicios proyectados y sus áreas administrativas complementarias.

- Que mediante oficio enviado por la E.S.E. Hospital San Jose de la Palma de YACOPÍ el día 06 de agosto de 2025 al correo infraestructurahospitalaria@cundinamarca.gov.co cuyo asunto es: Ajuste al Programa Medico Arquitectónico avalado (PMA) y en el cual se hace referencia a lo siguiente:
- *(...) Por medio de la presente me permito informar que el proyecto de la referencia se encuentra en fase de presupuesto obteniendo un monto mayor al destinado por la secretaria de Salud, siendo esté un punto de quiebre para el proyecto, se hace la necesidad de replantear el Programa Medico Arquitectónico (PMA) con el fin de optimizar las áreas administrativas y así hallar un valor aproximado al destinado por la secretaria de Salud de Cundinamarca. (...)*
- Por tal motivo la E.S.E. Hospital San Jose de la Palma de YACOPÍ anexa junto a este oficio un ajuste al programa medico arquitectónico (PMA) ya aprobado por esta Dirección y en el cual ajustan las áreas destinadas a los servicios administrativos y de mantenimiento, para un área total estima de **380.48 m2**

- Este documento, que recibió la aprobación de dicha dirección, detalla las necesidades de espacios, el equipamiento requerido y los flujos funcionales de la Construcción del Puesto de Salud de LA UNION, aprobado el 19 de agosto de 2025 mediante documento GOB-S-CR-2025-0055016 de la siguiente manera:

Puesto de Salud La Unión del municipio de Fómeque, Cundinamarca Adscrito a E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fómeque, Cundinamarca						
TIPOLOGÍA PP1-CAPS RURAL						
PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTONICO - PMA						
	SERVICIO					
GRUPO	CÓD.	SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO	CANT. DEF.	ÁREA UNIT	ÁREA TOTAL
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	CONSULTORIO DE ENFERMERÍA	1,00	14,00	14,00
			UNIDAD SANITARIA DE ENFERMERÍA	1,00	4,00	4,00
	328	MEDICINA GENERAL	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	1,00	10,00	10,00
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	UNIDAD ODONTOLOGICA	1,00	10,00	10,00
			ENTREVISTA	1,00	4,00	4,00

			MESON DE TRABAJO	1,00	1,00	1,00
			ESTERILIZACIÓN	1,00	4,00	4,00
			COMPRESOR	1,00	1,00	1,00
			CUARTO DE ASEO	1,00	3,00	3,00
	420	VACUNACIÓN	CONSULTORIO DE VACUNACIÓN	1,00	10,00	10,00
			MESON DE TRABAJO	1,00	2,00	2,00
			CADENA DE FRIO	1,00	4,00	4,00
		PROCEDIMIENTOS	SALA DE PROCEDIMENTOS	1,00	10,00	10,00
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA		TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	PREPARACIÓN, EMBALAJE Y REMISIÓN DE MUESTRAS CON MESON DE TRABAJO CON POCETA	1,00	3,00	3,00
			CUBICULO TOMA DE MUESTRAS	1,00	3,00	3,00
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	CONSULTORIO DE TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	1,00	14,00	14,00
			UNIDAD SANITARIA DE TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	1,00	4,00	4,00
			MESON DE TRABAJO CON POCETA	1,00	1,00	1,00
SERVICIOS TRANSVERSALES		CUARTO DE ASEO		3,00	3,00	9,00
		DEPOSITO DE RESIDUOS		1,00	3,00	3,00
		PARQUEO DE SILLAS DE RUEDAS Y CAMILLA		1,00	1,00	1,00
		SALA DE ESPERA		5,00	4,00	20,00
		UNIDAD SANITARIA HOMBRES		1,00	3,00	3,00
		UNIDAD SANITARIA MUJERES		1,00	3,00	3,00
		UNIDAD SANITARIA USO MIXTO PARA MOVILIDAD REDUCIDA		2,00	4,00	8,00
		UNIDAD SANITARIA USO MIXTO PARA FUNCIONAROS		1,00	3,00	3,00
		RECEPCIÓN, ASIGNACION DE CITAS Y FACTURACIÓN		1,00	3,00	3,00
		ARCHIVO		1,00	8,00	8,00
		CUARTO ELECTRICO		1,00	2,00	2,00
SUBTOTAL						**165,00**
ÁREA DE CIRCULACIONES Y MAMPOSTERIA					0,4	66,00
TOTAL, M2 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS						**231,00**

- Con el fin de construir los servicios y ampliar la capacidad en el marco de CAPS RURAL, la gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE, mediante correo electrónico del 05 de septiembre de 2025 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA", esta entrega se realizó siguiendo el formato establecido (No. M-PDS-DRS-FR-049 V5) el cual organiza la información por fases para su revisión y aprobación.

- El 3 de noviembre de 2025 se dio aprobación formal al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA", mediante el documento denominado concepto integral de viabilidad, en los siguientes términos:

"(...) CONCEPTO INTEGRAL DE VIABILIDAD TÉCNICA:

Localización e información de la Empresa Social del Estado:

Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	LA PALMA
ESE o IPS	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA
Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Municipio Sede	YACOPÍ
Nombre Sede	PUESTO DE SALUD LA UNION
Categoría	PP1 – CAPS RURAL

(...)"

(...) Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS desde el componente de REDES y el componente de Infraestructura en Salud emite concepto técnico VIABLE al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA", presentado por la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA Cundinamarca y , el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN en lo que respecta a la documentación técnica.

La evaluación del proyecto se realizó sobre los aspectos funcionales y de cumplimiento de la normatividad de infraestructura hospitalaria, no incluye evaluación de los valores determinados que se detallan en los anexos de este proyecto.

Igualmente se tuvo en cuenta el cumplimiento de los aspectos arquitectónico - funcionales relacionados con la habilitación de servicios de acuerdo con las Resoluciones 4445 de 1996, 3100 de 2019 y 1633 de 2025, en concordancia con los diseños de las ingenierías presentadas por la E.S.E. con sus respectivos memoriales de responsabilidad de los diseñadores..(...).

(...) Consideraciones desde el Componente de Infraestructura:

1. *Que, el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA" se encuentra inscrito en la plataforma del PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD (PBIS) en el Ministerio de Salud y Protección Social, bajo el código No. 133905 para la vigencia 2024-2025, ajuste 2, ajuste 1, Obra Nueva.*

2. *Con el proyecto denominado "* ***Construcción del Puesto de Salud LA UNION adscrito a E.S.E. Hospital San Jose de la Palma de YACOPÍ – Cundinamarca",*** *se pretende la sede, desde el cumplimiento a la normatividad vigente (resolución 3100 de 2019) y estándares de habilitación con el fin de dar cobertura a toda la demanda de los servicios propuestos como respuesta a la población del área de influencia y al perfil epidemiológico de la región prestando los servicios con calidad, oportunidad y eficiencia.*

3. *Una vez revisada la documentación allegada se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de acuerdo con el formato M-PDS-DRS-FR-049 "Lista de chequeo documentos proyectos infraestructura en salud".-"(...) Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios desde el componente de redes y componente de infraestructura emite concepto técnico VIABLE al proyecto (...)"*

4. *El valor total de los costos directos del proyecto es de* **$ 836.354.999.27** *a este valor se debe añadir un porcentaje que cubra la totalidad de los costos indirectos de obra, es decir, los costos adicionales de Administración, Imprevistos y Utilidad del constructor – AIU. Para esto, se toma como referencia la Guía Metodológica para Formulación, Seguimiento y Evaluación de proyectos de inversión en salud emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. "(...) deberá discriminar los costos indirectos (%) según la zona geográfica, dependiendo de la complejidad de la obra, que incluya todos los impuestos propios de la región y que no supere el 30% de los costos directos (...)". Adoptando un porcentaje del 30%, se discriminan los costos indirectos de la siguiente manera:*

Tipo de inversión		Infraestructura	
Modalidad		Construcción	X
A	Costo Directo Obra Civil		$ 836.354.999,27
B	AIU Obra Civil		$ 250.906.499,78
C	Valor Total Obra Civil (A + B)		**$ 1.087.261.499,05**
D	Valor de Equipos		$ 36.096.025,21
E	Valor IVA Equipos (19 %)		$ 6.858.244,79
F	Valor Total Equipos + IVA (D + E)		**$ 42.954.270,00**

H	Valor de Certificaciones		$ 9.210.084,03
I	Valor IVA Certificaciones (19 %)		**$ 1.749.915,97**
J	Valor Total Certificaciones + IVA (H + I)		**$ 10.960.000,00**
K	INTERVENTORÍA 7% SOBRE COSTOS DIRECTOS DE OBRA * 0.07		**$ 58.544.849,95**
L	TOTAL, PROYECTO (C + D + J + K)		**$ 1.199.720.619,00**
M	Área Cubierta Total Intervenida		380.48 m2
Fuente de Financiación		Gobernación de Cundinamarca	**$ 1.199.720.619,00**
		ESE	$ 0

(...) Tras la revisión por parte de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios, la documentación aportada por la ESE fue evaluada en sus componentes arquitectónico, documental y presupuestal y, por lo tanto, se determinó que el proyecto cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa hospitalaria de habilitación vigente para servicios de salud – Resolución 3100 de 2019.

6. Adicionalmente, se verificó que los valores presentados en el presupuesto se ajustan a los precios establecidos por el Instituto de Concesiones de Cundinamarca (ICCU) para el año 2025. En los casos donde alguna actividad o insumo no estaba contemplado en la lista de precios del ICCU, se corroboró que contaban con los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes, justificando cada costo. Asimismo, se confirmó que las memorias de cálculo tienen el nivel de detalle necesario para respaldar y confirmar la información de las actividades presupuestadas. (...)

(...) Es importante destacar que la construcción del ***puesto de salud LA UNION*** *adscrito a la E.S.E. Hospital San Jose de la Palma de YACOPÍ, surge de la imperante necesidad de proporcionar a pacientes, personal asistencial y administrativo condiciones físicas actualizadas y adecuadas para la prestación de los servicios ofrecidos por la ESE. Este proyecto no solo busca mejorar la calidad de la atención en su rol de CAPS RURAL, sino que también cumple con las normas sismo resistentes establecidas por la NSR-10 y las normas de habilitación de infraestructura hospitalaria exigidas por la Resolución 3100 de 2019, asegurando así un entorno seguro y funcional.*

7. Una vez revisado el Proyecto denominado ***" CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNION ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA"****, se evidencia la necesidad y conveniencia de desarrollar dicho proyecto, el cual se enmarca en*

el documento reorganización de la Red Pública de salud del Departamento de Cundinamarca y la elaboración del documento organización de la red integrada de prestadores de servicios de salud (RIPSS) en Cundinamarca en el marco de la política de atención integral en salud (PAIS) y el modelo integral de atención en salud (MIAS)", viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en agosto de 2020.

8. El proyecto corresponde a Construcción por lo cual no podrá iniciar obra o procesos contractuales hasta radicar y contener concepto favorable de un plan de contingencia que garantice la correcta prestación de los servicios de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE FOMEQUE de YACOPÍ Cundinamarca. (…)

(…) El tiempo de ejecución, soportado y establecido en el cronograma de actividades entregado por la E.S.E Hospital Diógenes Troncoso de YACOPÍ Cundinamarca es de diez y ocho (18) meses. (…)

Portafolio de Servicios para la Tipología CAPS RURAL

El puesto de salud LA UNION adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE, conforme a la reorganización y modernización de la Red Pública de prestadores de servicios de salud del departamento está clasificada como prestador CAPS RURAL, para atender la Región Bajo Magdalena y puede prestar los siguientes servicios:

PORTAFOLIO DE SERVICIOS UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD –CAPS RURAL																					
			COMPLEJIDAD					MODALIDAD													
								EXTRAMURAL				TELEMEDICINA									
												PRESTADOR REMISOR				PRESTADOR DE REFE-RENCIA					
GRUPO	CÓDIGO	SERVICIO/ÁREA	BAJA	MEDIA	ALTA	NO APLICA	INTRAMURAL	EXTRAMURAL		DOMICILIARIA	JORNADA DE SA- LUD	INTE	NO INTE	TEL EXP	TEL EMO	INTE RAC	NO INTE	TEL EXP	TEL		
CONSULTA EXTERNA	325	Medicina Familiar		X							X	X	X		X						
	312	Enfermería	X				X		X	X	X	X	X		X						
	320	Ginecobstetricia		X							X	X	X		X						
	342	Pediatría		X							X	X	X		X						
	329	Medicina Interna		X							X	X	X		X						
	328	Medicina General	X				X		X	X	X	X	X		X						
	334	Odontología General	X				X		X	X	X	X	X		X						
	371	Otras Consultas generales		X							X	X	X		X						
	420	Vacunación	X				X		X	X	X										
	333	Nutrición y Dietética	X				X		X	X	X	X	X		X						

	344	Psicología	X				X		X	X	X	X	X		X							
	337	Optometría	X				X		X	X	X	X	X	X	X							
APOYO DX Y COMPLE-MENTACIÓN TERAPEÚ-TICA	712	Toma De Muestras De Laboratorio Clí- nico	X			X	X		X	X	X											
	714	Servicio Farmacéutico	X				X															
	740	Fonoaudiología y/o terapia de lenguaje				X	X		X	X	X	X	X	X	X							
	745	Imágenes Diagnosticas - No Ionizantes		X			X		X	X	X			X								
	748	Radiología Odontológica	X				X		X		X											
	749	Toma De Muestras De Cuello Uterino Y Ginecológicas				X	X		X		X											
	729	Terapia Respiratoria				X	X		X	X	X	X	X	X	X							
	739	Fisioterapia				X	X		X	X	X	X	X	X	X							
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	Transporte Asistencial Básico	X					X														
	1105	Atención prehospitalaria	X					X														

El estudio realizado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE, de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios, arroja la capacidad instalada definitiva de acuerdo a la población, frecuencias de uso, y proyecciones de acuerdo con la tasa de crecimiento poblacional estimada para esta Región de Salud que fue aprobada mediante radicado No. 2025423001744332 del 28 de mayo de 2025 por parte de la Dirección de Desarrollo de Servicios, concertada con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE FOMEQUE, CUNDINAMARCA y se emitió concepto frente a la capacidad instalada considerándola coherente con el portafolio de servicios de salud, rol y competencia de la ESE en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de las ESE del Departamento de Cundinamarca. Así las cosas, se establece la capacidad instalada definitiva de la siguiente manera:

CAPACIDAD INSTALADA								
GRUPO	SERVICIO		NOMBRE DE LA CAPACIDAD INSTALADA	CAPACIDAD INSTALADA				OBSERVACI ONES
	CÓDIGO- NOMBRE			ACTUAL	MODIFICACIÓN		DEFINITIVA	
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	CONSULTORIO	0	+	1	1	
	320	GINECOBSTETRICIA	CONSULTORIO	0	+	1	1	CONSULTORIO EN MODALIDAD TELEMEDICINA COMPARTIDO MEDICINA FAMILIAR, MEDICINA INTERNA
	325	MEDICINA FAMILIAR	CONSULTORIO	0	+	0	0	CONSULTORIO EN MODALIDAD TELEMEDICINA COMPARTIDO GINECOBSTETRICIA, MEDICINA INTERNA
	329	MEDICINA INTERNA	CONSULTORIO	0	+	0	0	CONSULTORIO EN MODALIDAD TELEMEDICINA COMPARTIDO MEDICINA FAMILIAR, GINECOBSTETRICIA
	328	MEDICINA GENERAL	CONSULTORIO	0	+	2	2	ATENCIÓN 2 VECES A LA SEMANA MARTES Y JUEVES DE 8 AM A 5 PM
	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	CONSULTORIO	0	+	1	1	CONSULTORIO COMPARTIDO OPTOMETRÍA Y PSCIOLOGÍA
	337	OPTOMETRÍA	CONSULTORIO	0	+	0	0	CONSULTORIO COMPARTIDO NUTRICIÓN Y PSCIOLOGÍA

	344	PSICOLOGÁ	CONSULTORIO	0	+	0	0	CONSULTORIO COMPARTIDO NUTRICIÓN Y OPTOMETRÍA
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO	0	+	1	1	1 CONSULTORIO CON 1 UNIDAD ODONTOLÓGICA
	420	VACUNACIÓN	CONSULTORIO	0	+	1	1	
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLÍNICO	AMBIENTE (CUBÍCULOS)	0	+	1	1	1 AMBIENTE 1 CUUBÍCULO
	749	TOMA DE MUESTRAS CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	AMBIENTE	0	+	1	1	1 AMBIENTE 1 UNIDAD SANITARIA

Así las cosas, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, advertida de las debilidades existentes en la infraestructura de la Red Departamental, y ante la imposibilidad que tienen las Empresas Sociales del Estado que conforman la red departamental de contratar con recursos propios la elaboración de la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, ha decidido aunar esfuerzos con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE para la contratación de la construcción que se requiere para la Construcción de una sede de salud que responsa a las necesidades de la región.

Es preciso señalar que, independientemente de la modalidad de contratación utilizada, el contratante del proyecto en el convenio interadministrativo, es decir la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE, deberá tener en cuenta el contenido del artículo 8° de la Resolución 2514 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y el contenido de la Resolución 2053 de 2019 del mismo Ministerio, en orden al deber que le asiste de obtener el concepto técnico de viabilidad que permita la ejecución del proyecto en la fase constructiva, por lo cual para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos por la normatividad vigente en el marco de construcción de infraestructura hospitalaria.

En el anterior contexto, resulta conveniente y oportuno la suscripción de un convenio interadministrativo con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE FOMEQUE, CUNDINAMARCA para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA".**

1.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Salud para la vigencia 2025, mediante el clasificador de bienes y servicios No.72121403, tal como se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
72121403 80101602 81151703 81151901	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNION DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA" (5422)	Noviembre	Noviembre	18 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	1 199 958 405 COP	1 199 958 405 COP

REGISTRO BANCO DE PROYECTOS

El proyecto se encuentra registrado en el banco departamental de proyectos, identificado con BPIN: 2025000031906030, asociado al proyecto departamental registrado con BPIN: 2024004250003. Fecha de registro 01 de septiembre de 2025, por un valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE **($179.958.093)** correspondientes al 15% del valor total del proyecto.

Teniendo en cuenta que el presente convenio interadministrativo supera la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con la Ordenanza N.° 040 de 2025 "Por la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el nivel central y descentralizado", expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, en donde autoriza la vigencia futura que se utilizara para la suscripción del presente convenio, tal cual como lo expresa el artículo segundo: autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales en el nivel central, con el fin de cumplir con la ejecución de gastos de inversión del presupuesto general del departamento, durante la vigencia fiscal 2026, por la suma de **MIL DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS. ($1.019.762.526) M/CTE.** Correspondientes al 85% del valor total del proyecto, De acuerdo al concepto precontractual gastos de inversión No. 0000005196 con fecha de emisión 01 de septiembre de 2025, el proyecto se encuentra registrado en el banco departamental de proyectos, identificado con BPIN: 2025000031906030, asociado al proyecto departamental registrado con BPIN: 2024004250003.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNION DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE, ADSCRITO A LA ESE

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA"

2.2. ALCANCE:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de la obra e interventoría requeridas para garantizar la Construcción de la Infraestructura Física del Puesto de Salud de LA UNION adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA, CUNDINAMARCA, que le permitan cumplir las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud.

Las obras para contratar bajo el objeto del convenio deben cumplir con las disposiciones y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y conforme al concepto emitido por la Secretaría de Salud departamental.
El contratista por seleccionar deberá ceñirse a los estudios de diseños y especificaciones técnicas aprobados.

2.3. Condiciones Técnicas Exigidas.

La ejecución de la obra objeto del convenio se desarrollará de conformidad con lo indicado en el "cuadro resumen de cantidades de obra" y se deberán tener en cuenta los anexos de la inscripción del proyecto en la Metodología General Ajustada – MGA, tales como Preliminares, Cimientos, Desagües, Estructuras en concreto, Acero, Mampostería, Pañetes, Cubierta, Carpintería Metálica, Instalaciones Hidrosanitarias, Instalaciones Eléctricas, Pisos acabados, enchapes y Accesorios, Cielo Raso, Aparatos Sanitarios, Pinturas, Vía de acceso, Zona de parqueadero y urbanismo, Redes, Red contra incendios, Estructura metálica, Interventoría y Certificados.

Adicionalmente, se verificó que los valores presentados en el cuadro resumen de obra se ajustan a los precios establecidos por el Instituto de Concesiones de Cundinamarca (ICCU) para el año 2025. En los casos donde alguna actividad o insumo no estaba contemplado en la lista de precios del ICCU, se corroboró que contaban con los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes, justificando cada costo. Asimismo, se confirmó que las memorias de cálculo tienen el nivel de detalle necesario para respaldar y confirmar la información de las actividades presupuestadas.

Por lo tanto, la viabilidad financiera del proyecto se sustenta en el cuadro resumen de obra que detallamos a continuación:

Ítem de Pago	Especificación O Norma Técnica	ACTIVIDADES	TOTALES	AÑO 2025	AÑO 2026
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD
		I. PRELIMINARES			
1,01	ICCU 1,1 - C	CAMPAMENTO 18 M2 / ARRIENDO DE CAMPAMENTO	UN	1,00	
1,02	ICCU 1,8 - C	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	71,94	
1,03	APU 1,03	DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIÓN DE UN (1) PISO, INCLUYENDO DESMONTAJE DE CUBIERTAS, MUROS, PISOS, PLACAS, CARPINTERÍAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDROSANITARIAS, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS.	M2	99,00	
1,04	ICCU 1,41 - C	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	318,27	
1,05	ICCU 1,43 - C	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1,00	
1,06	ICCU 11,1 - C	ACOMETIDA EN PVC 1/2" 10 M - PROVISIONAL HIDRAULICA	UN	1,00	
1,07	ICCU 1,30 -C	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	49,73	
1,08	ICCU 2,4 - C	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	2,90	
		SUBTOTAL			
		EXCAVACIONES Y RELLENOS			
2,01	ICCU 16,2 - C	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	51,72	
2,02	ICCU 16,4 - C	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	15,52	
2,03	ICCU 16,8 - C	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	21,88	
2,04	ICCU 16,13 - C	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	11,53	
2,05	ICCU 16,1 - C	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA	M3	32,32	
2,06	ICCU 1,6 - V	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	1344,69	
		SUBTOTAL			
		CIMENTACIONES			
3,01	ICCU 2,1 - C	BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	5,62	
3,02	ICCU 8,6 - C	CONCRETO 1500 PSI	M3	1,34	
3,03	APU 3,03	SUMINISTRO Y TENDIDA DE POLIETILENO NEGRO CALIBRE 7, INCLUYE CORTE, TRASLAPE, FIJACIÓN Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	206,88	
3,04	ICCU 2,6 - C	SOBRECIMIENTOS CONCRETO 3000 PSI 25x25	M3	2,57	
3,05	ICCU 2,7 - C	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3,19	
3,06	ICCU 2,8 - C	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	4,97	
3,07	ICCU 2,5 - C	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	36,20	
3,08	ICCU 4,22 - C	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1.413,13	
3,09	ICCU 4,4 - C	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	8,28	
3,1	ICCU 2,16 - C	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,86	
		SUBTOTAL			

		ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
4,01	ICCU 4,3 - C	COLUMNAS 3500 PSI	M3	3,46	-
4,02	ICCU 4,27 - C	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	4,91	-
4,03	ICCU 4,29 - C	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	4,14	-
4,04	ICCU 4,22 - C	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	733,13	-
4,05	ICCU 4,23 - C	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	461,25	-
4,06	ICCU 4,26 - C	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	1,86	-
4,07	ICCU 4,28 - C	VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3,77	-
4,08	ICCU 13,14 - C	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	76,88	-
		SUBTOTAL			
		INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES			
5,01	ICCU 12,1 - C	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UN		1,00
5,02	ICCU 12,2 - C	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UN	25,00	10,00
5,03	ICCU 12,5 - C	SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	UN	7,00	6,00
5,04	ICCU 12,9 - C	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	4,00	22,00
5,05	ICCU 12,10 - C	SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UN		3,00
5,06	ICCU 12,12 - C	SALIDA BIFÁSICA C.N.	UN		7,00
5,07	ICCU 12,14 - C	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN		1,00
5,08	ICCU 12,15 - C	TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN		1,00
5,09	ICCU 12,16 - C	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	25,09	269,66
5,1	ICCU 12,17 - C	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4"	ML		303,15
5,11	ICCU 12,20 - C	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN		1,00
5,12	ICCU 21,1 - C	SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO	UN		6,00
5,13	ICCU 21,2 - C	CABLE DETECTOR LINEAL DE CALOR	ML		24,00
5,18	ICCU 21,8 - C	ACOMETIDA CABLE RG-6 PARA MICRÓFONO	ML		20,00
5,2	ICCU 21,10 - C	TOMA PARA MICRÓFONO	UN		1,00
5,21	ICCU 21,13 - C	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2".	ML		45,15
5,22	ICCU 21,14 - C	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML		43,00
5,23	ICCU 21,16 - C	BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30x80	ML		9,20
5,24	ICCU 21,17 - C	TAPA PARA BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30X120	ML		20,00
5,25	ICCU 21,18 - C	BANDEJA PORTACABLES PARA RACK	UN		1,00
5,28	ICCU 21,25 - C	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN		7,00
5,29	ICCU 21,28 - C	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML		253,50
5,31	APU 5,31	INTERRUPTOR SENCILLO	UN		13,00
5,32	APU 5,32	INTERRUPTOR DOBLE	UN		7,00
5,33	APU 5,33	INTERRUPTOR TRIPLE	UN		4,00
5,34	APU 5,34	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA 1 Ø 3/4" EMT DESCOLGADA O SOBREPUESTA	ML		128,00
5,35	APU 5,35	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA 1 Ø 1" EMT DESCOLGADA O SOBREPUESTA	ML		77,00
5,36	APU 5,36	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA 1 Ø 11/4" DESCOLGADA O SOBREPUESTA	ML		51,00
5,37	APU 5,37	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA 1 Ø 1 1/2" EMT DESCOLGADA O SOBREPUESTA	ML		39,00

5,38	APU 5,38	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA 1 Ø 2" IMC DESCOLGADA O SOBREPUESTA (RED CONTRA INCENDIOS)	ML		26,00
5,39	APU 5,39	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1 Ø 3/4" INCRUSTADA	ML		93,15
5,4	APU 5,4	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1 Ø 1" INCRUSTADA	ML		102,00
5,41	APU 5,41	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1 Ø 1 1/4" INCRUSTADA	ML		77,00
5,42	APU 5,42	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1 Ø 1 1/2" INCRUSTADA	ML		64,00
5,43	APU 5,43	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1 Ø 2" INCRUSTADA	ML		51,00
5,44	APU 5,44	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT PVC 2 Ø 2" INCRUSTADA	ML		32,00
5,45	APU 5,45	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X12+1X12+1X12T	ML		64,00
5,46	APU 5,46	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X10+1X10+1X10T	ML		51,00
5,47	APU 5,47	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X8+1X8+1X10T	ML		42,00
5,48	APU 5,48	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X6+1X6+1X10T	ML		32,00
5,49	APU 5,49	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X4+1X4+1X8T	ML		26,00
5,5	APU 5,5	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X2+1X2+1X6T	ML		20,00
5,51	APU 5,51	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X12+1X12+1X12T	ML		98,00
5,52	APU 5,52	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X10+1X10+1X10T	ML		61,00
5,53	APU 5,53	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X8+1X8+1X10T	ML		51,00
5,54	APU 5,54	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X6+1X6+1X10T	ML		42,00
5,55	APU 5,55	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X4+1X4+1X8T	ML		20,00
5,56	APU 5,56	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X2+1X2+1X6T	ML		26,00
5,57	APU 5,57	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X12+1X12+1X12T	ML		83,00
5,58	APU 5,58	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X10+1X10+1X10T	ML		21,00
5,59	APU 5,59	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X8+1X8+1X10T	ML		31,00
5,6	APU 5,6	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X6+1X6+1X10T	ML		25,00
5,61	APU 5,61	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X4+1X4+1X8T	ML		20,00
5,62	APU 5,62	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X2+1X2+1X6T	ML		23,00
5,63	APU 5,63	TABLERO DE AUTOMÁTICOS MONFÁSICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA	UN		1,00
5,64	APU 5,64	TABLERO DE AUTOMÁTICOS MONFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON PUERTA	UN		1,00

5,65	APU 5,65	TABLERO DE AUTOMÁTICOS BIFÁSICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN		1,00
5,66	APU 5,66	TABLERO DE AUTOMÁTICOS BIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN		1,00
5,67	APU 5,67	TABLERO DE AUTOMÁTICOS BIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN		1,00
5,68	APU 5,68	TABLERO DE AUTOMÁTICOS BIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN		1,00
5,69	APU 5,69	TABLERO DE AUTOMÁTICOS TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN		1,00
5,7	APU 5,7	TABLERO DE AUTOMÁTICOS TRIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN		1,00
5,71	APU 5,71	TABLERO DE AUTOMÁTICOS TRIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN		1,00
5,72	APU 5,72	CAJA PARA INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TIPO INDUSTRIAL (CON BORNAS Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN)	UN		1,00
5,73	APU 5,73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V, 10KA DE 1X20A	UN		10,00
5,74	APU 5,74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V, 10KA DE 1X30A	UN		4,00
5,75	APU 5,75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V, 10KA DE 2X20A	UN		5,00
5,76	APU 5,76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V, 10KA DE 2X30A	UN		4,00
5,77	APU 5,77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V, 10KA DE 3X20A	UN		3,00
5,78	APU 5,78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V, 10KA DE 3X30A	UN		2,00
5,79	APU 5,79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V, 10KA DE 3X40A	UN		2,00
5,8	APU 5,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS TIPO INDUSTRIAL 240 V, 25KA DE 1X30A	UN		2,00
5,81	APU 5,81	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS TIPO INDUSTRIAL 240 V, 25KA DE 2X30A	UN		1,00
5,82	APU 5,82	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS TIPO INDUSTRIAL 240 V, 25KA DE 2X40A	UN		1,00
5,83	APU 5,83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS MAGNÉTICOS TIPO INDUSTRIAL 240 V, 25KA DE 3X125A	UN		1,00

5,84	APU 5,84	BANDEJA PORTACABLE 20X10CM CERRADAINCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN	ML		8,00
5,85	APU 5,85	PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DIESEL 5,5KW. CABINADA	UN		1,00
5,86	APU 5,86	PUESTA A TIERRA DE PARARRAYOS, CONFORMADA POR 8 VARILLAS COBRE-COBRE DE Ø5/8"X2.44 M, INTERCONECTADAS ENTRE SÍ POR UN CONDUCTOR DESNUDO DE COBRE #1/0 AWG DIRECTAMENTE ENTERRADO (LONG: 202 M).	UN		1,00
5,87	APU 5,87	CAJA DE PASO PARA PUESTA A TIERRA PARARRAYOS Y EQUIPOTENCIALIDAD, DE 50X50X15 CM	UN		1,00
5,88	APU 5,88	BAJANTE PARA PUESTA A TIERRA DE PARARRAYOS EN TUBERÍA PVC 1" (EMBEBIDA EN MURO O EN PISO) Y CABLE DE COBRE 1/0 AWG DESNUDO, DESDE CAJAS DE PASO DE CONECTOR BIMETÁLICO HASTA CAJAS DE INSPECCIÓN DE PUESTA A TIERRA	ML		10,00
5,89	APU 5,89	BAJANTE PARA PUESTA A TIERRA DE PARARRAYOS EN TUBERÍA IMC 1" Y CABLE ALAMBRON 8 MM	ML		7,00
5,9	APU 5,9	MALLA APANTALLAMIENTO EN CUBIERTA EN ALAMBRÓN DE Ø8 MM DE ALUMINIO CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	ML		10,00
5,91	APU 5,91	PUNTA CAPTADORA EN VARILLA DE ACERO DE 5/8"X 1 M, INSTALADA EN CUBIERTA. INCLUYE BASE	UN		1,00
5,92	APU 5,92	CAJA DE PASO PARA PUESTA A TIERRA 20X20X12 CM	UN		2,00
5,93	APU 5,93	CAJA DE PASO PARA PUESTA A TIERRA 20X20X12 CM CON CONECTOR BIMETÁLICO	UN		1,00
5,94	APU 5,94	INTERCONEXIÓN PUESTA A TIERRA EN CABLE DE COBRE 1/0	ML		7,00
5,95	APU 5,95	CAJA DE INSPECCIÓN DE TIERRA DE 30X30X30 CM EN MAMPOSTERÍA. CON TAPA Y MARCO.	UN		1,00
5,96	APU 5,96	TERMOENCOGIBLE AISLANTE 24 KV PARA ULTIMOS 3 METROS DE CADA BAJANTE.	ML		2,00
5,97	APU 5,97	PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 30W	UN		13,00
5,98	APU 5,98	LED HERMÉTICA SOBREPONER 18 W	UN		2,00
5,1	APU 5,1	REFLECTOR LED 50W	UN		1,00
5,101	APU 5,101	APLIQUE LED EMERGENCIA	UN		2,00
5,102	APU 5,102	MEDIDOR DE ENERGÍA ACTIVA, TARIFA SENCILLA 5(100)A, 2X120/240V	UN		1,00
5,103	APU 5,103	INTERRUPTOR DE CORTE 1X40A	UN		1,00
5,104	APU 5,104	INTERRUPTOR DE CORTE 2X40A	UN		1,00
5,105	APU 5,105	INTERRUPTOR DE CORTE 3X40A	UN		1,00
5,106	APU 5,106	ACOMETIDA AEREA DESDE POSTE DE ACUERDO A NORMA AE220	ML		7,00
5,107	APU 5,107	ACOMETIDA AEREA DESDE POSTE DE ACUERDO A NORMA AE220-1	ML		7,00
5,108	APU 5,108	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 2X8 PE PVC	ML		5,00
5,109	APU 5,109	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 2X6 PE PVC	ML		4,00

5,110	APU 5,11	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 2X4 PE PVC	ML		4,00
5,111	APU 5,111	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 2X2 PE PVC	ML		3,00
5,112	APU 5,112	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 3X8+1X10 PE PVC	ML		6,00
5,113	APU 5,113	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 3X6+1X8 PE PVC	ML		5,00
5,114	APU 5,114	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 3X4+1X6 PE PVC	ML		4,00
5,115	APU 5,115	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 3X2+1X4 PE PVC	ML		3,00
5,118	APU 5,118	PUESTA A TIERRA DE EQUIPO DE MEDIDA, CON UNA VARILLA C.W. DE Ø5/8"X2.44 M, INTERCONECTADA AL BARRAJE NEUTRO DEL ARMARIO CON UN CONDUCTOR DESNUDO DE COBRE #1/0 AWG	UN		1,00
5,119	APU 5,119	PUESTA A TIERRA DE SISTEMA DE RED REGULADA, CON CUATRO VARILLAS C.W. DE Ø5/8"X2.44 M, UNIDAS ENTRE SÍ MEDIANTE UN CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO #1/0 AWG, CON SOLDADURA EXOTÉRMICA, EQUIPOTENCIALIZADA AL SISTEMA DE TIERRA DE LA RED NORMAL. (MALLA DE 5X5 METROS CON RETICULAS DE 2 5X2.5M).	UN		1,00
5,12	APU 5,12	SENSOR FOTOELÉCTRICO INTELIGENTE MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER FSP-851	UN		1,00
5,121	APU 5,121	SENSOR FOTOELÉCTRICO DIRECCIONABLE MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER FSP-951	UN		4,00
5,122	APU 5,122	SENSOR TÉRMICO MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER FST-851R	UN		2,00
5,123	APU 5,123	PANEL DE CONTROL MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER NFS2320-SP	UN		1,00
5,124	APU 5,124	MÓDULO AISLADOR MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER ISOX	UN		1,00
5,125	APU 5,125	MÓDULO SUPERVISIÓN MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER MDF-300	UN		1,00
5,126	APU 5,126	MÓDULO CONTROL PROGRAMABLE MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER FMC-1	UN		1,00
5,128	APU 5,128	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE SENSOR FOTOELÉCTRICO INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN		4,00

5,129	APU 5,129	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE SENSOR FOTOELÉCTRICO DIRECCIONABLE INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN		4,00
5,13	APU 5,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE TÉRMICO INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN		3,00
5,131	APU 5,131	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE MÓDULO AISLADOR INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN		2,00
5,132	APU 5,132	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE MÓDULO DE SUPERVISIÓN INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN		2,00
5,133	APU 5,133	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE MÓDULO DE CONTROL INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN		2,00
5,134	APU 5,134	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE PANEL DE CONTROL INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN		1,00
5,135	APU 5,135	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CONTRA INCENDIO MARCA HONEYWELL 2X16 AWG CU-FPLR	ML		16,00
5,138	APU 5,138	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE PULSADOR Y/O SIRENA INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN		1,00
5,139	APU 5,139	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE CIRCUITO DE NOTIFICACIÓN DE ALARMA INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN		1,00
5,14	APU 5,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CONTRA INCENDIO MARCA HONEYWELL 2X12 AWG CU-FPLR	ML		39,00
5,148	APU 5,148	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP CAT 6 EXTERIOSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML		64,00
5,149	APU 5,149	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA Y DUCTOS PARA CABLEADOSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML		48,00
5,15	APU 5,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTORES RJ45 CAT 6SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		16,00
5,152	APU 5,152	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA IMC 3/4"SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML		16,00

5,153	APU 5,153	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC 3/4"SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML		77,00
5,157	APU 5,157	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELÉCTRICO Y PROTECCIONESSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		1,00
5,158	APU 5,158	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONFIGURACIÓN SOFTWARE Y PUESTA EN MARCHASE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		1,00
5,159	APU 5,159	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITACIÓN PERSONAL OPERATIVO (8 HORAS)SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		1,00
5,161	APU 5,161	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN ZONA VIDEOVIGILADASE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		1,00
5,163	APU 5,163	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA DATOS EN MURO O CANALETASE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		9,00
5,164	APU 5,164	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA DATOS EN PISOSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		7,00
5,165	APU 5,165	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA ACCESS POINT, PUNTO PARA WIFI (SOLO TUBERÍA Y CAJAS)SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		3,00

5,166	APU 5,166	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA PORTACABLE 10X10CM TIPO CABLOFILSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML		7,00
5,168	APU 5,168	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 Ø 3/4" PVCSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML		39,00
5,169	APU 5,169	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 Ø 3/4" EMT DESCOLGADASE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML		32,00
5,17	APU 5,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO PARA DATOS EN MAMPOSTERÍA 15X15X15 CMSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		7,00
5,177	APU 5,177	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAJE PUESTA TIERRA, 78X67X0 5"SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		1,00
5,178	APU 5,178	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAJE PUESTA TIERRA, 1/4X4X20" CON AISLADORESSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		1,00
5,179	APU 5,179	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANILLA DESCARGA ELECTROSTÁTICA CABLE 1.8MTSSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		1,00
5,18	APU 5,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLERIA PARA CONEXIONES DE PUESTA A TIERRASE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		1,00

5,181	APU 5,181	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO #12-24X1/2, PAVONADO P/TIERRA RACKSSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		4,00
5,182	APU 5,182	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL 6AWG PONCHAR OJO 1/4SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		4,00
5,183	APU 5,183	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE THWN/THHN #6 SUAVE AISLADO 600V AWG SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML		7,00
5,184	APU 5,184	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUMPER P/RACK A TIERRA 61 CM 10AWG, CABLE CONECTOR A 45 GRADOS ANTIOXIDANTE.SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		1,00
5,185	APU 5,185	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARQUILLA PARA IDENTIFICAR EL CABLE DE CONEXIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE TELECOMUNICACIONES A LA TIERRA ELÉCTRICA JUEGO 10U CON AMARRESSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN		2,00
5,186	APU 5,186	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO OM4 (12 HILOS)SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML		10,00
5,187	APU 5,187	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE FIBRA ÓPTICA MONOMODO OS2 (24 HILOS)SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML		10,00
		SUBTOTAL			
		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
6,01	APU 6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1/2" PVC RDE 13,5	ML		143,22
6,02	APU 6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3/4" PVC RDE 21	ML		98,66
6,03	APU 6,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1" PVC RDE 21	ML		79,57

6,04	APU 6,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1-1/4" PVC RDE 21	ML		50,92
6,05	APU 6,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1-1/2" PVC RDE21	ML		60,47
6,06	APU 6,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 2" PVC RDE 21	ML		47,74
6,07	APU 6,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 2-1/2" PVC RDE 21	ML		25,46
6,08	APU 6,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3" PVC RDE 21	ML		15,91
6,09	APU 6,09	ANCLAJE PARA TUBERÍA COLGANTE AL TECHO DE 3/8"	UN		95,00
6,1	APU 6,1	PUNTO HIDRÁULICO	UN		22,00
6,11	APU 6,11	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS	UN		1,00
6,12	APU 6,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1/2"	UN		8,00
6,13	APU 6,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3/4"	UN		6,00
6,14	APU 6,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1"	UN		6,00
6,15	APU 6,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1-1/4"	UN		4,00
6,16	APU 6,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1-1/2"	UN		4,00
6,17	APU 6,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2"	UN		3,00
6,18	APU 6,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3"	UN		1,00
6,19	APU 6,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE PIE DE 2-1/2"	UN		1,00
6,2	APU 6,2	SUMINISTRO DE NIPLE DE VENTILACIÓN CON CODOS PARA TANQUE	UN		3,00
6,21	APU 6,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA AGUA AGUA POTABLE , (PRESIÓN CONSTANTE CON VARIADOR DE VELOCIDAD) INCLUYE SISTEMA ELÉCTRICO Y SENSORES DE NIVEL	UN		1,00
6,22	APU 6,22	SISTEMA HIDRONEUMÁTICO	UN		1,00
6,23	APU 6,23	PASAMURO PARA TUBERIA SUCCIÓN DE BOMBAS	UN		2,00
6,24	APU 6,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA 2"	ML		117,76
6,25	APU 6,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA 3"	ML		92,30
6,26	APU 6,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA 4"	ML		35,00
6,27	APU 6,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA VENTILACIÓN DE 2"	ML		79,57
6,28	APU 6,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA VENTILACIÓN DE 3"	ML		25,46
6,29	APU 6,29	ANCLAJE PARA TUBERÍAS SANITARIA AL TECHO EN 3/8"	UN		77,00
6,3	APU 6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA ADMISORA DE AIRE PARA TUBO DE 2"	UN		6,00
6,31	APU 6,31	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60X60 INCLUYE TAPA CON MARCO	UN		5,00
6,32	APU 6,32	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 80X80 INCLUYE TAPA CON MARCO	UN		1,00
6,33	APU 6,33	PUNTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS DE 2"	UN		22,00
6,34	APU 6,34	PUNTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS DE 3"	UN		12,00
6,35	APU 6,35	PUNTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS DE 4"	UN		5,00
6,36	APU 6,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA AGUAS LLUVIAS 3"	ML		25,92
6,37	APU 6,37	SUMINSITRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 4"	ML		30,47
6,38	APU 6,38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 6"	ML		36,84
6,39	APU 6,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 8"	ML		38,19
6,40	APU 6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 10"	ML		1,91
6,41	APU 6,41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 12"	ML		1,27
6,42	APU 6,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 14"	ML		6,37

		SUBTOTAL			
		VENTILACIÓN MECÁNICA			
7,01	APU 7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR CENTRÍFUGO PARA TECHO TIPO FALSO PLAFÓN MODELO CFP-300 O EQUIVALENTE	UN		7,00
7,02	APU 7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTO FLEXIBLE DE ALUMINIO MULTICAPA CON ESPIRAL DE ACERO	ML		43,40
7,03	APU 7,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE RETORNO (L-RA) 14×14 IN EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO CON ALETAS FIJAS A 45°	UN		7,00
		GASES MEDICINALES			
8,01	APU 8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED MÍNIMA DE OXÍGENO MEDICINAL CON MANIFOLD DOBLE, DOS (2) TOMAS MURALES, TUBERÍA DE COBRE TIPO K ½", VÁLVULAS DE CONTROL, SOPORTES, PRUEBAS Y ROTULADO CONFORME NFPA 99.	GL		1,00
		CUBIERTA			
9,01	ICCU 10,23 - C	CELOSÍA ANGULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-36, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG		1.109,62
9,02	ICCU 7,28 - C	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2		161,39
9,03	ICCU 7,18 - C	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML		91,49
9,04	ICCU 7,36 - C	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	M2		56,88
9,05	ICCU 7,34 - C	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML		65,35
		PISOS Y BASES			
10,01	ICCU 13,4 - C	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2		154,62
10,02	ICCU 13,2 - C	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2		63,65
10,03	ICCU 13,10 - C	PEGANTE MORTERO-CONCRETO	M2		218,27
		SUBTOTAL			
		MUROS, MAMPOSTERÍA Y PAÑETES			
11,01	ICCU 5,18 - C	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2		156,28
11,02	ICCU 5,19 - C	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML		232,33
11,03	ICCU 5,5 - C	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML		29,26
11,04	ICCU 5,1 - C	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML		24,32
11,05	ICCU 5,52 - C	DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ML		136,22
11,06	ICCU 5,54 - C	ANCLAJE 1/2" L=50CM	UN		159,00
11,07	ICCU 5,33 - C	MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO E=0.12 M	M2		98,56
11,08	ICCU 5,34 - C	MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO, E=0.12 M (LINEAL)	ML		108,53
11,09	ICCU 5,50 - C	LAVADA DE FACHADA	M2		335,39
11,10	ICCU 18,1 - C	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2		285,39
11,11	APU 11,11	COLUMNETAS Y VIGUETAS DE CONFINAMIENTO DE ACUERDO CON PLANOS ESTRUCTURALES DE REFERENCIA, EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES CON RESINA EPÓXICA TIPO SIKA ANCHORFIX 3001 O SIMILAR Y ENCOFRADO EN MADERA.	ML		23,44
11,12	ICCU 6,15 - C	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2		111,28
11,13	ICCU 6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML		

	- C				48,38
11,14	ICCU 6,17-C	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2		352,63
11,15	ICCU 6,18 - C	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML		225,79
		PISOS Y ACABADOS DE MURO			
12,01	ICCU 14,6 - C	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2		182,65
12,02	ICCU 14-10 - C	GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML		149,44
12,03	ICCU 14,42 - C	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML		93,76
12,04	ICCU 14,39 - C	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2		341,63
12,05	APU 12,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PARED 30 × 60 CM, INCLUYE PEGANTE, NIVELACIÓN Y EMPASTE DE JUNTAS.	M2		114,57
12,06	APU 12,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PARED 30 × 60 CM, INCLUYE PEGANTE, NIVELACIÓN Y EMPASTE DE JUNTAS.	ML		43,64
12,07	APU 12,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PARED ROCCA 30 × 30 CM, INCLUYE PEGANTE, NIVELACIÓN Y EMPASTE DE JUNTAS.	M2		132,41
12,08	APU 12,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PARED ROCCA 30 × 30 CM, INCLUYE PEGANTE, NIVELACIÓN Y EMPASTE DE JUNTAS.	ML		40,60
		CIELOS RASOS			
13,01	APU 13,01	CIELO EN RASO EN DRYWALL CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL	M2		107,90
13,02	APU 13,02	CIELO EN RASO EN DRYWALL CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL (LINEAL)	ML		51,98
13,03	APU 13,03	CIELO RASO EN DRYWALL RH CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL	M2		49,70
13,04	APU 13,04	CIELO RASO EN DRYWALL RH CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL (LINEAL)	ML		12,43
13,05	APU 13,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE INSPECCIÓN EN CIELORASO DE 60X60 DE MARCO OCULTO Y APERTURA PUSH CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL	UND		60,00
13,06	APU 13,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DILATACIÓN EN Z	ML		393,20
		SUBTOTAL			
		PINTURAS			
14,01	APU 14,01	SUMINISTRO E INSTALACION ESTUCO Y VINILO ANTIBACTERIAL 3 MANOS MUROS (INCLUYE ESTUCO, MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL, FILOS Y DILATACIONES)	M2		513,91
14,02	APU 14,02	SUMINISTRO E INSTALACION ESTUCO Y VINILO ANTIBACTERIAL 3 MANOS MUROS (INCLUYE ESTUCO, MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL, FILOS Y DILATACIONES)	ML		274,17
14,03	APU 14,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ANTIBACTERIAL 2 MANOS SOBRE CIELO RASO EN DRYWALL (INCLUYE PINTURA ANTIBACTERIAL, FILOS Y DILATACIONES)	M2		296,24
		APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS			
15,01	ICCU 17,1 -C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN		7,00
15,02	APU 15,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL TIPO AQUAJET O SIMILAR, CON FIJACIONES, SELLADO Y CONEXIÓN A REDES HIDROSANITARIAS	UN		6,00

15,03	APU 15,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLE 46 × 61.5 × 47 cm CON LAVAMANOS BLANCO SENSI DACQUA O SIMILAR, CON FIJACIONES, SELLADO Y CONEXIÓN A REDES HIDROSANITARIAS.	UN		2,00
15,04	APU 15,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL TIPO PUSH MESA MAX, PARA LAVAMANOS, CON VÁLVULA DE CIERRE AUTOMÁTICO, ACCESORIOS Y CONEXIÓN A RED HIDRÁULICA.	UN		6,00
15,05	ICCU 17,8-C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN		1,00
15,06	ICCU 17,10 - C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA MEZCLADORA SIN SALIDA A BAÑERA	UN		1,00
15,07	APU 15,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESA TIPO ENTREPAÑO CON POCETA EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CON GRIGFERIA (INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIONES)	ML		1,10
15,08	APU 15,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTARROLLOS EN ACERO INOXIDABLE, CON FIJACIÓN A MURO Y ACCESORIOS DE ANCLAJE.	UND		7,00
15,09	APU 15,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA EN ACERO INOXIDABLE, DE INSTALACIÓN FIJA EN MURO.	UND		7,00
15,1	APU 15,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN EMPOTRADO, EN ACERO INOXIDABLE, CON ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND		7,00
15,11	APU 15,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE, EN ACERO INOXIDABLE, ANCLADA A MURO CON SOPORTES REFORZADOS.	UND		5,00
15,12	APU 15,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD EN L, EN ACERO INOXIDABLE, ANCLADA A MURO CON SOPORTES REFORZADOS.	UND		5,00
15,13	APU 15,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA CLÁSICA PARA PISO, DIMENSIONES 10 X 10 CM, 1 1/2 - 3P , EN ACERO INOXIDABLE, CON CONEXIÓN A RED DE DRENAJE.	UND		17,00
15,14	APU 15,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO TIPO EN VIDRIO FLOTADO INCLINADO, CON ESTRUCTURA OCULTA EN ALUMINIO, FIJACIONES Y SELLADO PERIMETRAL.	M2		4,00
15,15	APU 15,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO EN VIDRIO FLOTADO PLANO, CON ESTRUCTURA OCULTA EN ALUMINIO, FIJACIONES Y SELLADO PERIMETRAL.	M2		1,60
15,16	APU 15,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE TOALLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA INSTALACIÓN FIJA EN MURO	UND		7,00
15,17	APU 15,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERCHA DOBLE EN ACERO INOXIDABLE TIPO NIQUEL SATINADO MARCA DESSIN STRETTO O EQUIVALENTE	UND		7,00
15,18	APU 15,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE REGISTRO CON CERRADURA EN ACERO INOXIDABLE 20 × 20 cm	UND		7,00
15,19	APU 15,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE JARDÍN, ACABADO SATINADO, CON SISTEMA DE CIERRE TIPO BOLA , INCLUYENDO ACCESORIOS DE CONEXIÓN, SELLOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND		5,00
		CARPINTERÍA EN ALUMINIO Y METÁLICA			

16,01	APU 16,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO TRÁFICO PESADO CON MONTANTE SUPERIOR EN REJILLA DE ALUMINIO ANODIZADO Y PAÑOS VIDRIADOS FIJOS/PROYECTANTES EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 4+4 , INCLUYE FIJACIONES, BURLETES EPDM, SELLADO CON SILICONA NEUTRA Y LIMPIEZA FINAL.	M2		6,66
16,02	APU 16,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA-FACHADAS EN PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO TRÁFICO PESADO CON MONTANTE SUPERIOR EN REJILLA DE ALUMINIO ANODIZADO Y PAÑOS VIDRIADOS FIJOS/PROYECTANTES EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 4+4 CON PELÍCULA DE CONTROL SOLAR, INCLUYE FIJACIONES, BURLETES EPDM, SELLADO CON SILICONA NEUTRA Y LIMPIEZA FINAL.	M2		13,54
16,03	APU 16,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN CRISTAL LAMINADO TEMPLADO INCOLORO 4 MM + PVB 1,14 + CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 4 MM, CON ACCESORIOS ESQUINEROS SUPERIOR E INFERIOR EN ALUMINIO, CHAPA CENTRAL DE SEGURIDAD, MANIJAS DE LUJO Y BISAGRA DE PISO HIDRÁULICA; INCLUYE HERRAJES NECESARIOS, VINILOS DECORATIVOS CONFORME A LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ANCLAJES Y AJUSTES, SELLADO PERIMETRAL CON SILICONA NEUTRA, LIMPIEZA FINAL	M2		5,20
16,04	APU 16,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA COLD ROLLED CON MONTANTE EN CELOSÍA METÁLICA CALIBRE 16, MARCO CALIBRE 16 CARGADO CON MORTERO Y HOJA CALIBRE 18, CON ACABADO ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE CERRADURA DE EMBUTIR, MANIJA Y BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE.	M2		10,95
		SUBTOTAL			
		CARPINTERÍA EN MADERA			
17,01	APU 17,01	PUERTA BATIENTE SENCILLA EN MADERA CON HPL (FÓRMICA CHEM-LAM) POR AMBAS CARAS Y BISAGRAS TIPO OMEGA	M2		13,60
17,02	APU 17,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS HOSPITALARIAS EN VINILO PESADO (INCLUYE RIEL EN ALUMINIO Y ACCESORIOS DE SUJECIÓN)	ML		7.49
		OBRAS EXTERIORES, URBANISMO Y CERRAMIENTO			
18,02	APU 18,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLETA CUARTERÓN FINO COLOR DURAZNO, DIMENSIONES 24 × 6	M2		30,56
18,03	ICCU 13,13 - C	PLACA BASE CONCRETO 0 10 2500 PSI	M2		30,56
18,04	ICCU 5,9 - U	CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A-120	ML		4,84
18,05	ICCU 5,14 - U	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML		5,45
18,06	ICCU 5,15 - U	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML		10,30
18,07	ICCU 6,10 - U	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN		2,00
18,08	ICCU 3,2 - V	SUBBASE GRANULAR	M3		12,11
18,09	ICCU 3,3 - V	BASE GRANULAR	M3		6,06
18,1	ICCU 4,46 - V	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2		60,56
18,11	ICCU 10,27 - C	CERRAMIENTO EN POSTES Y PANELES GALVANIZADOS (REJA CONTEMPORANEA) H: 4.80 MTS	M2		72,66
		PAISAJISMO			

19,01	ICCU 6,7 - V	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2		34,81
19,02	APU 19,02	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE JARDÍN VERDE CON PLANTAS DECORATIVAS, PARA DISEÑO DE PAISAJISMO, INCLUYENDO PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN, FERTILIZACIÓN Y RIEGO INICIAL	M2		14,92
		PORTICO FACHADA			
20,01	ICCU 10,23 - C	CELOSÍA ANGULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-36, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG		154,75
20,02	APU 20,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO LAMINADO DE ALTA PRESIÓN (HPL) FABRICADO CON FIBRAS CELULÓSICAS IMPREGNADAS EN RESINAS TERMOESTABLES	M2		10,32
20,03	APU 20,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, EN LETRAS RECORTADAS DE LÁMINA DE ALUMINIO, CON DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE Y SISTEMA DE RETROILUMINACIÓN LED. INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, CABLEADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA INTERVENIDA.	UND		1,00
		SEÑALIZACION			
21,01	APU 21,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA - IDENTIFICACIÓN DE AREAS - BASE ACRÍLICO 5 MM. - TEXTO IMPRESO DTF UV - INCLUYE CINTA ADHESIVA ESPUMADA + VINILO FROST - 11,5 CMS X 40 CMS	UND		13,00
21,02	APU 21,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA - DIRECTORIOS INFORMATIVOS (IDENTIFICACIÓN DE AREAS) - BASE ALOCUBOND SILVER 3 MM - TEXTO EN VINILO DE CORTE Y DTF UV - INCLUYE CINTA ADHESIVA ESPUMADA - 60 CMS X 120 CMS	UND		1,00
21,03	APU 21,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTEM DE PEDESTAL EN ACERO DE 1/8" + PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS O NEGRA + TABLERO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS - BASE POLIESTIRENO CAL. 2 MM ECOLAM - NO FOTOLUMINISCENTE DE 140 CMS X 40 CMS. - IMPRESIÓN FULL COLOR + LAMINADO MATE DE PROTECCIÓN - MÓVILES.	UND		1,00
21,04	APU 21,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS PARA DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO E INFORMACIÓN VARIABLE - BASE MDF 12 MM + SUPERFICIE EN MELAMÍNICO BLANCO CUADRICULADO - MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO DE 1" Y ESQUINEROS PLÁSTICOS - DIM. 246 X 125 CMS	UND		1,00
21,05	APU 21,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALIZA FOTOLUMINISCENTE CLASE A/210 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS - ANCHO 50 MM	UND		80,00
21,06	APU 21,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA ANTIDESLIZANTE FUNDIDA - BASE CARBURO DE SILICIO #24 INCLUYE VINILO FOTOLUMINISCENTE CLASE A	ML		1,00
21,07	APU 21,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA ANTIDESLIZANTE - BASE CARBURO DE SILICIO #24 NO INCLUYE VINILO FOTOLUMINISCENTE CLASE A	ML		4,00
21,08	APU 21,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL FOTOLUMINISCENTE BASE PVC IGNIFUGO 1 MM CLASE A/350	UN		4,00

21,09	APU 21,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXINTORRES TIPO A-B-C- INLUYE SOPORTE A PARED Y EXTINTOR TIPO K	UN		2,00
		ASEO			
22,01	APU 22,01	EJECUCIÓN DE ASEO Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA, INCLUYENDO RETIRO DE ESCOMBROS Y RESIDUOS, BARRIDO, LAVADO DE SUPERFICIES, PULIDO DE VIDRIOS AMBAS CARAS, DESINFECCIÓN DE ÁREAS, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO, ASÍ COMO ENTREGA DE ÁREAS LIBRES DE POLVO Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU USO. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DISPOSICIÓN FINAL.	M2		318,27
22,02	APU 22,02	EJECUCIÓN DE ASEO Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA EN ZONAS EXTERIORES, TALES COMO PARQUEADEROS, ANDENES, RAMPAS Y ACCESOS, INCLUYENDO BARRIDO MECÁNICO/MANUAL, HIDROLAVADO A PRESIÓN, DESENGRASE DE MANCHAS DE ACEITE, RETIRO DE RESTOS DE OBRA Y RESIDUOS, LIMPIEZA DE BORDILLOS Y REJILLAS/CAPTACIONES PLUVIALES, RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO.	M2		60,56

* Fuente: Presupuesto presentación del proyecto firmado por profesionales, según memorial de responsabilidad.

La información técnica presentada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE, y que soporta la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA,** cumple con lo relacionado en la normatividad vigente para este tipo de obras, específicamente las establecidas en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019.

Resumen del proyecto

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE FOMEQUE, CUNDINAMARCA , formuló el proyecto para la Construcción de la infraestructura del Centro de salud LA UNION, con el fin de mejorar la prestación de los servicios de salud en el centro poblado de LA UNION, del municipio de YACOPÍ Cundinamarca, como estrategia que permita potenciar la salud y mejora de la calidad de vida de la población, y facilitar el acceso oportuno a bienes y servicios esenciales como salud, con estándares de calidad en la atención de salud, fortaleciendo la infraestructura del servicio de Consulta Externa, brindando un servicio más oportuno y eficiente a los pacientes. Dicho proyecto fue presentado a la Secretaria de salud de Cundinamarca quien realizó la evaluación y revisión de la información emitiendo así un concepto integral de viabilidad para la Construcción de la infraestructura requerida por la ESE.



2.3.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Titularidad

La ESE allega el certificado de tradición y libertad correspondiente al predio ubicado en LA K 2 1-30 CASCO URBANO 2 LA UNION del MUNICIPIO DE FOMEQUE CUNDINAMARCA, sobre el cual se desarrollará el proyecto.

Se deja constancia de que el municipio de FOMEQUE efectúa la entrega del predio antes señalado bajo la modalidad de comodato, en virtud del CONTRATO DE COMODATO No 03 suscrito el 01 de 29 de octubre 5 de 2025 entre el municipio de FOMEQUE y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE. El objeto del citado contrato es "HACE ENTREGA REAL Y MATERIA A EL COMANDATARIO A TITULO DECOMODATO PARA USO GRATUITO DE (1) BIEN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE Y CON CARGO A RESTITUIR "con matrícula inmobiliaria 152-61573 con una vigencia de 5 años.

Plan de manejo ambiental

Aunque la construcción no está sujeta a disposiciones legales ambientales, como se evidencia en el certificado expedido por la oficina asesora de planeación municipal del municipio de YACOPÍ Cundinamarca, con fecha del 24 de octubre de 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, CUNDINAMARCA, se compromete a cumplir con toda la normatividad ambiental vigente en Colombia, así como con las regulaciones emitidas en el Departamento de Cundinamarca. Esto incluye proteger el medio ambiente y los recursos naturales, además de asegurar la disposición final adecuada de los residuos peligrosos con responsabilidad social, promoviendo así el desarrollo sostenible.

Normatividad Aplicable

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto objeto del convenio:

- Le Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial (cuando aplique trámite de licencias y/o permisos).
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 de 1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Normas de Salubridad (Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Resolución 4445 de diciembre 12 de1996 del Ministerio de Salud.
- Resolución 3100 de noviembre 25 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 2053 de 2019 (modificada por la Resolución 400 de 2024): Especifica los requisitos para obtener el concepto técnico de viabilidad para los proyectos de inversión en salud, incluyendo la documentación a presentar y los criterios de evaluación.
- Procedimiento 032: Define los procedimientos internos de la entidad para la gestión de los proyectos de inversión, desde la identificación de la necesidad hasta la ejecución del proyecto.
- Resolución 2511 de 2012: Complementa la Resolución 2514 de 2012 al establecer los procedimientos específicos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción de este, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.

Licencia de construcción

El proyecto cuenta con certificado de trámite expedido por la alcaldía del municipio de Fómeque, Secretaría de planeación suscrita por Luis Jairo Ríos Santiago SECRETARIO DE PLANEACION, con fecha de 29 de octubre de 2025.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo.

2.5. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.5.1. Plazo del Convenio:

El Plazo de Ejecución del presente Convenio será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del presente Convenio se efectuará en el predio ubicado en la K 2 1-30 CASCO URBANO 2 LA UNION del MUNICIPIO DE FOMEQUE CUNDINAMARCA, Matrícula inmobiliaria: No. 152-61573 de la oficina de instrumentos públicos de YACOPÍ y código catastral sin información, ubicado en zona urbana del municipio de FOMEQUE Cundinamarca, y para efectos administrativos, tendrá lugar en la Secretaría de Salud de Cundinamarca – Dirección de Desarrollo de Servicios, Calle 26 N. 51- 53 Torre Salud Piso 5º de Bogotá.

2.5.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El valor del convenio a suscribir es por **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE M/CTE ($1.199.720.619,00)**, el cual será girado a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE CUNDINAMARCA, de la siguiente manera:

1. Un **PRIMER DESEMBOLSO** que se realizará en el año 2025, por un valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE $ (179.995.411,00)**, correspondiente al 15% del valor total del convenio,

2. Un **SEGUNDO DESEMBOLSO** que se realizará en el año 2026, por un valor de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.187.500.000) M/CTE**, correspondiente al 85% del valor total del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el pago de los recursos con destinación

especifica; acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, seguridad social y riesgos laborales; y la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez girados los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva E.S.E., los recursos se giran en su totalidad, dado que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el pago correspondiente a los bienes contratados.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor desembolsado al hospital, solo podrá ser utilizado conforme a la solicitud efectuada por el representante legal.

PARÁGRAFO CUARTO: Teniendo en cuenta que el presente convenio interadministrativo supera la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con la Ordenanza N.º 040 de 2025 "Por la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el nivel central y descentralizado", expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, en donde autoriza la vigencia futura que se utilizara para la suscripción del presente convenio, tal cual como lo expresa el artículo segundo: autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales en el nivel central, con el fin de cumplir con la ejecución de gastos de inversión del presupuesto general del departamento, durante la vigencia fiscal 2026.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los rendimientos financieros generados en la cuenta para el manejo de los recursos del presente convenio interadministrativo serán de propiedad de la Secretaría de Salud; y la E.S.E se obliga al giro de los rendimientos financieros certificados por la entidad bancaria, con una periodicidad mensual, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Ordenanza 103 de 2022, Estatuto orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, los cuales indican lo siguiente:

> *ARTÍCULO 104 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios, son de propiedad del Departamento de Cundinamarca y estos deben ser consignados en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento, por las dependencias y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, de conformidad con el procedimiento establecido por esa Dirección.*
> *PARÁGRAFO. Las dependencias, entidades y empresas del Departamento que administren recursos del Presupuesto Departamental directamente o a través de negocios fiduciarios u otros mecanismos, también tendrán la obligación establecida en este artículo y adicionalmente deberán radicar el contrato fiduciario y sus documentos anexos a la Dirección de Tesorería; en los referidos casos se deberá incluir como miembro de los comités fiduciarios al Director de Tesorería de la Secretaría de Hacienda o su delegado.*

ARTÍCULO 105 - DESVALORIZACIÓN DE FONDOS DE INVERSIONES. Cuando se presenten desvalorizaciones transitorias en los Fondos de Inversión que afecten los aportes netos del Departamento entregados a la entidad o empresa, y que se encuentren justificadas mediante las políticas de inversión del negocio fiduciario o la coyuntura económica o financiera, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 104 del presente Estatuto, hasta tanto la entidad no llegue al punto de equilibrio. La entidad que requiera aplicar este artículo deberá anexar los soportes necesarios para verificar su desvalorización.

PARÁGRAFO. El comité fiduciario deberá decidir sobre la permanencia de los recursos en un determinado encargo fiduciario bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, todo lo cual se encontrará sujeto a las disposiciones contractuales pactadas.

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

Se creará y reglamentará el Comité Técnico Operativo, como instancia consultiva encargada de emitir recomendaciones o propuestas en el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio, manteniendo a la E.S.E (durante toda la ejecución del convenio) la autonomía jurídica, presupuestal, financiera, el cual estará conformado por los siguientes:

POR LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD:

1. El supervisor de convenio, en calidad de PRESIDENTE.
2. Tesorero (a) como miembro con voz y voto
3. subdirector de infraestructura del Sector Salud y/o su delegado, como miembro con voz y voto.

POR PARTE DE LA E.S.E:

1. Gerente de la ESE o su delegado, en calidad de secretario técnico.
2. Subgerente administrativo y financiero de la ESE, como miembro con voz y voto.
3. Jefe de la oficina Asesora Jurídica de la E.S.E o su delegado o quien haga sus veces, como miembro con voz y voto.
4. Responsable de Recursos físicos, como miembro con voz y voto.

NOTA 1: El comité deberá crear su propio reglamento, el cual estará a cargo del secretario técnico, quien convocará a los miembros del comité dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, para su aprobación.

NOTA 2: El comité técnico operativo tendrá la obligación de recomendar que el último pago de los contratos derivados se encuentra sujetos a la liquidación de los mismos.

2.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, considera que, dadas las características del objeto contractual y la forma de los desembolsos, se considera que el presente convenio para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de SUPERVISIÓN.
En tal sentido, la supervisión del presente convenio estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio y el manejo de los recursos asignados con destinación específica.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por ende, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Salud de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental 161 de 2024, y demás normas que regulan la materia.

2.4.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

2.4.5.1 Obligaciones comunes de los conveniantes

1. Cumplir con el objeto del presente convenio.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio.
3. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Participar en la ejecución y cumplimiento del convenio, desde el área de sus competencias y de acuerdo con las obligaciones establecidas para el logro de los objetivos previstos.
5. Hacer los aportes que se requieran para la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo definido en el mismo.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4.5.2. Obligaciones por parte de la E.S.E.

2.4.5.2.1. Generales

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
2. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
3. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
4. Cumplir con el objeto del convenio en cuanto a las especificaciones técnicas y demás condiciones que se deben determinar en la contratación derivada.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.

6. Entregar los informes que le solicite el supervisor de la ejecución del objeto del convenio.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. La ESE será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas en el proceso de selección que se adelante para el cumplimiento el objeto del convenio.
10. Colaborar con la Secretaría de Salud en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

2.4.5.2.2. Específicas

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.
2. Aportar certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.
3. Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar.
4. Presentar al supervisor del convenio el cronograma de ejecución del mismo.
5. Adicionar los recursos del presente convenio al presupuesto de la E.S.E., presentando copia del Acuerdo de adición y documento de aprobación del CONFIS al supervisor.
6. Utilizar los recursos conforme al objeto del convenio.
7. La ESE deberá establecer como condición en el contrato derivado, que el último pago corresponderá al 10% del valor total del contrato, el cual estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del mismo.
8. Las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y memorias de cantidades no deben ser modificadas. En caso de requerir modificaciones de cantidades a las registrados en el presupuesto, debe solicitarse por escrito, debidamente justificado al supervisor del convenio para su estudio y aprobación escrita, previo a la publicación del proceso de selección objetiva que adelantará la E.S.E. para la contratación de los mismos.
9. La E.S.E está obligada a constituir garantía de cumplimiento por la celebración de este convenio cuyo beneficiario y asegurado es el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de salud, Así mismo la E.S.E exigirá al contratista que seleccione, constituir garantía con los siguientes amparos: de cumplimiento, de salarios y prestaciones sociales, de estabilidad y calidad de la obra, de responsabilidad civil extracontractual, incluyendo como asegurados y beneficiarios a la Secretaría de Salud departamental y a la E.S.E. Los términos y montos de los amparos deberán estar acordes con lo señalado por la normatividad.

10. Presentar informes mensuales al supervisor sobre los avances en la ejecución del convenio con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
11. Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los respectivos rendimientos financieros.
12. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento al objeto contractual, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de término de ejecución del convenio a fin de proceder a su liquidación.
13. Asignar al personal requerido para recibir la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera objeto del convenio.
14. Devolver los rendimientos financieros que se causen durante la ejecución del mismo.
15. Implementar y ejecutarlas las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). En cumplimiento de lo estipulado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024, conforme a lo planteado en el CONPES 4042 DEL 2021
16. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.

PRODUCTOS QUE ENTREGAR

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE debe entregar los siguientes productos:

1. Acta de inicio firmada por las partes.
2. Plan (Cronograma) de actividades firmado por la ESE, dentro de los siguientes 10 días de la firma del mismo.
3. Certificación de la apertura de la cuenta bancaria de ahorros donde se girarán los recursos del presente convenio.
4. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales si a ello hubiere lugar.
5. Copia del Acuerdo de la ESE donde se aprueba la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto.
6. Copia del CONFIS departamental donde se aprueba el acuerdo de la junta directiva que incorpora los recursos
7. Informes mensuales técnicos y financieros de avance para seguimiento a la ejecución del convenio.
8. Planimetría récord estructural y de redes de servicios, memorias de cálculo, Estudio Certificaciones RETIE y RETILAP, presupuesto y cuadro resumen de obra.
9. Informes trimestrales al supervisor del convenio sobre el avance de obra.
10. Informe financiero al supervisor del convenio sobre la ejecución de los recursos.
11. Informe final con soportes para liquidación.
12. Certificado expedido por la gerente del ESE sobre sobre los productos entregados conforme al presupuesto del convenio.
13. Actas de seguimiento al convenio.
14. Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoria de la ejecución y terminación del convenio.

2.4.5.3 Obligaciones de la Secretaría de Salud de Cundinamarca

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del convenio y verificar la correcta ejecución del presupuesto, conforme a los cronogramas técnico – financiero y plan operativo acordado.
2. Exigir el cumplimiento de los deberes por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA, CUNDINAMARCA.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
5. Girar los recursos asignados al convenio con destinación específica en los términos pactados.
6. Pronunciarse sobre los documentos que someta la E.S.E a su consideración, de acuerdo con el convenio y las normas aplicables a cada caso en particular.
7. Exigir que los estudio objeto del convenio cumplan con las disposiciones y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y al concepto emitido por la Secretaría de Salud departamental.
8. Publicar y reportar la información del convenio en el SECOP y sistemas internos de control.
9. Designar el supervisor del convenio, participar con sus delegados en el comité técnico del convenio
10. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

2.4.5.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades descritas en las condiciones técnicas exigidas del presente convenio, y las especificaciones técnicas aprobadas, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura resoluciones 4445 en 1996 y 3100 de 2019 y demás normas relacionadas con la infraestructura hospitalaria.
2. Contar con la experiencia suficiente para llevar a cabo la consultoría correspondiente, según el caso.
3. Entregar cronograma detallado de la consultoría.
4. Velar bajo su exclusiva responsabilidad por el cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Finalizada la consultoría se debe entregar el informe detallado.
6. Entregar los productos de la fase de preinversión relacionados en las Condiciones Técnicas Exigidas del convenio.
7. Presentar informes mensuales al supervisor sobre los avances en la ejecución del contrato derivado con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
8. Incluir dentro de los entregables un plan de gestión de riesgos del proyecto.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La Constitución Política de Colombia prevé los fundamentos jurídicos que justifican la celebración de convenios, en su Artículo 2 dispone: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

A su vez el Artículo 209, dispone: *"La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, lo que permite la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Ahora bien, la Ley 715 de 2001, en el artículo 76 establece competencias de municipio en otros sectores:

"(…) Corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal (…)".

Así mismo, el artículo primero del Decreto Departamental 552 de 2020 delega en los Secretarios del Despacho, así como a los jefes de Unidades Administrativas Especiales de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto Departamental 265 de 2016, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a VEINTE MIL (20.000) salarios mínimos legales vigentes.
De igual manera, delega en los funcionarios señalados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en los que se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias.

Así mismo, el artículo primero del Decreto Departamental 424 de noviembre 20 de 2024 delega en los Secretarios del Despacho, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La ley 489 de 1998, en el artículo 4° establece que *"(...) La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política (...)"*. Por su parte, el Art 95 de la Ley 489 de 1998, que señala: *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

En Sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

> *"(...) Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas".*

Igualmente, el plan de Desarrollo Departamental Gobernando: más que un Plan 2024 - 2028, consagra la línea estratégica "Con-unidad", que tiene como una de sus estrategias, el fortalecimiento de la capacidad hospitalaria del departamento y en la meta 6/201 "*Apoyar financieramente al 100% de las ESE´s de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación*"; meta que está planteada para realizar acciones encaminadas a fortalecer las instituciones prestadores de servicios de salud del Departamento tanto en condiciones de Habilitación en Salud, como de Acreditación en salud, con el fin de brindar una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios de manera articulada a la operación en redes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal c), y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del

Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para los contratos interadministrativos será la contratación directa.
En virtud de las normas citadas y del marco de planeación estratégica vigente, se encuentra jurídicamente procedente la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de los servicios de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Respecto a las Empresas Sociales del Estado (ESE), la Corte Constitucional ha explicado:

> *"(…)*
> *Que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.*
>
> *Por tanto, las* E.S.E. *"son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (…)"* (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE CUNDINAMARCA es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud, integrante del Sistema General de Seguridad

Social en Salud y sometida al régimen jurídico existente y previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993. En razón de su autonomía la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida." En desarrollo de este objeto presta atención médica desarrolla programas de promoción y prevención en salud y en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado, está clasificada como un Prestador Primario Tipo CAPS PRINCIPAL, con dos Caps Rurales.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE, como entidad descentralizada del orden Departamental, de acuerdo con su naturaleza y funciones, cuenta con capacidad jurídica plena para celebrar contratos y convenios interadministrativos con otras entidades públicas, en desarrollo de sus funciones misionales, conforme al artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE, cuenta con la idoneidad y capacidad legal necesaria para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, siendo la mejor opción para llevar a cabo la CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNION que contara con los servicios de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, y atención inmediata, necesarios para el correcto funcionamiento del puesto de salud de LA UNION Adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del convenio interadministrativo es de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE M/CTE ($1.199.720.619,00), discriminado así:

Ítem de Pago	ACTIVIDADES	TOTALES		AÑO 2026			AÑO 2026				TOTAL COSTO DIRECTO ($)
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO ($)	V/R TOTAL ($)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO ($)	V/R TOTAL ($)	
	I. PRELIMINARES										
1.01	CAMPAMENTO 18 M2 / ARRIENDO DE CAMPAMENTO	UN	1.00	1.00	$ 3.310.487.00	$ 3.310.487.00	UN		$ 3.310.487.00	$ -	$ 3.310.487,00
1.02	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	71.94	71.94	$ 34.982.00	$ 2.516.605.08	ML		$ 34.982.00	$ -	$ 2.516.605,08
1.03	DEMOLICION TOTAL DE EDIFICACION DE UN (1) PISO INCLUYENDO DESMONTAJE DE CUBIERTAS MUROS PISOS PLACAS CARPINTERIAS INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	M2	99.00	99.00	$ 180.882.00	$ 17.907.318.00	M2		$ 180.882.00	$ -	$ 17.907.318,00
1.04	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	318.27	318.27	$ 14.807.00	$ 4.712.623.89	M2		$ 14.807.00	$ -	$ 4.712.623,89
1.05	RED ELECTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1.00	1.00	$ 4.092.390.00	$ 4.092.390.00	UN		$ 4.092.390.00	$ -	$ 4.092.390,00
1.06	ACOMETIDA EN PVC 1/2" 10 M - PROVISIONAL HIDRAULICA	UN	1.00	1.00	$ 734.372.00	$ 734.372.00	UN		$ 734.372.00	$ -	$ 734.372,00

1.07	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	49.73	49.73	$ 2.038.00	$ 101.348.74	M2		$ 2.038.00	$ -	$ 101.348.74	
1.08	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	2.90	2.90	$ 337.196.00	$ 977.868.40	M3		$ 337.196.00	$ -	$ 977.868.40	
	SUBTOTAL					**$ 34.363.014,11**				$ -	**$ 34.363.014,11**	
	EXCAVACIONES Y RELLENOS											
2.01	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	51.72	51.72	$ 21.200.00	$ 1.096.464.00	M3		$ 21.200.00	$ -	$ 1.096.464.00	
2.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	15.52	15.52	$ 74.321.00	$ 1.153.461.92	M3		$ 74.321.00	$ -	$ 1.153.461.92	
2.03	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	21.88	21.88	$ 90.627.00	$ 1.982.918.76	M3		$ 90.627.00	$ -	$ 1.982.918.76	
2.04	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	11.53	11.53	$ 238.579.00	$ 2.750.815.87	M3		$ 238.579.00	$ -	$ 2.750.815.87	
2.05	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA	M3	32.32	32.32	$ 7.497.00	$ 242.303.04	M3		$ 7.497.00	$ -	$ 242.303.04	
2.06	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	1344.69	1344.69	$ 1.735.00	$ 2.333.037.15	M3-KM		$ 1.735.00	$ -	$ 2.333.037.15	
	SUBTOTAL					**$ 9.559.000,74**				$ -	**$ 9.559.000,74**	
	CIMENTACIONES											
3.01	BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	5.82	5.82	$ 170.611.00	$ 958.833.82	M3		$ 170.611.00	$ -	$ 958.833.82	
3.02	CONCRETO 1500 PSI	M3	1.34	1.34	$ 562.569.00	$ 753.842.46	M3		$ 562.569.00	$ -	$ 753.842.46	
3.03	SUMINISTRO Y TENDIDA DE POLIETILENO NEGRO CALIBRE 7, INCLUYE CORTE, TRASLAPE, FIJACIÓN Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE	M2	206.88	206.88	$ 10.361.00	$ 2.143.483.68	M2		$ 10.361.00	$ -	$ 2.143.483.68	
3.04	SOBRECIMIENTOS CONCRETO 3000 PSI 25x25	M3	2.57	2.57	$ 1.094.835.00	$ 2.813.725.95	M3		$ 1.094.835.00	$ -	$ 2.813.725.95	
3.05	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3.19	3.19	$ 1.100.393.00	$ 3.510.253.67	M3		$ 1.100.393.00	$ -	$ 3.510.253.67	
3.06	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	4.97	4.97	$ 1.028.785.00	$ 5.113.061.45	M3		$ 1.028.785.00	$ -	$ 5.113.061.45	
3.07	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	36.20	36.20	$ 56.619.00	$ 2.049.607.80	M2		$ 56.619.00	$ -	$ 2.049.607.80	
3.08	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1413.13	1.413.13	$ 8.780.00	$ 12.407.281.40	KG		$ 8.780.00	$ -	$ 12.407.281.40	
3.09	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI 40% RAJÓN	M3	8.28	8.28	$ 429.547.00	$ 3.556.649.16	M3		$ 429.547.00	$ -	$ 3.556.649.16	
3.1	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1.86	1.86	$ 1.003.004.00	$ 1.865.587.44	M3		$ 1.003.004.00	$ -	$ 1.865.587.44	
	SUBTOTAL					**$ 36.172.326,83**				$ -	**$ 36.172.326,83**	
	ESTRUCTURAS EN CONCRETO											
4.01	COLUMNAS 3500 PSI	M3	3.46	3.46	$ 1.365.383.00	$ 4.724.225.18	M3	-	$ 1.365.383.00	$ -	$ 4.724.225.18	
4.02	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	4.91	4.91	$ 1.404.587.00	$ 6.896.571,27	M3	-	$ 1.404.587.00	$ -	$ 6.896.571,27	
4.03	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	4.14	4.14	$ 607.805.00	$ 2.516.312.70	M3	-	$ 607.805.00	$ -	$ 2.516.312.70	
4.04	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	733.13	733.13	$ 8.780.00	$ 6.436.881.40	KG	-	$ 8.780.00	$ -	$ 6.436.881.40	
4.05	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	461.25	461.25	$ 11.623.00	$ 5.361.108.75	KG	-	$ 11.623.00	$ -	$ 5.361.108.75	
4.06	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	1.86	1.86	$ 1.441.335.00	$ 2.680.883.10	M3	-	$ 1.441.335.00	$ -	$ 2.680.883.10	
4.07	VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3.77	3.77	$ 1.784.511.00	$ 6.727.606.47	M3	-	$ 1.784.511.00	$ -	$ 6.727.606.47	
4.08	PLACA BASE CONCRETO D 15 2500 PSI	M2	76.86	76.86	$ 141.269.00	$ 10.862.298.32	M2	-	$ 141.269.00	$ -	$ 10.862.298.32	
	SUBTOTAL					**$ 46.206.887,19**				$ -	**$ 46.206.887,19**	
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES											
5.01	ACOMETIDA AÉREA 10 M PVC	UN	1.00		$ 583.116.00	$ -	UN	1.00	$ 583.116.00	$ 583.116.00	$ 583.116.00	
5.02	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UN	35.00	25.00	$ 105.313.00	$ 2.632.825.00	UN	10.00	$ 105.313.00	$ 1.053.130.00	$ 3.685.955.00	
5.03	SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	UN	13.00	7.00	$ 137.735.00	$ 964.145.00	UN	6.00	$ 137.735.00	$ 826.410.00	$ 1.790.555.00	
5.04	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	26.00	4.00	$ 86.611.00	$ 346.444.00	UN	22.00	$ 86.611.00	$ 1.905.442.00	$ 2.251.886.00	
5.05	SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UN	3.00		$ 197.785.00	$ -	UN	3.00	$ 197.785.00	$ 593.355.00	$ 593.355.00	
5.06	SALIDA BIFÁSICA C N	UN	7.00		$ 70.635.00	$ -	UN	7.00	$ 70.635.00	$ 494.445.00	$ 494.445.00	

5.07	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1.00		$ 644.417.00	$ -	UN	1.00	$ 644.417.00	$ 644.417.00	$ 644.417.00	
5.08	TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1.00		$ 854.026.00	$ -	UN	1.00	$ 854.026.00	$ 854.026.00	$ 854.026.00	
5.09	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	294.75	25.09	$ 5.561.00	$ 139.536.66	ML	269.66	$ 5.561.00	$ 1.499.567.89	$ 1.639.104.75	
5.1	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4"	ML	303.15		$ 7.353.00	$ -	ML	303.15	$ 7.353.00	$ 2.229.081.95	$ 2.229.081.95	
5.11	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	1.00		$ 423.573.00	$ -	UN	1.00	$ 423.573.00	$ 423.573.00	$ 423.573.00	
5.12	SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO	UN	6.00		$ 337.283.00	$ -	UN	6.00	$ 337.283.00	$ 2.023.698.00	$ 2.023.698.00	
5.13	CABLE DETECTOR LINEAL DE CALOR	ML	24.00		$ 50.891.00	$ -	ML	24.00	$ 50.891.00	$ 1.221.384.00	$ 1.221.384.00	
5.18	ACOMETIDA CABLE RG-6 PARA MICROFONO	ML	20.00		$ 80.342.00	$ -	ML	20.00	$ 80.342.00	$ 1.606.840.00	$ 1.606.840.00	
5.2	TOMA PARA MICRÓFONO	UN	1.00		$ 72.246.00	$ -	UN	1.00	$ 72.246.00	$ 72.246.00	$ 72.246.00	
5.21	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2"	ML	45.15		$ 32.148.00	$ -	ML	45.15	$ 32.148.00	$ 1.451.482.20	$ 1.451.482.20	
5.22	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4"	ML	43.00		$ 41.404.00	$ -	ML	43.00	$ 41.404.00	$ 1.780.372.00	$ 1.780.372.00	
5.23	BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30x60	ML	9.20		$ 188.100.00	$ -	ML	9.20	$ 188.100.00	$ 1.730.520.00	$ 1.730.520.00	
5.24	TAPA PARA BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30X120	ML	20.00		$ 49.194.00	$ -	ML	20.00	$ 49.194.00	$ 983.880.00	$ 983.880.00	
5.25	BANDEJA PORTACABLES PARA RACK	UN	1.00		$ 158.554.00	$ -	UN	1.00	$ 158.554.00	$ 158.554.00	$ 158.554.00	
5.28	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	7.00		$ 159.912.00	$ -	UN	7.00	$ 159.912.00	$ 1.119.384.00	$ 1.119.384.00	
5.29	CABLE UTP CATEGORIA 6A	ML	253.50		$ 8.039.00	$ -	ML	253.50	$ 8.039.00	$ 2.037.886.50	$ 2.037.886.50	
5.31	INTERRUPTOR SENCILLO	UN	13.00		$ 12.000.00	$ -	UN	13.00	$ 12.000.00	$ 156.000.00	$ 156.000.00	
5.32	INTERRUPTOR DOBLE	UN	7.00		$ 18.000.00	$ -	UN	7.00	$ 18.000.00	$ 126.000.00	$ 126.000.00	
5.33	INTERRUPTOR TRIPLE	UN	4.00		$ 25.000.00	$ -	UN	4.00	$ 25.000.00	$ 100.000.00	$ 100.000.00	
5.34	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA 1 Ø 3/4" EMT DESCOLGADA O SOBREPUESTA	ML	128.00		$ 16.025.00	$ -	ML	128.00	$ 16.025.00	$ 2.051.200.00	$ 2.051.200.00	
5.35	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA 1 Ø 1" EMT DESCOLGADA O SOBREPUESTA	ML	77.00		$ 17.042.00	$ -	ML	77.00	$ 17.042.00	$ 1.312.234.00	$ 1.312.234.00	
5.36	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA 1 Ø 1 1/4" DESCOLGADA O SOBREPUESTA	ML	51.00		$ 22.217.00	$ -	ML	51.00	$ 22.217.00	$ 1.133.067.00	$ 1.133.067.00	
5.37	TENDIDO DE TUBERIA CONDUIT METÁLICA 1 Ø 1 1/2" EMT DESCOLGADA O SOBREPUESTA	ML	39.00		$ 27.583.00	$ -	ML	39.00	$ 27.583.00	$ 1.075.737.00	$ 1.075.737.00	
5.38	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA 1 Ø 2" IMC DESCOLGADA O SOBREPUESTA (RED CONTRAINCENDIOS)	ML	26.00		$ 65.500.00	$ -	ML	26.00	$ 65.500.00	$ 1.703.000.00	$ 1.703.000.00	
5.39	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1 Ø 3/4" INCRUSTADA	ML	93.15		$ 11.435.00	$ -	ML	93.15	$ 11.435.00	$ 1.065.170.25	$ 1.065.170.25	
5.4	TENDIDO DE TUBERIA CONDUIT PVC 1 Ø 1" INCRUSTADA	ML	102.00		$ 12.950.00	$ -	ML	102.00	$ 12.950.00	$ 1.320.900.00	$ 1.320.900.00	
5.41	TENDIDO DE TUBERIA CONDUIT PVC 1 Ø 1 1/4" INCRUSTADA	ML	77.00		$ 14.100.00	$ -	ML	77.00	$ 14.100.00	$ 1.085.700.00	$ 1.085.700.00	
5.42	TENDIDO DE TUBERIA CONDUIT PVC 1 Ø 1 1/2" INCRUSTADA	ML	64.00		$ 15.633.00	$ -	ML	64.00	$ 15.633.00	$ 1.000.512.00	$ 1.000.512.00	
5.43	TENDIDO DE TUBERIA CONDUIT PVC 1 Ø 2" INCRUSTADA	ML	51.00		$ 17.933.00	$ -	ML	51.00	$ 17.933.00	$ 914.583.00	$ 914.583.00	
5.44	TENDIDO DE TUBERIA CONDUIT PVC 2 Ø 2" INCRUSTADA	ML	32.00		$ 10.860.00	$ -	ML	32.00	$ 10.860.00	$ 347.520.00	$ 347.520.00	
5.45	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1#12+1X12+1X12T	ML	64.00		$ 12.870.00	$ -	ML	64.00	$ 12.870.00	$ 823.680.00	$ 823.680.00	

5.46	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X10+1X10+1X10T	ML	51.00		$ 16.740,00	$ -	ML	51.00	$ 16.740,00	$ 853.740,00	$	853.740,00
5.47	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X8+1X8+1X10T	ML	42.00		$ 22.660,00	$ -	ML	42.00	$ 22.660,00	$ 952.560,00	$	952.560,00
5.48	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X6+1X6+1X10T	ML	32.00		$ 31.480,00	$ -	ML	32.00	$ 31.480,00	$ 1.007.360,00	$	1.007.360,00
5.49	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X4+1X4+1X8T	ML	26.00		$ 46.850,00	$ -	ML	26.00	$ 46.850,00	$ 1.218.100,00	$	1.218.100,00
5.5	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X2+1X2+1X6T	ML	20.00		$ 71.550,00	$ -	ML	20.00	$ 71.550,00	$ 1.431.000,00	$	1.431.000,00
5.51	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X12+1X12+1X12T	ML	98.00		$ 15.827,00	$ -	ML	98.00	$ 15.827,00	$ 1.551.046,00	$	1.551.046,00
5.52	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X10+1X10+1X10T	ML	61.00		$ 20.920,00	$ -	ML	61.00	$ 20.920,00	$ 1.276.120,00	$	1.276.120,00
5.53	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X8+1X8+1X10T	ML	51.00		$ 29.830,00	$ -	ML	51.00	$ 29.830,00	$ 1.521.330,00	$	1.521.330,00
5.54	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X6+1X6+1X10T	ML	42.00		$ 43.030,00	$ -	ML	42.00	$ 43.030,00	$ 1.807.260,00	$	1.807.260,00
5.55	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X4+1X4+1X8T	ML	20.00		$ 64.450,00	$ -	ML	20.00	$ 64.450,00	$ 1.289.000,00	$	1.289.000,00
5.56	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X2+1X2+1X6T	ML	26.00		$ 99.050,00	$ -	ML	26.00	$ 99.050,00	$ 2.575.300,00	$	2.575.300,00
5.57	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X12+1X12+1X12T	ML	83.00		$ 18.784,00	$ -	ML	83.00	$ 18.784,00	$ 1.559.072,00	$	1.559.072,00
5.58	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X10+1X10+1X10T	ML	21.00		$ 25.100,00	$ -	ML	21.00	$ 25.100,00	$ 527.100,00	$	527.100,00
5.59	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X8+1X8+1X10T	ML	31.00		$ 36.980,00	$ -	ML	31.00	$ 36.980,00	$ 1.146.380,00	$	1.146.380,00
5.6	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X6+1X6+1X10T	ML	25.00		$ 54.580,00	$ -	ML	25.00	$ 54.580,00	$ 1.364.500,00	$	1.364.500,00
5.61	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X4+1X4+1X8T	ML	20.00		$ 82.050,00	$ -	ML	20.00	$ 82.050,00	$ 1.641.000,00	$	1.641.000,00
5.62	TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X2+1X2+1X6T	ML	23.00		$ 126.550,00	$ -	ML	23.00	$ 126.550,00	$ 2.910.650,00	$	2.910.650,00
5.63	TABLERO DE AUTOMÁTICOS MONFÁSICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA	UN	1.00		$ 280.000,00	$ -	UN	1.00	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$	280.000,00
5.64	TABLERO DE AUTOMÁTICOS MONFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON PUERTA	UN	1.00		$ 350.000,00	$ -	UN	1.00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$	350.000,00
5.65	TABLERO DE AUTOMÁTICOS BIFÁSICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN	1.00		$ 480.000,00	$ -	UN	1.00	$ 480.000,00	$ 480.000,00	$	480.000,00
5.66	TABLERO DE AUTOMÁTICOS BIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN	1.00		$ 560.000,00	$ -	UN	1.00	$ 560.000,00	$ 560.000,00	$	560.000,00
5.67	TABLERO DE AUTOMÁTICOS BIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN	1.00		$ 850.000,00	$ -	UN	1.00	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$	850.000,00
5.68	TABLERO DE AUTOMÁTICOS BIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN	1.00		$ 780.000,00	$ -	UN	1.00	$ 780.000,00	$ 780.000,00	$	780.000,00
5.69	TABLERO DE AUTOMÁTICOS TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN	1.00		$ 820.000,00	$ -	UN	1.00	$ 820.000,00	$ 820.000,00	$	820.000,00
5.7	TABLERO DE AUTOMÁTICOS TRIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN	1.00		$ 930.000,00	$ -	UN	1.00	$ 930.000,00	$ 930.000,00	$	930.000,00

5.71	TABLERO DE AUTOMÁTICOS TRIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UN	1.00		$ 1.080.000.00	$ -	UN	1.00	$ 1.080.000.00	$ 1.080.000.00	$ 1.080.000.00	
5.72	CAJA PARA INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TIPO INDUSTRIAL (CON BORNAS Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN)	UN	1.00		$ 230.000.00	$ -	UN	1.00	$ 230.000.00	$ 230.000.00	$ 230.000.00	
5.73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V. 10KA DE 1X20A	UN	10.00		$ 28.000.00	$ -	UN	10.00	$ 28.000.00	$ 280.000.00	$ 280.000.00	
5.74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V. 10KA DE 1X30A	UN	4.00		$ 35.000.00	$ -	UN	4.00	$ 35.000.00	$ 140.000.00	$ 140.000.00	
5.75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V. 10KA DE 2X20A	UN	5.00		$ 58.000.00	$ -	UN	5.00	$ 58.000.00	$ 290.000.00	$ 290.000.00	
5.76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V. 10KA DE 2X30A	UN	4.00		$ 72.000.00	$ -	UN	4.00	$ 72.000.00	$ 288.000.00	$ 288.000.00	
5.77	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES AUTOMATICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V. 10KA DE 3X20A	UN	3.00		$ 105.000.00	$ -	UN	3.00	$ 105.000.00	$ 315.000.00	$ 315.000.00	
5.78	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V. 10KA DE 3X30A	UN	2.00		$ 128.000.00	$ -	UN	2.00	$ 128.000.00	$ 256.000.00	$ 256.000.00	
5.79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V. 10KA DE 3X40A	UN	2.00		$ 155.000.00	$ -	UN	2.00	$ 155.000.00	$ 310.000.00	$ 310.000.00	
5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS TIPO INDUSTRIAL 240 V. 25KA DE 1X30A	UN	2.00		$ 95.000.00	$ -	UN	2.00	$ 95.000.00	$ 190.000.00	$ 190.000.00	
5.81	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS TIPO INDUSTRIAL 240 V. 25KA DE 2X30A	UN	1.00		$ 185.000.00	$ -	UN	1.00	$ 185.000.00	$ 185.000.00	$ 185.000.00	
5.82	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS TIPO INDUSTRIAL 240 V. 25KA DE 2X40A	UN	1.00		$ 210.000.00	$ -	UN	1.00	$ 210.000.00	$ 210.000.00	$ 210.000.00	
5.83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS MAGNÉTICOS TIPO INDUSTRIAL 240 V. 25KA DE 3X125A	UN	1.00		$ 1.450.000.00	$ -	UN	1.00	$ 1.450.000.00	$ 1.450.000.00	$ 1.450.000.00	
5.84	BANDEJA PORTACABLE 25X10CM CERRADAINCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACION Y OPERACION	ML	8.00		$ 101.000.00	$ -	ML	8.00	$ 101.000.00	$ 808.000.00	$ 808.000.00	
5.85	PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DIESEL 5.5KW. CABINADA	UN	1.00		$ 6.500.000.00	$ -	UN	1.00	$ 6.500.000.00	$ 6.500.000.00	$ 6.500.000.00	
5.86	PUESTA A TIERRA DE PARARRAYOS CONFORMADA POR 8 VARILLAS COBRE-COBRE DE Ø5/8"X2.44 M, INTERCONECTADAS ENTRE SÍ POR UN CONDUCTOR DESNUDO DE COBRE #10 AWG DIRECTAMENTE ENTERRADO (LONG 202 M)	UN	1.00		$ 12.150.000.00	$ -	UN	1.00	$ 12.150.000.00	$ 12.150.000.00	$ 12.150.000.00	
5.87	CAJA DE PASO PARA PUESTA A TIERRA PARARRAYOS Y EQUIPOTENCIALIDAD DE 50X50X15 CM	UN	1.00		$ 190.000.00	$ -	UN	1.00	$ 190.000.00	$ 190.000.00	$ 190.000.00	
5.88	BAJANTE PARA PUESTA A TIERRA DE PARARRAYOS EN TUBERIA PVC 1" EMBEBIDA EN MURO O EN PISO) Y CABLE DE COBRE 1.0 AWG DESNUDO, DESDE CAJAS DE PASO DE CONECTOR BIMETÁLICO HASTA CAJAS DE INSPECCION DE PUESTA A TIERRA	ML	10.00		$ 84.200.00	$ -	ML	10.00	$ 84.200.00	$ 842.000.00	$ 842.000.00	

5.89	BAJANTE PARA PUESTA A TIERRA DE PARARRAYOS EN TUBERÍA IMC 1" Y CABLE ALAMBRON 8 MM	ML	7.00		$ 51.550.00	$ -	ML	7.00	$ 51.550.00	$ 360.850.00	$ 360.850.00	
5.9	MALLA APANTALLAMIENTO EN CUBIERTA EN ALAMBRON DE Ø8 MM DE ALUMINIO CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN	ML	10.00		$ 21.500.00	$ -	ML	10.00	$ 21.500.00	$ 215.000.00	$ 215.000.00	
5.91	PUNTA CAPTADORA EN VARILLA DE ACERO DE 5/8"X 1 M INSTALADA EN CUBIERTA INCLUYE BASE	UN	1.00		$ 120.000.00	$ -	UN	1.00	$ 120.000.00	$ 120.000.00	$ 120.000.00	
5.92	CAJA DE PASO PARA PUESTA A TIERRA 20X20X12 CM	UN	2.00		$ 45.000.00	$ -	UN	2.00	$ 45.000.00	$ 90.000.00	$ 90.000.00	
5.93	CAJA DE PASO PARA PUESTA A TIERRA 20X20X12 CM CON CONECTOR BIMETÁLICO	UN	1.00		$ 85.000.00	$ -	UN	1.00	$ 85.000.00	$ 85.000.00	$ 85.000.00	
5.94	INTERCONEXIÓN PUESTA A TIERRA EN CABLE DE COBRE 1/0	ML	7.00		$ 53.500.00	$ -	ML	7.00	$ 53.500.00	$ 374.500.00	$ 374.500.00	
5.95	CAJA DE INSPECCIÓN DE TIERRA DE 30X30X30 CM EN MAMPOSTERÍA CON TAPA Y MARCO	UN	1.00		$ 280.000.00	$ -	UN	1.00	$ 280.000.00	$ 280.000.00	$ 280.000.00	
5.96	TERMOENCOGIBLE AISLANTE 24 KV PARA ULTIMOS 3 METROS DE CADA BAJANTE	ML	2.00		$ 25.000.00	$ -	ML	2.00	$ 25.000.00	$ 50.000.00	$ 50.000.00	
5.97	PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 30W	UN	13.00		$ 25.950.00	$ -	UN	13.00	$ 25.950.00	$ 337.350.00	$ 337.350.00	
5.98	LED HERMÉTICA SOBREPONER 18 W	UN	2.00		$ 45.000.00	$ -	UN	2.00	$ 45.000.00	$ 90.000.00	$ 90.000.00	
5.1	REFLECTOR LED 50W	UN	1.00		$ 59.000.00	$ -	UN	1.00	$ 59.000.00	$ 59.000.00	$ 59.000.00	
5.101	APLIQUE LED EMERGENCIA	UN	2.00		$ 85.000.00	$ -	UN	2.00	$ 85.000.00	$ 170.000.00	$ 170.000.00	
5.102	MEDIDOR DE ENERGÍA ACTIVA TARIFA SENCILLA 5(100)A 2X120/240V	UN	1.00		$ 180.000.00	$ -	UN	1.00	$ 180.000.00	$ 180.000.00	$ 180.000.00	
5.103	INTERRUPTOR DE CORTE 1X40A	UN	1.00		$ 38.000.00	$ -	UN	1.00	$ 38.000.00	$ 38.000.00	$ 38.000.00	
5.104	INTERRUPTOR DE CORTE 2X40A	UN	1.00		$ 68.000.00	$ -	UN	1.00	$ 68.000.00	$ 68.000.00	$ 68.000.00	
5.105	INTERRUPTOR DE CORTE 3X40A	UN	1.00		$ 125.000.00	$ -	UN	1.00	$ 125.000.00	$ 125.000.00	$ 125.000.00	
5.106	ACOMETIDA AÉREA DESDE POSTE DE ACUERDO A NORMA AE220	ML	7.00		$ 55.000.00	$ -	ML	7.00	$ 55.000.00	$ 385.000.00	$ 385.000.00	
5.107	ACOMETIDA AÉREA DESDE POSTE DE ACUERDO A NORMA AE220-1	ML	7.00		$ 60.000.00	$ -	ML	7.00	$ 60.000.00	$ 420.000.00	$ 420.000.00	
5.108	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217 CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 2X8 PE PVC	ML	5.00		$ 23.160.00	$ -	ML	5.00	$ 23.160.00	$ 115.800.00	$ 115.800.00	
5.109	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217 CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 2X8 PE PVC	ML	4.00		$ 33.720.00	$ -	ML	4.00	$ 33.720.00	$ 134.880.00	$ 134.880.00	
5.110	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217 CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 2X4 PE PVC	ML	4.00		$ 48.240.00	$ -	ML	4.00	$ 48.240.00	$ 192.960.00	$ 192.960.00	
5.111	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217 CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 2X2 PE PVC	ML	3.00		$ 72.000.00	$ -	ML	3.00	$ 72.000.00	$ 216.000.00	$ 216.000.00	
5.112	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217 CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 3X8+1X10 PE PVC	ML	6.00		$ 36.756.00	$ -	ML	6.00	$ 36.756.00	$ 220.536.00	$ 220.536.00	
5.113	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217 CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 3X6+1X6 PE PVC	ML	5.00		$ 56.160.00	$ -	ML	5.00	$ 56.160.00	$ 280.800.00	$ 280.800.00	

5.114	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217 CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACION EN CABLE DE COBRE 3X4+1X6 PE PVC	ML	4.00		$ 83.220.00	$ -	ML	4.00	$ 83.220.00	$ 332.880.00	$ 332.880.00	
5.115	TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217 CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 3X2+1X4 PE PVC	ML	3.00		$ 126.120.00	$ -	ML	3.00	$ 126.120.00	$ 378.360.00	$ 378.360.00	
5.118	PUESTA A TIERRA DE EQUIPO DE MEDIDA CON UNA VARILLA CW DE 5/8"X2.44 M INTERCONECTADA AL BARRAJE NEUTRO DEL ARMARIO CON UN CONDUCTOR DESNUDO DE COBRE #1/0 AWG	UN	1.00		$ 570.000.00	$ -	UN	1.00	$ 570.000.00	$ 570.000.00	$ 570.000.00	
5.119	PUESTA A TIERRA DE SISTEMA DE RED REGULADA CON CUATRO VARILLAS CW DE 5/8"X2.44 M UNIDAS ENTRE SI MEDIANTE UN CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO #1/0 AWG CON SOLDADURA EXOTERMICA EQUIPOTENCIALIZADA AL SISTEMA DE TIERRA DE LA RED NORMAL (MALLA DE 5X5 METROS CON RETICULAS DE 2.5X2.5M)	UN	1.00		$ 2.180.000.00	$ -	UN	1.00	$ 2.180.000.00	$ 2.180.000.00	$ 2.180.000.00	
5.12	SENSOR FOTOELÉCTRICO INTELIGENTE MARCA HONEYWELL REF NOTIFIER FSP-851	UN	1.00		$ 330.000.00	$ -	UN	1.00	$ 330.000.00	$ 330.000.00	$ 330.000.00	
5.121	SENSOR FOTOELÉCTRICO DIRECCIONABLE MARCA HONEYWELL REF NOTIFIER FSP-951	UN	4.00		$ 350.000.00	$ -	UN	4.00	$ 350.000.00	$ 1.400.000.00	$ 1.400.000.00	
5.122	SENSOR TÉRMICO MARCA HONEYWELL REF NOTIFIER FST-851R	UN	2.00		$ 345.000.00	$ -	UN	2.00	$ 345.000.00	$ 690.000.00	$ 690.000.00	
5.123	PANEL DE CONTROL MARCA HONEYWELL REF NOTIFIER NFS320-SP	UN	1.00		$ 2.500.000.00	$ -	UN	1.00	$ 2.500.000.00	$ 2.500.000.00	$ 2.500.000.00	
5.124	MÓDULO AISLADOR MARCA HONEYWELL REF NOTIFIER ISOX	UN	1.00		$ 220.000.00	$ -	UN	1.00	$ 220.000.00	$ 220.000.00	$ 220.000.00	
5.125	MÓDULO SUPERVISIÓN MARCA HONEYWELL REF NOTIFIER MDF-300	UN	1.00		$ 240.000.00	$ -	UN	1.00	$ 240.000.00	$ 240.000.00	$ 240.000.00	
5.126	MODULO CONTROL PROGRAMABLE MARCA HONEYWELL REF NOTIFIER FMC-1	UN	1.00		$ 340.000.00	$ -	UN	1.00	$ 340.000.00	$ 340.000.00	$ 340.000.00	
5.128	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE SENSOR FOTOELÉCTRICO INCLUYENDO CAJAS DUCTO EMT DE 3/4"	UN	4.00		$ 85.000.00	$ -	UN	4.00	$ 85.000.00	$ 340.000.00	$ 340.000.00	
5.129	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE SENSOR FOTOELÉCTRICO DIRECCIONABLE INCLUYENDO CAJAS DUCTO EMT DE 3/4"	UN	4.00		$ 85.000.00	$ -	UN	4.00	$ 85.000.00	$ 340.000.00	$ 340.000.00	
5.13	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE TERMICO INCLUYENDO CAJAS DUCTO EMT DE 3/4"	UN	3.00		$ 85.000.00	$ -	UN	3.00	$ 85.000.00	$ 255.000.00	$ 255.000.00	
5.131	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE MODULO AISLADOR INCLUYENDO CAJAS DUCTO EMT DE 3/4"	UN	2.00		$ 85.000.00	$ -	UN	2.00	$ 85.000.00	$ 170.000.00	$ 170.000.00	
5.132	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE MÓDULO DE SUPERVISIÓN INCLUYENDO CAJAS DUCTO EMT DE 3/4"	UN	2.00		$ 85.000.00	$ -	UN	2.00	$ 85.000.00	$ 170.000.00	$ 170.000.00	
5.133	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE MODULO DE CONTROL INCLUYENDO CAJAS DUCTO EMT DE 3/4"	UN	2.00		$ 85.000.00	$ -	UN	2.00	$ 85.000.00	$ 170.000.00	$ 170.000.00	

5.134	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE PANEL DE CONTROL INCLUYENDO CAJAS DUCTO EMT DE 3/4"	UN	1.00		$ 85.000.00	$ -	UN	1.00	$ 85.000.00	$ 85.000.00	$ 85.000.00	
5.135	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CONTRA INCENDIO MARCA HONEYWELL 2X16 AWG CU-FPLR	ML	16.00		$ 7.500.00	$ -	ML	16.00	$ 7.500.00	$ 120.000.00	$ 120.000.00	
5.138	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE PULSADOR Y/O SIRENA INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN	1.00		$ 90.000.00	$ -	UN	1.00	$ 90.000.00	$ 90.000.00	$ 90.000.00	
5.139	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA CE CIRCUITO DE NOTIFICACIÓN DE ALARMA INCLUYENDO CAJAS DUCTO EMT DE 3/4"	UN	1.00		$ 100.000.00	$ -	UN	1.00	$ 100.000.00	$ 100.000.00	$ 100.000.00	
5.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CONTRA INCENDIO MARCA HONEYWELL 2X12 AWG CU-FPLR	ML	39.00		$ 12.000.00	$ -	ML	39.00	$ 12.000.00	$ 468.000.00	$ 468.000.00	
5.148	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP CAT 6 EXTERIOSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS, MARCACIONES TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORÍA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	ML	64.00		$ 8.831.00	$ -	ML	64.00	$ 8.831.00	$ 565.184.00	$ 565.184.00	
5.149	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA Y DUCTOS PARA CABLEADOSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS, MARCACIONES TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORÍA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	ML	48.00		$ 18.000.00	$ -	ML	48.00	$ 18.000.00	$ 864.000.00	$ 864.000.00	
5.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTORES RJ45 CAT 6SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS, MARCACIONES TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORÍA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	16.00		$ 3.500.00	$ -	UN	16.00	$ 3.500.00	$ 56.000.00	$ 56.000.00	
5.152	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA IMC 3/4"SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORÍA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	ML	16.00		$ 38.000.00	$ -	ML	16.00	$ 38.000.00	$ 608.000.00	$ 608.000.00	
5.153	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 3/4"SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORÍA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	ML	77.00		$ 22.000.00	$ -	ML	77.00	$ 22.000.00	$ 1.694.000.00	$ 1.694.000.00	
5.157	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELÉCTRICO Y PROTECCIONESSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORÍA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	1.00		$ 780.000.00	$ -	UN	1.00	$ 780.000.00	$ 780.000.00	$ 780.000.00	

5 158	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONFIGURACIÓN SOFTWARE Y PUESTA EN MARCHASE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	1.00		$ 1 200 000 00	$ -	UN	1 00	$ 1 200 000 00	$ 1 200 000 00	$ 1 200 000 00	
5 159	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITACION PERSONAL OPERATIVO (8 HORASISE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	1.00		$ 800 000 00	$ -	UN	1.00	$ 800 000 00	$ 800 000 00	$ 800 000 00	
5 161	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN ZONA VIDEOVIGILADASE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	1.00		$ 45 000 00	$ -	UN	1 00	$ 45 000 00	$ 45 000 00	$ 45 000 00	
5 163	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA DATOS EN MURO O CANALETASE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	9.00		$ 48 000 00	$ -	UN	9 00	$ 48 000 00	$ 432 000 00	$ 432 000 00	
5 164	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA DATOS EN P BOSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	7.00		$ 64 800 00	$ -	UN	7 00	$ 64 800 00	$ 453 600 00	$ 453 600 00	
5 165	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA ACCESS POINT PUNTO PARA WIFI (SOLO TUBERIA Y CAJASISE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	3.00		$ 85 000 00	$ -	UN	3 00	$ 85 000 00	$ 255 000 00	$ 255 000 00	
5 166	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA PORTACABLE 10X100M TIPO CABLOFILSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	ML	7.00		$ 30 200 00	$ -	ML	7 00	$ 30 200 00	$ 211 400 00	$ 211 400 00	
5 168	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 Ø 3/4 PVCSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	ML	39.00		$ 22 000 00	$ -	ML	39 00	$ 22 000 00	$ 858 000 00	$ 858 000 00	

5.169	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 Ø 3/4" EMT DESCOLGADASE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS, MARCACIONES TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	ML	32.00		$ 16.025.45	$ -	ML	32.00	$ 16.025.45	$ 512.814.40	$ 512.814.40	
5.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO PARA DATOS EN MAMPOSTERIA 15X15X15 CMSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	7.00		$ 38.000.00	$ -	UN	7.00	$ 38.000.00	$ 266.000.00	$ 266.000.00	
5.177	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAJE PUESTA TIERRA 76X67X0.5"SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	1.00		$ 280.000.00	$ -	UN	1.00	$ 280.000.00	$ 280.000.00	$ 280.000.00	
5.178	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAJE PUESTA TIERRA 14"X4"X20" CON AISLADORESSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORÍA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	1.00		$ 220.000.00	$ -	UN	1.00	$ 220.000.00	$ 220.000.00	$ 220.000.00	
5.179	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANILLA DESCARGA ELECTROSTÁTICA CABLE 1.8MTSSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	1.00		$ 38.000.00	$ -	UN	1.00	$ 38.000.00	$ 38.000.00	$ 38.000.00	
5.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLERIA PARA CONEXIONES DE PUESTA A TIERRASE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	1.00		$ 18.000.00	$ -	UN	1.00	$ 18.000.00	$ 18.000.00	$ 18.000.00	
5.181	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO #12-24X1"2 PAVONADO P/TIERRA RACKSSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	4.00		$ 1.500.00	$ -	UN	4.00	$ 1.500.00	$ 6.000.00	$ 6.000.00	
5.182	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL SAVO PONCHAR CJO 14SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	4.00		$ 3.500.00	$ -	UN	4.00	$ 3.500.00	$ 14.000.00	$ 14.000.00	

5.183	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE THWN/THHN #6 SUAVE AISLADO 600V AWG SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	ML	7.00		$ 15.050,00	$ -	ML	7.00	$ 15.050,00	$ 105.350,00	$ 105.350,00	
5.184	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUMPER PRACK A TIERRA 61 CM 10AWG CABLE CONECTOR A 45 GRADOS ANTIOXIDANTE SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	1.00		$ 18.000,00	$ -	UN	1.00	$ 18.000,00	$ 18.000,00	$ 18.000,00	
5.185	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARQUILLA PARA IDENTIFICAR EL CABLE DE CONEXION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE TELECOMUNICACIONES A LA TIERRA ELECTRICA JUEGO 100 CON AMARRESSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	UN	2.00		$ 15.000,00	$ -	UN	2.00	$ 15.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	
5.186	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 (12 HILOS)SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	ML	10.00		$ 16.450,00	$ -	ML	10.00	$ 16.450,00	$ 164.500,00	$ 164.500,00	
5.187	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE FIBRA OPTICA MONOMODO OS2 (24 HILOS)SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS MARCACIONES TERMINALES TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CABLEADO CATEGORIA 6 EQUIPOS NO ACTIVOS	ML	10.00		$ 22.950,00	$ -	ML	10.00	$ 22.950,00	$ 229.500,00	$ 229.500,00	
	SUBTOTAL					**$ 4.082.950,86**				**$ 121.305.676,19**	**$ 125.388.627,05**	
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS											
6.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 1/2" PVC RDE 13.5	ML	143.22		$ 14.242,00	$ -	ML	143.22	$ 14.242,00	$ 2.039.739,24	$ 2.039.739,24	
6.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 3/4" PVC RDE 21	ML	98.66		$ 16.020,00	$ -	ML	98.66	$ 16.020,00	$ 1.580.533,20	$ 1.580.533,20	
6.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 1" PVC RDE 21	ML	79.57		$ 20.348,00	$ -	ML	79.57	$ 20.348,00	$ 1.619.090,36	$ 1.619.090,36	
6.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 1-1/4" PVC RDE 21	ML	50.92		$ 23.375,00	$ -	ML	50.92	$ 23.375,00	$ 1.190.255,00	$ 1.190.255,00	
6.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 1-1/2" PVC RDE21	ML	60.47		$ 28.991,00	$ -	ML	60.47	$ 28.991,00	$ 1.753.085,77	$ 1.753.085,77	
6.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 2" PVC RDE 21	ML	47.74		$ 38.647,00	$ -	ML	47.74	$ 38.647,00	$ 1.845.007,78	$ 1.845.007,78	
6.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 2-1/2" PVC RDE 21	ML	25.46		$ 63.606,00	$ -	ML	25.46	$ 63.606,00	$ 1.619.408,76	$ 1.619.408,76	
6.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 3" PVC RDE 21	ML	15.91		$ 75.000,00	$ -	ML	15.91	$ 75.000,00	$ 1.193.250,00	$ 1.193.250,00	
6.09	ANCLAJE PARA TUBERÍA COLGANTE AL TECHO DE 3/8"	UN	95.00		$ 35.630,00	$ -	UN	95.00	$ 35.630,00	$ 3.384.850,00	$ 3.384.850,00	
6.1	PUNTO HIDRÁULICO	UN	22.00		$ 85.244,00	$ -	UN	22.00	$ 85.244,00	$ 1.875.368,00	$ 1.875.368,00	
6.11	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS	UN	1.00		$ 183.603,00	$ -	UN	1.00	$ 183.603,00	$ 183.603,00	$ 183.603,00	
6.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1/2"	UN	8.00		$ 38.834,00	$ -	UN	8.00	$ 38.834,00	$ 310.672,00	$ 310.672,00	
6.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3/4"	UN	6.00		$ 49.954,00	$ -	UN	6.00	$ 49.954,00	$ 299.724,00	$ 299.724,00	
6.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1"	UN	6.00		$ 58.950,00	$ -	UN	6.00	$ 58.950,00	$ 353.700,00	$ 353.700,00	
6.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1-1/4"	UN	4.00		$ 182.360,00	$ -	UN	4.00	$ 182.360,00	$ 729.440,00	$ 729.440,00	
6.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1-1/2"	UN	4.00		$ 100.524,00	$ -	UN	4.00	$ 100.524,00	$ 402.096,00	$ 402.096,00	

6.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2"	UN	3.00		$ 149.846,00	$ -	UN	3.00	$ 149.846,00	$ 449.538,00	$	449.538,00
6.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3"	UN	1.00		$ 247.940,00	$ -	UN	1.00	$ 247.940,00	$ 247.940,00	$	247.940,00
6.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE PIE DE 2-1/2"	UN	1.00		$ 278.000,00	$ -	UN	1.00	$ 278.000,00	$ 278.000,00	$	278.000,00
6.2	SUMINISTRO DE NIPLE DE VENTILACIÓN CON CODOS PARA TANQUE	UN	3.00		$ 120.880,00	$ -	UN	3.00	$ 120.880,00	$ 362.640,00	$	362.640,00
6.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA AGUA AGUA POTABLE (PRESIÓN CONSTANTE CON VARIADOR DE VELOCIDAD) INCLUYE SISTEMA ELÉCTRICO Y SENSORES DE NIVEL	UN	1.00		$ 15.000.000,00	$ -	UN	1.00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$	15.000.000,00
6.22	SISTEMA HIDRONEUMÁTICO	UN	1.00		$ 2.305.341,00	$ -	UN	1.00	$ 2.305.341,00	$ 2.305.341,00	$	2.305.341,00
6.23	PASAMURO PARA TUBERIA SUCCIÓN DE BOMBAS	UN	2.00		$ 198.645,00	$ -	UN	2.00	$ 198.645,00	$ 397.290,00	$	397.290,00
6.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA 2"	ML	117.76		$ 30.261,00	$ -	ML	117.76	$ 30.261,00	$ 3.563.535,36	$	3.563.535,36
6.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA 3"	ML	92.30		$ 38.049,00	$ -	ML	92.30	$ 38.049,00	$ 3.511.922,70	$	3.511.922,70
6.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA 4"	ML	35.00		$ 51.293,00	$ -	ML	35.00	$ 51.293,00	$ 1.795.255,00	$	1.795.255,00
6.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA VENTILACIÓN DE 2"	ML	78.57		$ 25.300,00	$ -	ML	78.57	$ 25.300,00	$ 2.013.121,00	$	2.013.121,00
6.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA VENTILACIÓN DE 3"	ML	25.46		$ 35.000,00	$ -	ML	25.46	$ 35.000,00	$ 891.100,00	$	891.100,00
6.29	ANCLAJE PARA TUBERÍAS SANITARIA AL TECHO EN 3/8"	UN	77.00		$ 35.630,00	$ -	UN	77.00	$ 35.630,00	$ 2.743.510,00	$	2.743.510,00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA ADMISORA DE AIRE PARA TUBO DE 2"	UN	6.00		$ 341.740,00	$ -	UN	6.00	$ 341.740,00	$ 2.050.440,00	$	2.050.440,00
6.31	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60X80 INCLUYE TAPA CON MARCO	UN	5.00		$ 584.168,00	$ -	UN	5.00	$ 584.168,00	$ 2.920.840,00	$	2.920.840,00
6.32	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 80X80 INCLUYE TAPA CON MARCO	UN	1.00		$ 1.675.274,00	$ -	UN	1.00	$ 1.675.274,00	$ 1.675.274,00	$	1.675.274,00
6.33	PUNTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS DE 2"	UN	22.00		$ 96.598,00	$ -	UN	22.00	$ 96.598,00	$ 2.125.156,00	$	2.125.156,00
6.34	PUNTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS DE 3"	UN	12.00		$ 110.920,00	$ -	UN	12.00	$ 110.920,00	$ 1.331.040,00	$	1.331.040,00
6.35	PUNTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS DE 4"	UN	5.00		$ 152.070,00	$ -	UN	5.00	$ 152.070,00	$ 760.350,00	$	760.350,00
6.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA AGUAS LLUVIAS 3"	ML	25.92		$ 38.049,00	$ -	ML	25,92	$ 38.049,00	$ 986.230,08	$	986.230,08
6.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 4"	ML	30.47		$ 51.293,00	$ -	ML	30.47	$ 51.293,00	$ 1.562.897,71	$	1.562.897,71
6.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 6"	ML	36.84		$ 63.869,00	$ -	ML	36.84	$ 63.869,00	$ 2.354.039,16	$	2.354.039,16
6.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 8"	ML	38.19		$ 73.334,00	$ -	ML	38,19	$ 73.334,00	$ 2.800.625,46	$	2.800.625,46
6.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 10"	ML	1.91		$ 94.930,00	$ -	ML	1.91	$ 94.930,00	$ 181.316,30	$	181.316,30
6.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 12"	ML	1.27		$ 205.884,00	$ -	ML	1.27	$ 205.884,00	$ 261.472,68	$	261.472,68
6.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 14"	ML	6.37		$ 267.000,00	$ -	ML	6.37	$ 267.000,00	$ 1.700.790,00	$	1.700.790,00
	SUBTOTAL					$ -				$ **74.649.487,66**	$	**74.649.487,66**
	VENTILACIÓN MECÁNICA											
7.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR CENTRÍFUGO PARA TECHO TIPO FALSO PLAFÓN MODELO CFP-300 O EQUIVALENTE	UN	7.00		$ 781.245,00	$ -	UN	7.00	$ 781.245,00	$ 5.468.715,00	$	5.468.715,00
7.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTO FLEXIBLE DE ALUMINIO MULTICAPA CON ESPIRAL DE ACERO	ML	43.40		$ 66.573,00	$ -	ML	43.40	$ 66.573,00	$ 2.889.268,20	$	2.889.268,20
7.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE RETORNO (L-RA) 14×14 IN EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO CON ALETAS FIJAS A 45°	UN	7.00		$ 253.741,00	$ -	UN	7.00	$ 253.741,00	$ 1.776.187,00	$	1.776.187,00
	SUBTOTAL					$ -				$ **10.134.170,20**	$	**10.134.170,20**
	GASES MEDICINALES											
8.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED MÍNIMA DE OXÍGENO MEDICINAL CON MANIFOLD DOBLE, DOS (2) TOMAS MURALES TUBERÍA DE COBRE TIPO K ½" VÁLVULAS DE CONTROL SOPORTES PRUEBAS Y ROTULADO CONFORME NFPA 99	GL	1.00		$ 11.500.000,00	$ -	GL	1.00	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000,00	$	11.500.000,00
	SUBTOTAL					$ -				$ **11.500.000,00**	$	**11.500.000,00**
	CUBIERTA											

9.01	CELOSIA ANGULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-36 INCLUYE CORREAS CONTRAVIENTOS TENSORES COLUMNAS VIGAS DE AMARRE ANCLAJES TORNILLERIA PINTURA Y PLATINERIA CONTEMPLA TAMBIEN FABRICACION SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	1109.62		$ 20.741.00	$ -	KG	1.109.62	$ 20.741.00	$ 23.014.628.42	$ 23.014.628.42
9.02	TEJA TIPO SANDWICH S25-C CAL 26 POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	161.39		$ 227.919.00	$ -	M2	161.39	$ 227.919.00	$ 36.783.847.41	$ 36.783.847.41
9.03	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 DS=50	ML	91.49		$ 53.182.00	$ -	ML	91.49	$ 53.182.00	$ 4.863.791.38	$ 4.863.791.38
9.04	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA TRES CAPAS	M2	56.88		$ 69.307.00	$ -	M2	56.88	$ 69.307.00	$ 3.942.182.16	$ 3.942.182.16
9.05	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 DS=30	ML	65.35		$ 39.817.00	$ -	ML	65.35	$ 39.817.00	$ 2.602.040.95	$ 2.602.040.95
	SUBTOTAL					$ -				$ 71.209.490,32	$ 71.209.490,32
	PISOS Y BASES										
10.01	ALISTADO PISOS 1:3 E=0.04	M2	154.62		$ 52.977.00	$ -	M2	154.62	$ 52.977.00	$ 8.191.303.74	$ 8.191.303.74
10.02	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3 E = 0.04	M2	63.65		$ 64.743.00	$ -	M2	63.65	$ 64.743.00	$ 4.120.891.95	$ 4.120.891.95
10.03	PEGANTE MORTERO-CONCRETO	M2	218.27		$ 38.146.00	$ -	M2	218.27	$ 38.146.00	$ 8.326.127.42	$ 8.326.127.42
	SUBTOTAL					$ -				$ 20.638.323,11	$ 20.638.323,11
	MUROS, MAMPOSTERÍA Y PAÑETES										
11.01	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	156.28		$ 65.845.00	$ -	M2	156.28	$ 65.845.00	$ 10.290.256.60	$ 10.290.256.60
11.02	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	232.33		$ 40.783.00	$ -	ML	232.33	$ 40.783.00	$ 9.475.114.39	$ 9.475.114.39
11.03	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15*20	ML	29.26		$ 82.356.00	$ -	ML	29.26	$ 82.356.00	$ 2.409.738.56	$ 2.409.738.56
11.04	ALFAJIAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	24.32		$ 54.020.00	$ -	ML	24.32	$ 54.020.00	$ 1.313.766.40	$ 1.313.766.40
11.05	DOVELA GROUTING 3000 PSI	ML	136.22		$ 8.639.00	$ -	ML	136.22	$ 8.639.00	$ 1.176.804.58	$ 1.176.804.58
11.06	ANCLAJE 1/2" L=50CM	UN	159.00		$ 24.526.00	$ -	UN	159.00	$ 24.526.00	$ 3.899.634.00	$ 3.899.634.00
11.07	MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO E=0.12 M	M2	98.56		$ 143.861.00	$ -	M2	98.56	$ 143.861.00	$ 14.178.940.16	$ 14.178.940.16
11.08	MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO E=0.12 M (LINEAL)	ML	108.53		$ 88.946.00	$ -	ML	108.53	$ 88.946.00	$ 9.653.309.38	$ 9.653.309.38
11.09	LAVADA DE FACHADA	M2	335.39		$ 9.745.00	$ -	M2	335.39	$ 9.745.00	$ 3.268.375.55	$ 3.268.375.55
11.10	IMPERMEABILIZACION FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	285.39		$ 14.053.00	$ -	M2	285.39	$ 14.053.00	$ 4.010.585.67	$ 4.010.585.67
11.11	COLUMNETAS Y VIGUETAS DE CONFINAMIENTO DE ACUERDO CON PLANOS ESTRUCTURALES DE REFERENCIA EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON ACERO DE REFUERZO ANCLAJES CON RESINA EPOXICA TIPO SIKA ANCHORFIX 3001 O SIMILAR Y ENCOFRADO EN MADERA	ML	23.44		$ 93.012.00	$ -	ML	23.44	$ 93.012.00	$ 2.180.201.28	$ 2.180.201.28
11.12	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3 E=1.5 CM	M2	111.28		$ 37.223.00	$ -	M2	111.28	$ 37.223.00	$ 4.142.175.44	$ 4.142.175.44
11.13	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3 E=1.5 CM (LINEAL)	ML	48.38		$ 22.771.00	$ -	ML	48.38	$ 22.771.00	$ 1.101.660.98	$ 1.101.660.98
11.14	PAÑETE LISO MUROS 1:4 E=1.5 CM	M2	352.63		$ 30.156.00	$ -	M2	352.63	$ 30.156.00	$ 10.633.910.28	$ 10.633.910.28
11.15	PAÑETE LISO MUROS 1:4 E=1.5 CM (LINEAL)	ML	226.79		$ 18.714.00	$ -	ML	226.79	$ 18.714.00	$ 4.225.434.06	$ 4.225.434.06
	SUBTOTAL					$ -				$ 81.959.905,33	$ 81.959.905,33
	PISOS Y ACABADOS DE MURO										
12.01	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2 PAYANDE FONDO BLANCO INCLUYE ALISTADO	M2	182.65		$ 120.121.00	$ -	M2	182.65	$ 120.121.00	$ 21.940.100.65	$ 21.940.100.65
12.02	GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	148.44		$ 75.240.00	$ -	ML	148.44	$ 75.240.00	$ 11.243.865.60	$ 11.243.865.60
12.03	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	93.76		$ 118.130.00	$ -	ML	93.76	$ 118.130.00	$ 11.075.868.80	$ 11.075.868.80
12.04	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MARMOL N 5	M2	341.63		$ 27.870.00	$ -	M2	341.63	$ 27.870.00	$ 9.521.228.10	$ 9.521.228.10
12.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PARED 30 * 60 CM INCLUYE PEGANTE NIVELACION Y EMPASTE DE JUNTAS	M2	114.57		$ 79.116.00	$ -	M2	114.57	$ 79.116.00	$ 9.064.549.26	$ 9.064.549.26

12.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PARED 30 × 60 CM. INCLUYE PEGANTE, NIVELACIÓN Y EMPASTE DE JUNTAS	ML	43.64		$ 65.556.00	$ -	ML	43.64	$ 65.556.00	$ 2.860.863.84	$ 2.860.863.84	
12.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PARED ROCCA 30 × 30 CM. INCLUYE PEGANTE, NIVELACIÓN Y EMPASTE DE JUNTAS	M2	132.41		$ 66.295.00	$ -	M2	132.41	$ 66.295.00	$ 8.778.120.95	$ 8.778.120.95	
12.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PARED ROCCA 30 × 30 CM. INCLUYE PEGANTE, NIVELACIÓN Y EMPASTE DE JUNTAS	ML	40.60		$ 52.803.00	$ -	ML	40.60	$ 52.803.00	$ 2.143.601.80	$ 2.143.601.80	
	SUBTOTAL					$ -				$ **76.628.399,00**	$ **76.628.399,00**	
	CIELOS RASOS											
13.01	CIELO EN RASO EN DRYWALL CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL	M2	107.90		$ 86.286.00	$ -	M2	107.90	$ 86.286.00	$ 9.310.259.40	$ 9.310.259.40	
13.02	CIELO EN RASO EN DRYWALL CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL (LINEAL)	ML	51.98		$ 52.528.00	$ -	ML	51.98	$ 52.528.00	$ 2.730.405.44	$ 2.730.405.44	
13.03	CIELO RASO EN DRYWALL RH CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL	M2	49.70		$ 98.198.00	$ -	M2	49.70	$ 98.198.00	$ 4.880.440.60	$ 4.880.440.60	
13.04	CIELO RASO EN DRYWALL RH CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL (LINEAL)	ML	12.43		$ 59.675.00	$ -	ML	12.43	$ 59.675.00	$ 741.780.25	$ 741.780.25	
13.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE INSPECCIÓN EN CIELORASO DE 60X60 DE MARCO OCULTO Y APERTURA PUSH, CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL	UND	60.00		$ 214.408.00	$ -	UND	60.00	$ 214.408.00	$ 12.864.480.00	$ 12.864.480.00	
13.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DILATACIÓN EN Z	ML	393.20		$ 15.127.00	$ -	ML	393.20	$ 15.127.00	$ 5.947.936.40	$ 5.947.936.40	
	SUBTOTAL					$ -				$ **35.475.282,09**	$ **35.475.282,09**	
	PINTURAS											
14.01	SUMINISTRO E INSTALACION ESTUCO Y VINILO ANTIBACTERIAL 3 MANOS MUROS (INCLUYE ESTUCO MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL, FILOS Y DILATACIONES)	M2	513.91		$ 26.015.00	$ -	M2	513.91	$ 26.015.00	$ 13.369.368.65	$ 13.369.368.65	
14.02	SUMINISTRO E INSTALACION ESTUCO Y VINILO ANTIBACTERIAL 3 MANOS MUROS (INCLUYE ESTUCO MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL, FILOS Y DILATACIONES)	ML	274.17		$ 16.513.00	$ -	ML	274.17	$ 16.513.00	$ 4.527.389.21	$ 4.527.389.21	
14.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ANTIBACTERIAL 2 MANOS SOBRE CIELO RASO EN DRYWALL (INCLUYE PINTURA ANTIBACTERIAL, FILOS Y DILATACIONES)	M2	296.24		$ 14.357.00	$ -	M2	296.24	$ 14.357.00	$ 4.253.117.68	$ 4.253.117.68	
	SUBTOTAL					$ -				$ **22.149.855,54**	$ **22.149.855,54**	
	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS											
15.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	7.00		$ 465.750.00	$ -	UN	7.00	$ 465.750.00	$ 3.260.250.00	$ 3.260.250.00	
15.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL TIPO AQUAJET O SIMILAR, CON FIJACIONES, SELLADO Y CONEXIÓN A REDES HIDROSANITARIAS	UN	6.00		$ 573.814.00	$ -	UN	6.00	$ 573.814.00	$ 3.442.884.00	$ 3.442.884.00	
15.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLE 46 × 61.5 × 47 cm CON LAVAMANOS BLANCO SENSI DACQUA O SIMILAR, CON FIJACIONES, SELLADO Y CONEXIÓN A REDES HIDROSANITARIAS	UN	2.00		$ 589.132.00	$ -	UN	2.00	$ 589.132.00	$ 1.178.264.00	$ 1.178.264.00	
15.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL TIPO PUSH MESA MAX PARA LAVAMANOS CON VÁLVULA DE CIERRE AUTOMÁTICO, ACCESORIOS Y CONEXIÓN A RED HIDRÁULICA	UN	6.00		$ 381.828.00	$ -	UN	6.00	$ 381.828.00	$ 2.290.968.00	$ 2.290.968.00	
15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1.00		$ 1.543.607.00	$ -	UN	1.00	$ 1.543.607.00	$ 1.543.607.00	$ 1.543.607.00	
15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA MEZCLADORA SIN SALIDA A BAÑERA	UN	1.00		$ 324.345.00	$ -	UN	1.00	$ 324.345.00	$ 324.345.00	$ 324.345.00	

15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESA TIPO ENTREPAÑO CON POCETA EN ACERO INOX DABLE REF. 304 CON GRIGFERIA (INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIONES)	ML	1.10		$ 1.660.406.00	$ -	ML	1.10	$ 1.660.406.00	$ 1.826.446.60	$	1.826.446.60
15.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTARROLLOS EN ACERO INOXIDABLE CON FIJACIÓN A MURO Y ACCESORIOS DE ANCLAJE	UND	7.00		$ 397.577.00	$ -	UND	7.00	$ 397.577.00	$ 2.783.039.00	$	2.783.039.00
15.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA EN ACERO INOXIDABLE DE INSTALACIÓN FIJA EN MURO	UND	7.00		$ 548.652.00	$ -	UND	7.00	$ 548.652.00	$ 3.840.564.00	$	3.840.564.00
15.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN EMPOTRADO EN ACERO INOXIDABLE CON ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	UND	7.00		$ 430.752.00	$ -	UND	7.00	$ 430.752.00	$ 3.015.264.00	$	3.015.264.00
15.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE EN ACERO INOXIDABLE ANCLADA A MURO CON SOPORTES REFORZADOS	UND	5.00		$ 799.325.00	$ -	UND	5.00	$ 799.325.00	$ 3.996.625.00	$	3.996.625.00
15.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD EN L EN ACERO INOXIDABLE ANCLADA A MURO CON SOPORTES REFORZADOS	UND	5.00		$ 598.012.00	$ -	UND	5.00	$ 598.012.00	$ 2.990.060.00	$	2.990.060.00
15.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA CLÁSICA PARA PISO DIMENSIONES 10 X 10 CM. 1 1/2 - 3P. EN ACERO INOXIDABLE CON CONEXIÓN A RED DE DRENAJE	UND	17.00		$ 86.023.00	$ -	UND	17.00	$ 86.023.00	$ 1.462.391.00	$	1.462.391.00
15.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO TIPO EN VIDRIO FLOTADO INCLINADO CON ESTRUCTURA OCULTA EN ALUMINIO FIJACIONES Y SELLADO PERIMETRAL	M2	4.00		$ 479.947.00	$ -	M2	4.00	$ 479.947.00	$ 1.919.788.00	$	1.919.788.00
15.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO EN VIDRIO FLOTADO PLANO, CON ESTRUCTURA OCULTA EN ALUMINIO FIJACIONES Y SELLADO PERIMETRAL	M2	1.60		$ 344.978.00	$ -	M2	1.60	$ 344.978.00	$ 551.964.80	$	551.964.80
15.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE TOALLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA INSTALACIÓN FIJA EN MURO	UND	7.00		$ 526.577.00	$ -	UND	7.00	$ 526.577.00	$ 3.686.039.00	$	3.686.039.00
15.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERCHA DOBLE EN ACERO INOXIDABLE TIPO NIQUEL SATINADO MARCA DESSIN STRETTO O EQUIVALENTE	UND	7.00		$ 57.452.00	$ -	UND	7.00	$ 57.452.00	$ 402.164.00	$	402.164.00
15.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE REGISTRO CON CERRADURA EN ACERO INOXIDABLE 20 * 20 cm	UND	7.00		$ 37.912.00	$ -	UND	7.00	$ 37.912.00	$ 265.384.00	$	265.384.00
15.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE JARDÍN ACABADO SATINADO CON SISTEMA DE CIERRE TIPO BOLA INCLUYENDO ACCESORIOS DE CONEXIÓN, SELLOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	UND	5.00		$ 54.438.00	$ -	UND	5.00	$ 54.438.00	$ 272.190.00	$	272.190.00
	SUBTOTAL					$ -				$ 39.052.237,40	$	39.052.237,40
	CARPINTERÍA EN ALUMINIO Y METÁLICA											
16.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN PERFILERIA DE ALUMINIO ANODIZADO TRÁFICO PESADO CON MONTANTE SUPERIOR EN REJILLA DE ALUMINIO ANODIZADO Y PAÑOS VIDRIADOS FIJOS/PROYECTANTES EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 4+4 INCLUYE FIJACIONES BURLETES EPDM SELLADO CON SILICONA NEUTRA Y LIMPIEZA FINAL	M2	6.66		$ 1.041.329.00	$ -	M2	6.66	$ 1.041.329.00	$ 6.935.251.14	$	6.935.251.14
16.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA-FACHADAS EN PERFILERIA DE ALUMINIO ANODIZADO TRÁFICO PESADO CON MONTANTE SUPERIOR EN REJILLA DE ALUMINIO ANODIZADO Y PAÑOS VIDRIADOS FIJOS/PROYECTANTES EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 4+4 CON PELÍCULA DE CONTROL SOLAR INCLUYE FIJACIONES BURLETES EPDM SELLADO CON SILICONA NEUTRA Y LIMPIEZA FINAL	M2	13.54		$ 1.206.071.00	$ -	M2	13.54	$ 1.206.071.00	$ 16.330.201.34	$	16.330.201.34

16.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN CRISTAL LAMINADO TEMPLADO INCOLORO 4 MM + PVB 1.14 + CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 4 MM. CON ACCESORIOS ESQUINEROS SUPERIOR E INFERIOR EN ALUMINIO, CHAPA CENTRAL DE SEGURIDAD, MANIJAS DE LUJO Y BISAGRA DE PISO HIDRÁULICA. INCLUYE HERRAJES NECESARIOS, VINILOS DECORATIVOS CONFORME A LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ANCLAJES Y AJUSTES. SELLADO PERIMETRAL CON SILICONA NEUTRA. LIMPIEZA FINAL	M2	5.20		$ 1.712.551,00	$ -	M2	5.20	$ 1.712.551,00	$ 8.905.265,20	$ 8.905.265,20	
16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA COLD ROLLED CON MONTANTE EN CELOSÍA METÁLICA CALIBRE 16. MARCO CALIBRE 16 CARGADO CON MORTERO Y HOJA CALIBRE 16 CON ACABADO ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA INCLUYE CERRADURA DE EMBUTIR, MANIJA Y BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE	M2	10.95		$ 715.123,00	$ -	M2	10.95	$ 715.123,00	$ 7.830.596,85	$ 7.830.596,85	
	SUBTOTAL					$ -				$ **48.031.314,63**	$ **48.031.314,63**	
	CARPINTERÍA EN MADERA											
17.01	PUERTA BATIENTE SENCILLA EN MADERA CON HPL (FÓRMICA CHEM-LAM) POR AMBAS CARAS Y BISAGRAS TIPO OMEGA	M2	13.80		$ 1.309.259,00	$ -	M2	13.80	$ 1.309.259,00	$ 17.805.922,40	$ 17.805.922,40	
17.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS HOSPITALARIAS EN VINILO PESADO (INCLUYE RIEL EN ALUMINIO Y ACCESORIOS DE SUJECIÓN)	ML	7.49		$ 375.861,00	$ -	ML	7.49	$ 375.861,00	$ 2.813.700,89	$ 2.813.700,89	
	SUBTOTAL					$ -				$ **20.619.623,29**	$ **20.619.623,29**	
	OBRAS EXTERIORES, URBANISMO Y CERRAMIENTO											
18.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLETA CUARTERÓN FINO COLOR DURAZNO DIMENSIONES 24 x 6	M2	30.56		$ 118.295,00	$ -	M2	30.56	$ 118.295,00	$ 3.615.095,20	$ 3.615.095,20	
18.03	PLACA BASE CONCRETO D 10 2500 PSI	M2	30.56		$ 97.823,00	$ -	M2	30.56	$ 97.823,00	$ 2.989.470,88	$ 2.989.470,88	
18.04	CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A-120	ML	4.84		$ 131.044,00	$ -	ML	4.84	$ 131.044,00	$ 634.252,96	$ 634.252,96	
18.05	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M. E=0.2M CONCRETO 3000 PSI	ML	5.45		$ 92.338,00	$ -	ML	5.45	$ 92.338,00	$ 503.231,20	$ 503.231,20	
18.06	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	10.30		$ 152.361,00	$ -	ML	10.30	$ 152.361,00	$ 1.569.318,30	$ 1.569.318,30	
18.07	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	2.00		$ 1.239.860,00	$ -	UN	2.00	$ 1.239.860,00	$ 2.479.720,00	$ 2.479.720,00	
18.08	SUBBASE GRANULAR	M3	12.11		$ 238.579,00	$ -	M3	12.11	$ 238.579,00	$ 2.888.191,69	$ 2.888.191,69	
18.09	BASE GRANULAR	M3	6.06		$ 258.842,00	$ -	M3	6.06	$ 258.842,00	$ 1.568.552,52	$ 1.568.552,52	
18.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	60.56		$ 14.172,00	$ -	M2	60.56	$ 14.172,00	$ 858.256,32	$ 858.256,32	
18.11	CERRAMIENTO EN POSTES Y PANELES GALVANIZADOS (REJA CONTEMPORÁNEA) H: 4.80 MTS	M2	72.66		$ 238.302,00	$ -	M2	72.66	$ 238.302,00	$ 17.315.023,32	$ 17.315.023,32	
	SUBTOTAL					$ -				$ **34.422.142,39**	$ **34.422.142,39**	
	PAISAJISMO											
19.01	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	34.81		$ 23.974,00	$ -	M2	34.81	$ 23.974,00	$ 834.534,94	$ 834.534,94	
19.02	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE JARDÍN VERDE CON PLANTAS DECORATIVAS, PARA DISEÑO DE PAISAJISMO, INCLUYENDO PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN, FERTILIZACIÓN Y RIEGO INICIAL	M2	14.92		$ 27.252,00	$ -	M2	14.92	$ 27.252,00	$ 406.599,84	$ 406.599,84	
	SUBTOTAL					$ -				$ **1.241.134,78**	$ **1.241.134,78**	
	PORTICO FACHADA											

20.01	CELOSIA ANGULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-36 INCLUYE: CORREAS CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANGULAES, TORNILLERIA, PINTURA Y PLATINERIA CONTEMPLA TAMBIÉN FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	154.75		$ 20.741,00	$ -	KG	154.75	$ 20.741,00	$ 3.209.637,63	$ 3.209.637,63	
20.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIM ENTO LAMINADO DE ALTA PRESION (HPL) FABRICADO CON FIBRAS CELULÓSICAS IMPREGNADAS EN RESINAS TERMOESTABLES	M2	10.32		$ 488.821,00	$ -	M2	10.32	$ 488.821,00	$ 5.044.632,72	$ 5.044.632,72	
20.03	SUMINISTRO E INSTALAC ON DE AVISO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, EN LETRAS RECORTADAS DE LÁMINA DE ALUMINIO, CON DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE Y SISTEMA DE RETROILUMINACIÓN LED, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, CABLEADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA INTERVENIDA	UND	1.00		$ 16.000.000,00	$ -	UND	1.00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	
	SUBTOTAL					$ -				$ **24.254.270,35**	$ **24.254.270,35**	
	SEÑALIZACION											
21.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA - IDENTIFICACIÓN DE AREAS - BASE ACRÍLICO 5 MM - TEXTO IMPRESO DTF UV - INCLUYE CINTA ADHESIVA ESPUMADA + VINILO FROST - 11.5 CMS X 40 CMS	UND	13.00		$ 68.312,00	$ -	UND	13.00	$ 68.312,00	$ 882.056,00	$ 882.056,00	
21.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA - DIRECTORIOS INFORMATIVOS (IDENTIFICACIÓN DE AREAS) - BASE ALOCUBOND SILVER 3 MM - TEXTO EN VINILO DE CORTE Y DTF UV - INCLUYE CINTA ADHESIVA ESPUMADA - 63 CMS X 129 CMS	UND	1.00		$ 420.972,00	$ -	UND	1.00	$ 420.972,00	$ 420.972,00	$ 420.972,00	
21.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTEM DE PEDESTAL EN ACERO DE 1.5" + PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS O NEGRA + TABLERO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS - BASE POLIESTIRENO CAL. 2 MM ECOLAM - NO FOTOLUMINISCENTE DE 140 CMS X 40 CMS - IMPRESIÓN FULL COLOR + LAMINADO MATE DE PROTECCIÓN - MÓVILES	UND	1.00		$ 440.179,00	$ -	UND	1.00	$ 440.179,00	$ 440.179,00	$ 440.179,00	
21.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS PARA DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO E INFORMACIÓN VARIABLE - BASE MDF 12 MM + SUPERFICIE EN MELAMÍNICO BLANCO CUADRICULADO - MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO DE 1" Y ESQUINEROS PLÁSTICOS - DIM 246 X 125 CMS	UND	1.00		$ 1.120.793,00	$ -	UND	1.00	$ 1.120.793,00	$ 1.120.793,00	$ 1.120.793,00	
21.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALIZA FOTOLUMINISCENTE CLASE A.210 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS - ANCHO 50 MM	UND	80.00		$ 31.796,00	$ -	UND	80.00	$ 31.796,00	$ 2.543.680,00	$ 2.543.680,00	
21.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA ANTIDESLIZANTE FUNDIDA - BASE CARBURO DE SILICIO #24 INCLUYE VINILO FOTOLUMINISCENTE CLASE A	ML	1.00		$ 25.428,00	$ -	ML	1.00	$ 25.428,00	$ 25.428,00	$ 25.428,00	
21.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA ANTIDESLIZANTE - BASE CARBURO DE SILICIO #24 NO INCLUYE VINILO FOTOLUMIN SCENTE CLASE A	ML	4.00		$ 23.523,00	$ -	ML	4.00	$ 23.523,00	$ 94.092,00	$ 94.092,00	
21.08	SUMIN STRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL FOTOLUMINISCENTE BASE PVC IGNÍFUGO 1 MM CLASE A.360	UN	4.00		$ 58.396,00	$ -	UN	4.00	$ 58.396,00	$ 233.584,00	$ 233.584,00	
21.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXINTORRES TIPO A-B-C- INLUYE SOPORTE A PARED Y EXTINTOR TIPO K	UN	2.00		$ 162.814,00	$ -	UN	2.00	$ 162.814,00	$ 325.628,00	$ 325.628,00	
	SUBTOTAL									$ **5.066.412,00**	$ **5.066.412,00**	
	ASEO											

22.01	EJECUCIÓN DE ASEO Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA INCLUYENDO RETIRO DE ESCOMBROS Y RESIDUOS BARRIDO LAVADO DE SUPERFICIES PULIDO DE VIDRIOS AMBAS CARAS DESINFECCIÓN DE ÁREAS RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO ASÍ COMO ENTREGA DE ÁREAS LIBRES DE POLVO Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU USO INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES EQUIPOS HERRAMIENTAS Y DISPOSICIÓN FINAL	M2	318.27		$ 5.842.00	$ -	M2	318.27	$ 5.842.00	$ 1.859.333.34	$ 1.859.333.34	
22.02	EJECUCIÓN DE ASEO Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA EN ZONAS EXTERIORES TALES COMO PARQUEADEROS ANDENES RAMPAS Y ACCESOS INCLUYENDO BARRIDO MECÁNICO/MANUAL HIDROLAVADO A PRESIÓN DESENGRASE DE MANCHAS DE ACEITE RETIRO DE RESTOS DE OBRA Y RESIDUOS LIMPIEZA DE BORDILLOS Y REJILLAS/CAPTACIONES PLUVIALES RECOLECCIÓN CARGUE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO	M2	60.56		$ 3.155.00	$ -	M2	60.56	$ 3.155.00	$ 191.066.80	$ 191.066.80	
	SUBTOTAL					$ -				$ 2.050.400,14	$ 2.050.400,14	
	VALOR COSTO DIRECTO					$ 129.373.179,73				$ 694.355.324,23	$ 823.728.503,95	
	ADMINISTRACION			22%		$ 28.462.099,54				$ 152.758.171,33	$ 181.220.270,87	
	UTILIDAD			5%		$ 6.468.658,99				$ 34.717.766,21	$ 41.186.425,20	
	IMPREVISTOS			3%		$ 3.881.195,39				$ 20.830.659,73	$ 24.711.855,12	
	TOTAL A I U			36%		$ 38.811.953,92				$ 208.306.597,27	$ 247.118.551,19	
	VALOR OBRA CIVIL					$ 168.185.133,64				$ 902.661.921,50	$ 1.070.847.055,14	
	CERTIFICACIONES											
23.01	CERTIFICACION RETIE	UN	1.00		$ 8.000.000.00	$ -	UN	1.00	$ 8.000.000.00	$ 8.000.000.00	$ 8.000.000.00	
23.02	CERTIFICACION RETILAP	UN	1.00		$ 1.600.000.00	$ -	UN	1.00	$ 1.600.000.00	$ 1.600.000.00	$ 1.600.000.00	
5.167	CERTIFICACIÓN DE PUNTO LÓGICO SENCILLOS	UN	11.00		$ 38.000.00	$ -	UN	11.00	$ 38.000.00	$ 418.000.00	$ 418.000.00	
5.162	CERTIFICACIÓN CABLEADO ESTRUCTURADOS	UN	9.00		$ 38.000.00	$ -	UN	9.00	$ 38.000.00	$ 342.000.00	$ 342.000.00	
5.147	LICENCIAS SOFTWARE GESTIÓN REMOTA	UN	1.00		$ 600.000.00	$ -	UN	1.00	$ 600.000.00	$ 600.000.00	$ 600.000.00	
	TOTAL CERTIFICACIONES					$ -				$ 10.960.000,00	$ 10.960.000,00	
	INTERVENTORIA			7%		$ 11.772.959,36				$ 63.186.334,50	$ 74.959.293,86	
	VALOR TOTAL DE OBRA CIVIL					$ 179.958.093,00				$ 976.808.256,00	$ 1.156.766.349,00	
	EQUIPOS											
	TOTAL EQUIPOS					$ -				$ 42.954.270,00	$ 42.954.270,00	
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO=					$ 179.958.093,00				$ 1.019.762.526,00	$ 1.199.720.619,00	

Para determinar el valor del convenio, la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, formuló proyecto bajo Cartilla del Instituto de Caminos y Concesiones de Cundinamarca - ICCU V1-2025, anexando Análisis de Precios Unitarios -APU soportados con 3 tres (3) cotizaciones de precios del mercado, los cuales detallan las condiciones técnicas para la **CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE – CUNDINAMARCA.**

Respecto a la descripción del proyecto y teniendo en cuenta las características técnicas y de acuerdo a las especificaciones, cantidades, valor unitario de los

servicios de consultoría requeridos, se puede verificar la coherencia de las cotizaciones presentadas por con los precios del mercado actual.

La suscripción del convenio no generará para el departamento impuestos por concepto de estampillas, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 39 de 2020, por medio de la cual se reglamenta de manera integral las estampillas departamentales en Cundinamarca, la cual en su Artículo 6, establece: "Se encuentran excluidos de las estampillas departamentales: "Los actos, contratos o documentos que expidan o celebren para la ejecución de recursos destinados a la salud, las Empresas sociales del Estado, las Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras en Salud, las entidades que hagan sus veces dentro del sistema general en salud, del Departamento de Cundinamarca".

El valor total de los costos directos del proyecto es de **$ 836.354.999,2 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/cte.)** A este valor se debe añadir un porcentaje que cubra la totalidad de los costos indirectos de obra, es decir, los costos adicionales de Administración, Imprevistos y Utilidad del constructor – AIU. Para esto, se toma como referencia la Guía Metodológica para Formulación, Seguimiento y Evaluación de proyectos de inversión en salud emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. "(...) deberá discriminar los costos indirectos (%) según la zona geográfica, dependiendo de la complejidad de la obra, que incluya todos los impuestos propios de la región y que no supere el 30% de los costos directos (...)". Adoptando un porcentaje del 30%, se discriminan los costos indirectos de la siguiente manera:

A	Costo Directo Obra Civil	$ 836.354.999,27
B	AIU Obra Civil	$ 250.906.499,78
C	Valor Total Obra Civil (A + B)	**$ 1.087.261.499,05**

En este contexto, los costos directos de obra, certificaciones y equipos, incluyendo costos indirectos como Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) e Iva, quedan de la siguiente manera:

Costo Directo Obra Civil	**$ 836.354.999,27**
AIU Obra Civil 30%	**$ 250.906.499,78**
Valor de Equipos	$ 36.096.025,21
Valor IVA Equipos (19 %)	$ 6.858.244,79
Valor de Certificaciones	$ 9.210.084,03
Valor IVA Certificaciones (19 %)	$ 1.749.915,97
VALOR DE LA OBRA CIVIL(COSTOS DIRECTOS+INDIRECTOS+CERTIFICACIONES+EQUIPOS	**$ 1.141.175.769,05**

De igual forma y conforme A lo indicado en la guía metodológica para la formulación seguimiento y evaluación de proyectos de inversión en salud emitida por el ministerio de salud y protección social se estima el valor de la interventoría teniendo en cuenta lo siguiente:

"La partida destinada para la interventoría como un porcentaje según valor de los costos directos se estima que a menos que exista justificación este no deberá superar el 7%

Costo Directo Obra Civil	$ 836.354.999,27
AIU Obra Civil 30%	$ 250.906.499,78
INTERVENTORÍA 7% SOBRE COSTOS DIRECTOS DE OBRA * 0.07	$ 58.544.849,95

Después de sumar todos los costos directos e indirectos, incluyendo la construcción y la interventoría del proyecto, el valor total estimado para la iniciativa asciende a MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE M/CTE ($1.199.720.619,00). Los documentos técnicos que respaldan este presupuesto, presentados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE cumplen con todos los requisitos establecidos para determinar el valor de su ejecución, según lo validado en los certificados y memoriales desarrollados por los responsables delegados.

Costo Directo Obra Civil	**$ 836.354.999,27**
AIU Obra Civil 30%	**$ 250.906.499,78**
Valor de Equipos	$ 36.096.025,21
Valor IVA Equipos (19 %)	$ 6.858.244,79
Valor de Certificaciones	$ 9.210.084,03
Valor IVA Certificaciones (19 %)	$ 1.749.915,97
INTERVENTORÍA 7%	**$ 58.544.849,95**
VALOR DE LA OBRA CIVIL (COSTOS DIRECTOS+INDIRECTOS+CERTIFICACIONES+EQUIPOS	**$ 1.199.720.619,00**

Los precios incluidos en el presupuesto entregado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE a la Secretaría de Salud de Cundinamarca para el proyecto, se ajustan a la cartilla de precios ICCU 2025 VS 1, los que no se encuentran en dicha cartilla están soportados con su respectivo análisis de precio unitario (APU) y/o su respectiva cotización acorde con los precios de mercado actuales. De igual manera, se anexan las respectivas memorias de cantidades de

obra con el fin de realizar una descripción cuantitativa y evidenciar la localización de las actividades descritas en el presupuesto de obra anexo.

La suscripción del convenio no generará para el departamento impuestos por concepto de estampillas, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 39 de 2020, por medio de la cual se reglamenta de manera integral las estampillas departamentales en Cundinamarca, la cual en su Artículo 6, establece: "Se encuentran excluidos de las estampillas departamentales: "Los actos, contratos o documentos que expidan o celebren para la ejecución de recursos destinados a la salud, las Empresas sociales del Estado, las Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras en Salud, las entidades que hagan sus veces dentro del sistema general en salud, del Departamento de Cundinamarca".

APORTE DE LA E.S.E

El aporte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE FOMEQUE, no cuantificado, corresponde a la idoneidad y capacidad legal necesaria para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, quien aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento del Puesto de Salud de , aunado al recurso de infraestructura física y tecnológica, contribuyendo a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por el Puesto de Salud de LA UNION; el cual satisface las demandas de servicios de salud a la población del municipio de FOMEQUE CUNDINAMARCA con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, de acuerdo con la normatividad exigida por el sistema de salud, siendo la mejor opción para la construcción de la infraestructura y su correcto funcionamiento.

Finalmente, estos aportes institucionales, aunque no representen una contribución económica directa en términos presupuestales, son altamente valorados como elementos técnicos imprescindibles para la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de su objeto, al asegurar que el proyecto responda a las necesidades reales de la población usuaria y se inserte de manera efectiva en la red departamental de prestación de servicios de salud.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto total para el presente convenio es de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE M/CTE ($1.199.720.619,00)**

Que de acuerdo al concepto precontractual gastos de inversión **No. 0000005196** fecha de emisión 01 de septiembre de 2025, El proyecto se encuentra registrado en el banco departamental de proyectos, identificado con BPIN: 2025000031906030, asociado al proyecto departamental registrado con BPIN: **2024004250003**. por un valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y**

CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE $ (179.995.411,00) para la vigencia 2025 correspondientes al 15% del valor total del proyecto.

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 7100068816 fecha de creación 02 de septiembre de 2025 vigencia 2025 por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE $ (179.995.411,00).**

Teniendo en cuenta que el presente convenio interadministrativo supera la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con la Ordenanza N.° 040 de 2025 "Por la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el nivel central y descentralizado", expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, en donde autoriza la vigencia futura que se utilizara para la suscripción del presente convenio, tal cual como lo expresa el artículo segundo: autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales en el nivel central, con el fin de cumplir con la ejecución de gastos de inversión del presupuesto general del departamento, durante la vigencia fiscal 2026, por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ($3.187.500.000) M/CTE.** Correspondientes al 85% del valor total del proyecto, De acuerdo al concepto precontractual gastos de inversión **No. 2024004250003** con fecha de emisión 31 de octubre de 2025, el proyecto se encuentra registrado en el banco departamental de proyectos, identificado con **BPIN: 202500000041209**, asociado al proyecto departamental registrado con **BPIN 2024004250003.**

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado en los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el cual fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo. Por regla general tenemos:

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y la actividad a ejecutar es factible de ocurrencia.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde o es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos de terrorismo o eventos que alteren el orden público.

Respecto a los riesgos previsibles, se tiene en cuenta lo establecido en el documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".**
MATRIZ DE RIESGOS: De acuerdo con lo antes señalado, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio a suscribir:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	FIRMA DEL CONVENIO	NO FIRMA	1 RARO	3 MODERADO	3	BAJO	MIXTO	SEGUIMIENTO	1 RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ENTIDAD	segun cronograma	segun cronograma	SEGUIMIENTO A LA OBTENCION DE FIRMA	DIARIO
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	DEMORA EN EL GIRO DE LOS RECURSOS	DEMORAS EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL	3 RARO	3 MODERADO	3	BAJO	MIXTO	VERIFICACION FUENTES DE FINANCIACION	1 RARO	2 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	según cronograma	según cronograma	ETAPA EJECUCION	UN EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO REGULATORIO	QUE LA E S E DE DESTINACION DIFERENTE A LOS RECURSOS	CAMBIO IMPUTACION PRESUPUESTAL	2 IMPROBABLE	3 MODERADO	5	MEDIO	MIXTO	VERIFICACION	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución y liquidación	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADA	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION RIESGO	OPERACIONA	VARIACION DE PRECIOS	INEXACTITUD DE INFORMACION	1 RARO	3 MODERADO	4	BAJO	ENTIDAD	COMPARACION DE	1 RARO	INSIGNIFICAN	2	BAJO	NO	ENTIDAD	Etapa de planeación	Etapa de planeación	VERIFICACION DE LA INFORMACION	DIARIO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	RIESGO REGULATORIO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	MODIFICACION DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	3 POSIBLE	5 CATASTROFICO	8	BAJO	MIXTO	ACTUALIZAR NORMATIVIDAD	3 POSIBLE	4 MENOR	7	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Etapa de Selección	Etapa de Selección	VERIFICACION DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DIARIO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTACION DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO	3 POSIBLE	3 MODERADO	6	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR ENTREGA DE GARANTIAS	1 RARO	2 MENOR	3	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	según cronograma	según cronograma	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADO	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	MODIFICACION DE LOS ITEM A CONTRATAR POR PARTE DE LA ESE	INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	3 POSIBLE	3 MODERADO	5	MEDIO	CONTRATISTA	CAMBIO DE ALIMENTOS	2 IMPROBABLE	3 MODERADO	3	BAJO	SI	MIXTO	según cronograma	según cronograma	SEGUIMIENTO CONSTANTE A LA EJECUCION	DURANTE LA DURACION DEL CONVENIO
9	GENERAL	EXTERNO	LIQUIDACION	OPERACIONAL	QUE NO SE REINTEGREN LOS RECURSOS NO EJECUTADOS	DEMORA PARA LA LIQUIDACION DEL CONVENIO	2 IMPROBABLE	1 INSIGNIFICANTE	3	BAJO	MIXTO	DEVOLUCION OPORTUNA DE RECURSOS	2 IMPROBABLE	1 INSIGNIFICANTE	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	Desde la terminación del tiempo de ejecución	Desde la terminación del tiempo de ejecución	SEGUIMIENTO CONSTANTE DESDE LA FINALIZACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FINALIZACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras posiciones en general sobre la contratación con recursos públicos", en

su "ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN, instituye que, " (...) Las garantías no van a ser obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo costo sea inferior al 10% de la menor cuantía a que hace referencia esta ley, caso en el que corresponderá a la entidad decidir la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la manera de pago, así como en los otros que señale el reglamento (...) "

No obstante, por el valor del convenio y la forma de pago se hace necesario que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA, CUNDINAMARCA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, constituirá a favor del Departamento de Cundinamarca - **Secretaría de Salud**, con **NIT. No. 899.999.114-0**, las garantías que se relacionan a continuación para los siguientes eventuales riesgos:

a). Garantía de cumplimiento del convenio por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más previstos para la liquidación

Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud cubrir la eventualidad que el asociado incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a la ESE garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria en caso de que se hayan pactado.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de contratación directa y de mínima cuantía no es requerido hacer el análisis que la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del convenio y con posterioridad a su terminación, especialmente en relación con la información y las obras protegidas existentes al momento de la celebración del contrato.

8. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Estudio de oferta y demanda
- Programa Médico Arquitectónico
- Anexo Técnico N° 1 y cuadro de costeo
- Identificación de que el predio no se encuentra en área ambiental, de obra pública o arqueológica.
- Contrato de comodato

- Normatividad urbanística: Índices de ocupación y construcción, cesiones urbanísticas, usos y clasificación de suelo según POT, PBOT, o EOT (uso de suelo).
- Normatividad del sector salud con la cual está reglamentada su solicitud.
- Certificación de servicios públicos domiciliarios
- Evaluación preliminar de amenazas y riesgos, certificado de que el predio no se encuentra en zona de riesgo no mitigable.
- Concepto de viabilidad integral
- Certificado de Inscripción – SPC.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Licencia de Construccion
- Planos arquitectónicos 5 de 5
- Planos estructurales 5 de 5
- Planos hidráulicos 1 de 1
- Planos sanitarios 6 de 6
- Planos eléctricos 8 de 8
- Estudio de suelos
- Estudio topográfico
- Calculo estructural
- Memorias de cantidades
- Presupuesto
- Especificaciones técnicas
- Cronograma
- Portafolio de servicios
- Conceptos PMA, Anteproyecto y Registro
- Certificaciones complementarias

9. RESPONSABLES

DIANA MARCELA FORERO DELGADO
Directora Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios

NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Subdirector de infraestructura del sector salud
Componente técnico

ANA JANETH CASTILLO JIMÉNEZ Profesional especializado -Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios
Componente Jurídico

FLOR LULU PULIDO MUÑOZ
Profesional - Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios
Componente Financiero

Proyectó componente técnico Ciro Fernando Acosta Arevalo – Contratista *DDGRPS - SSC*

REPUBLICA DE COLOMBIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

ORDENANZA No.040/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO"

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011 y la Ordenanza 103 de 2023,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO – Autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias en el Nivel Central *y Descentralizado*, con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, *durante las vigencias fiscales 2026 y 2027*, por la suma de *TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($382.550.230.088)*, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA / ENTIDAD	FONDO	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		
		2026	2027	Total
1105 - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana		**431.335.623**	**0**	**431.335.623**
C. Gastos de Inversión	3-1700	431.335.623		431.335.623
1106 - Secretaría de Hacienda		**3.100.412.132**	**0**	**3.100.412.132**
C. Gastos de Inversión	1-0500	1.033.470.711		1.033.470.711
	3-1400	1.033.470.711		1.033.470.711
	3-1500	1.033.470.710		1.033.470.710
1123 - Secretaría de Movilidad Contemporánea		**846.280.927**	**0**	**846.280.927**
C. Gastos de Inversión	3-1300	846.280.927		846.280.927
1128 - Secretaría de Transformación Digital		**3.000.000.000**	**0**	**3.000.000.000**
C. Gastos de Inversión	1-0500	3.000.000.000		3.000.000.000
1197 - Secretaría de Salud		*93.492.766.109*	*80.705.000.000*	*174.197.766.109*
C. Gastos de Inversión	*1-0500*	*2.007.571.470*		*2.007.571.470*
	3-3700	*19.158.467.427*		*19.158.467.427*
	3-7210	*5.221.162.689*		*5.221.162.689*
	6-4400	*67.105.564.523*	*80.705.000.000*	*147.810.564.523*
1223 - Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU		*97.863.000.000*	*103.111.435.297*	*200.974.435.297*
C. Gastos de Inversión	*3-1100*	*97.863.000.000*	*103.111.435.297*	*200.974.435.297*
Total Vigencias Futuras Ordinarias		*198.733.794.791*	*183.816.435.297*	*382.550.230.088*

PARÁGRAFO. – *Para la financiación de las vigencias futuras ordinarias autorizadas en el Presupuesto de Gastos de Inversión, se reorienta la suma de* ***DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($200.974.435.297),***

ORDENANZA No.040/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO"

de las rentas del Departamento de Cundinamarca que constituyen aportes a su cargo al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio 12C de la Ley 549 de 1999, que fue adicionado por el artículo 14 de la Ley 2468 de 2025, con el fin de atender los Gastos de Inversión previstos en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más que un Plan", para las vigencias fiscales 2026 y 2027, distribuidas así:

FONDO	REORIENTACIÓN RENTAS FONPET		
	2026	2027	Total
3-1100	97.863.000.000	103.111.435.297	200.974.435.297

ARTÍCULO SEGUNDO – Autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Excepcionales en el Nivel Central, con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, durante la vigencia fiscal 2026, por la suma de ***CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($110.432.817.218)***, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA / ENTIDAD	FONDO	VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	
		2026	Total
1108 - Secretaría de Educación		88.750.866.948	88.750.866.948
C. Gastos de Inversión	4-3300	4.122.508.143	4.122.508.143
	3-2200	78.501.143.354	78.501.143.354
	3-2203	1.127.215.451	1.127.215.451
	1-0500	5.000.000.000	5.000.000.000
1197 - Secretaría de Salud		21.681.950.270	21.681.950.270
C. Gastos de Inversión	1-0500	11.500.000.000	11.500.000.000
	3-7210	10.181.950.270	10.181.950.270
Total Vigencias Futuras Excepcionales		110.432.817.218	110.432.817.218

ARTÍCULO TERCERO – El Gobierno Departamental incluirá en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO – Para la ejecución de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales autorizadas en la presente Ordenanza, se deberá cumplir con los requisitos establecidos r la Constitución Política de Colombia, las leyes vigentes, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, los decretos departamentales y acuerdos municipales y distritales, según corresponda, y con la normatividad aplicable en materia económica, financiera, ambiental, social, urbana y el régimen de la contratación estatal.

ORDENANZA No.040/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO"

ARTÍCULO QUINTO – La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ RICARDO PORRAS GÓMEZ
Presidente

MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ LÓPEZ
Primera Vicepresidenta

SERGIO HERNÁN GARZÓN GIL
Segundo Vicepresidente

ELVER EDILSON UMAÑA SIERRA
Secretario General

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza Número.040/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO"

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador

Aprobó: German Enrique Gomez Gonzalez - Secretario Jurídico.

Proyectó: Myriam Antonieta Caldas Zárate - Directora de Conceptos y Estudios Jurídicos

Bogotá D.C. 23 de octubre de 2025.

Doctor.
ANA LUCIA RAMIREZ
Gerente.
E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fómeque.
La Unión, Cundinamarca.
gerencia@hospitalsanvicentedepaul-fomeque.gov.co

Asunto: Concepto de Viabilidad al Anteproyecto Arquitectónico – Funcional presentado por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fómeque para el proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA"**

En atención al contenido del asunto, la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios – DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca realiza reconocimiento y revisión al anteproyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE – CUNDINAMARCA"**, y se emiten las siguientes consideraciones:

1. La inexistencia de una infraestructura adecuada para el puesto de salud de La Unión constituye una limitante estructural que restringe el cumplimiento de los principios de accesibilidad, oportunidad y continuidad en la atención en salud, afectando de manera directa el bienestar y la calidad de vida de la población rural del área de influencia. Teniendo en cuenta todo lo anterior se genera la necesidad de construir una infraestructura que cumpla con la normatividad y que sea suficiente para garantizar el desarrollo de servicios de salud.

2. Que mediante Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380 de 2024, suscrito el 9 de diciembre de 2025 entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, cuyo objeto es **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, el cual cuenta con acta de inicio del 16 de diciembre de 2024 y fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2025, incluyendo dentro de sus funciones aquellas que guardan relación con lo establecido en el presente concepto, entre las cuales se destacan las siguientes:

a. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para desarrollar el objeto del contrato.
b. Asignar el equipo técnico para el seguimiento y revisión de los productos de consultoría.
c. Contratar la interventoría del contrato de consultoría de los estudios y diseños que se adelante, la misma se debe ejecutar por contrato separado.
d. Acompañar el proceso de viabilidad de proyectos que deban ser aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o la Secretaría de Salud Departamental hasta su aprobación.
e. Entregar la totalidad de estudios y diseños de conformidad con el objeto del contrato.
f. Realizar el trámite respectivo a las licencias, permisos y autorizaciones que se deriven del proyecto.

3. Que, mediante el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del clausulado del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380 de 2024, se determinan los entregables

correspondientes a cada uno de los proyectos contemplados en el contrato mencionado, en los cuales se especifican los volúmenes que deberán presentarse hasta la etapa de anteproyecto. Asimismo, en este apartado se establece toda la normativa necesaria para la correcta implementación de los estudios y diseños, abarcando los diferentes ámbitos multidisciplinares involucrados, tales como ingeniería civil, estructural, eléctrica, hidráulica, sanitaria, ambiental y arquitectura:

a. VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES
b. VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA
c. VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA
d. VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, PAISAJISMO, URBANISMO Y SEGURIDAD HUMANA
e. VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL. (ESTUDIO DE VULNERABILIDAD CUANDO APLIQUE)
f. VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS
g. VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES
h. VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS

4. Que, mediante Contrato de Interventoría 2025- 0444, suscrito el 04 de junio de 2025 entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y Alianza Integral De Proyectos S.A.S, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PUBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN)."** el cual cuenta con acta de inicio del 13 de junio de 2025 y fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2025, incluyendo dentro de sus funciones aquellas que guardan relación con lo establecido en el presente concepto, entre las cuales se destacan las siguientes:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA.**
b. Revisar, analizar, aprobar y avalar técnica, jurídica, financiera, contable y legalmente cada uno de los productos o entregables que surjan los contratos de estudios y diseños objeto de interventoría, dentro del plazo contractual establecido, los cuales deberá presentar posteriormente para no objeción de FONDECÚN y su cliente.
c. Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico de los contratos de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria, objeto de la presente interventoría.
d. Firmar cada uno de los productos y entregables que hacen parte de la consultoría de estudios y diseños (planos, estudios, informes y demás documentos)
e. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del contratista de estudios y diseños frente a la normatividad técnica aplicable.
f. Entre otras.

5. Que, mediante Contrato de Consultoría 2025-0417, suscrito el 27 de mayo de 2025 entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y la Unión Temporal Salud RZM, cuyo objeto es **"ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GRUPO 1 DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 /FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAETSRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DEARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.”, el cual cuenta con acta de inicio del 6 de junio de 2025 y fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2025, incluyendo dentro de sus funciones aquellas que guardan relación con lo establecido en el presente concepto, entre las cuales se destacan las siguientes:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSULTORÍA**
b. Obtener los permisos o trámites necesarios ante las diferentes Entidades para el desarrollo de los estudios y diseños.
c. Realizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual. Con la entrega de los productos e informes objeto del contrato, el contratista transfiere la explotación de los derechos patrimoniales sobre los mismos a FONDECÚN, la Secretaría de Salud y el ICCU, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.
d. Entre otras.

6. Que, mediante radicado 8 de enero de 2025 el área de REDES de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca emite viabilidad al Estudio de Oferta y Demanda los servicios de Enfermería, Medicina General, Odontología General, Vacunación, Procedimientos, del Grupo De Consulta Externa; y Toma De Muestras de Laboratorio Clínico y Toma De Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas del Grupo de Apoyo Diagnostico y Complementación Terapéutica del Puesto De Salud de la Unión adscrito a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fómeque. quedando aprobada la siguiente capacidad instalada:

	SERVICIO		CAPACIDAD INSTALADA				
GRUPO	CÓDIGO	SERVICIO - NOMBRE	TIPO DE INFRAESTRUCTURA	ACTUAL	MODIFICACIÓN	DEFINITIVA	OBSERVACIONES
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	CONSULTORIO	0	1	1	
	328	MEDICINA GENERAL	CONSULTORIO	0	1	1	
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO	0	1	1	1 CONSULTORIO CON UNA UNIDAD ODONTOLÓGICA.
	420	VACUNACIÓN	AMBIENTE	0	1	1	1 AMBIENTE CON UN CUBICULO
		PROCEDIMIENTOS	SALA	0	1	1	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICO	712	TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLÍNICO	AMBIENTE	0	1	1	1 AMBIENTE CON UN CUBICULO
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	AMBIENTE	0	1	1	1 AMBIENTE CON UNIDAD SANITARIA

7. Que, de acuerdo con los seguimientos y el apoyo a la estructuración del Programa Medico Arquitectónico -PMA dado desde la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

de Prestación de Servicios – DDGRPS, Subdirección de Infraestructura en Salud de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se realizaron las siguientes mesas técnicas:

- Se realizo asistencia técnica el 4 de junio de 2025 revisión del Programa Medico Arquitectónico – PMA, donde se enviaron observaciones en este mismo día a la Gerencia del Proyecto FONDECUN.
- Se realizo asistencia técnica el 12 de junio de 2025 revisión del Programa Medico Arquitectónico – PMA, donde se enviaron observaciones en este mismo día a la Gerencia del Proyecto FONDECUN.

8. Que, mediante documento No. 2562025 - 009 del 16 emitido por el Fondo de Proyectos de Desarrollo de Cundinamarca - FONDECUN del junio de 2025, se radicaron un total de 14 solicitudes de Programas Medico Arquitectónicos – PMA, entre los cuales se encontraba el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE – CUNDINAMARCA"**

9. Que, mediante documento del 20 de junio de 2025, la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca otorga respuesta a la solicitud del Programa Medico Arquitectónico - PMA con un área de 204.10 m2 para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE – CUNDINAMARCA".

10. Que, mediante radicado por correo institucional infraestructura.hospitalaria@dundinamarca.gov.co del 20 de junio de 2025 por parte del Fondo de Proyectos de Desarrollo de Cundinamarca - FONDECUN, la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, recepción de los Anteproyectos Arquitectónicos Funcionales de los 14 proyectos asignados en el GRUPO 1, dentro de los cuales se evidencia el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE – CUNDINAMARCA"

11. Que de acuerdo con los seguimientos y el apoyo a la estructuración del Anteproyecto Arquitectónico dado desde la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios – DDGRPS, Subdirección de Infraestructura en Salud de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se realizaron las siguientes mesas técnicas:

a) Se realizó Asistencia técnica el 23 de julio de 2025 revisión del Anteproyecto Arquitectónico N°1 donde se enviaron observaciones en este mismo día a la Gerencia del Proyecto el Fondo de Proyectos de Desarrollo de Cundinamarca - FONDECUN.
b) Se realizo Asistencia técnica el 08 de agosto de 2025 revisión del Anteproyecto Arquitectónico N°2 donde se enviaron observaciones en este mismo día a la Gerencia del Proyecto el Fondo de Proyectos de Desarrollo de Cundinamarca - FONDECUN.
c) Se realizo Asistencia técnica el 12 de septiembre de 2025 revisión del Anteproyecto Arquitectónico N°3 donde se enviaron observaciones en este mismo día a la Gerencia del Proyecto el Fondo de Proyectos de Desarrollo de Cundinamarca - FONDECUN.
d) Se realizo Asistencia técnica el 19 de septiembre de 2025 revisión del Anteproyecto Arquitectónico N°4 donde se enviaron observaciones en este mismo

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

día a la Gerencia del Proyecto el Fondo de Proyectos de Desarrollo de Cundinamarca - FONDECUN.

e) Se realizo Asistencia técnica el 30 de septiembre de 2025 revisión del Anteproyecto Arquitectónico N°5 donde se enviaron observaciones en este mismo día a la Gerencia del Proyecto el Fondo de Proyectos de Desarrollo de Cundinamarca - FONDECUN.

12. Que de acuerdo a la revisión N°5 realizada por el área de Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca al Anteproyecto Arquitectónico denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE – CUNDINAMARCA" se emitió oficio con las ultimas observaciones, las cuales se compartieron por la plataforma de Gestión documental Condor bajo el número de documento GOB-S-CR-2025-0091040 con el Fondo de Desarrollo de Proyectos Departamental el día 6 de octubre de 2025.

13. Que el día 20 de octubre de 2025 la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fómeque y el Fondo de Proyectos de Desarrollo de Cundinamarca - FONDECUN comparte link https://drive.google.com/drive/folders/1pvwsBp1NfTnu9d4-EMPNEwzZskMBH-cE?usp=drive_link, del drive donde cargan los ajustes realizados a la arquitectura del anteproyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE – CUNDINAMARCA", de acuerdo a las observaciones realizadas por el área de Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca en la revisión N°5 y los demás soportes jurídicos como propiedad del predio y certificaciones del municipio y de la E.S.E.; y documentos técnicos tales como topografías, estudio de suelos y planos arquitectónicos según la lista de cheque 049 M-PDS-DRS-FR-049 - LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD.

14. Que una vez aprobado el Programa Medico Arquitectónico - PMA, y al haber surtido la totalidad de las revisiones al anteproyecto arquitectónico, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN bajo la ejecución del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 con objeto "Gerencia integral para la elaboración de estudios y diseños necesarios para la construcción de la infraestructura hospitalaria de la red del departamento de Cundinamarca", bajo la ejecución del contrato derivado 2025-0417 del Grupo 1, con objeto *"Elaborar los estudios y diseños para la construcción del grupo 1 de infraestructura hospitalaria de los centros de atención de la red pública departamental, en el marco del contrato interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), suscrito entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca (ICCU) y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN"*, presentó el día 22 de octubre de 2025 mediante correo institucional infraestructura.hospitalaria@dundinamarca.gov.co del área de Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca el Anteproyecto Arquitectónico del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE – CUNDINAMARCA", para su respectiva revisión y emisión de concepto.

Que en razón a la revisión técnica realizada por el área de Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca al Anteproyecto Arquitectónico presentado por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE – CUNDINAMARCA"**, se emite concepto **FAVORABLE**, y por lo tanto se indica

que la planimetría presentada es técnicamente viable y se ajusta a lo preceptuado en las Resoluciones 4445 de 1996, 3100 de 2019 y 1633 de 2025, que rigen normativamente la Infraestructura Hospitalaria para iniciar con la elaboración de los estudios de ingeniería a que haya lugar.

Que para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE – CUNDINAMARCA"**, según el Diseño Arquitectónico – Funcional presentado por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN y aprobado por el área de Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se Viabiliza el Programa Medico Arquitectónico – PMA con un área de **231 M2** aplicando normativa vigente para este proyecto Resolución 4445 de 1996 y Resolución 1633 de 2025; estipulados de la siguiente manera:

Puesto de Salud La Unión del municipio de Fómeque, Cundinamarca Adscrito a E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fómeque, Cundinamarca						
TIPOLOGÍA PP1						
PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTONICO - PMA						
	SERVICIO					
GRUPO	CÓD.	SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO	CANT. DEF.	ÁREA UNIT	ÁREA TOTAL
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	CONSULTORIO DE ENFERMERÍA	1,00	14,00	14,00
			UNIDAD SANITARIA DE ENFERMERÍA	1,00	4,00	4,00
	328	MEDICINA GENERAL	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	1,00	10,00	10,00
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	UNIDAD ODONTOLOGICA	1,00	10,00	10,00
			ENTREVISTA	1,00	4,00	4,00
			MESON DE TRABAJO	1,00	1,00	1,00
			ESTERILIZACIÓN	1,00	4,00	4,00
			COMPRESOR	1,00	1,00	1,00
			CUARTO DE ASEO	1,00	3,00	3,00
	420	VACUNACIÓN	CONSULTORIO DE VACUNACIÓN	1,00	10,00	10,00
			MESON DE TRABAJO	1,00	2,00	2,00
			CADENA DE FRIO	1,00	4,00	4,00
		PROCEDIMIENTOS	SALA DE PROCEDIMENTOS	1,00	10,00	10,00
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA		TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	PREPARACIÓN, EMBALAJE Y REMISIÓN DE MUESTRAS CON MESON DE TRABAJO CON POCETA	1,00	3,00	3,00
			CUBICULO TOMA DE MUESTRAS	1,00	3,00	3,00
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	CONSULTORIO DE TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	1,00	14,00	14,00
			UNIDAD SANITARIA DE TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	1,00	4,00	4,00
			MESON DE TRABAJO CON POCETA	1,00	1,00	1,00
SERVICIOS TRANSVERSALES		CUARTO DE ASEO		3,00	3,00	9,00
		DEPOSITO DE RESIDUOS		1,00	3,00	3,00
		PARQUEO DE SILLAS DE RUEDAS Y CAMILLA		1,00	1,00	1,00
		SALA DE ESPERA		5,00	4,00	20,00
		UNIDAD SANITARIA HOMBRES		1,00	3,00	3,00
		UNIDAD SANITARIA MUJERES		1,00	3,00	3,00

		UNIDAD SANITARIA USO MIXTO PARA MOVILIDAD REDUCIDA	2,00	4,00	8,00
		UNIDAD SANITARIA USO MIXTO PARA FUNCIONAROS	1,00	3,00	3,00
		RECEPCIÓN, ASIGNACION DE CITAS Y FACTURACIÓN	1,00	3,00	3,00
		ARCHIVO	1,00	8,00	8,00
		CUARTO ELECTRICO	1,00	2,00	2,00
SUBTOTAL					**165,00**
ÁREA DE CIRCULACIONES Y MAMPOSTERIA				0,4	66,00
TOTAL, M2 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS					**231,00**

Que para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE – CUNDINAMARCA"**, es necesario garantizar el área pertinente para su implementación, bajo las determinantes normativas establecidas por la Secretaría de Planeación del Municipio de Fómeque, Cundinamarca.

Este concepto se emite dentro del marco del Plan Bienal de Inversiones en Salud cuenta con certificado de inclusión y aprobación bajo el código No. 133902 para la vigencia 2024-2025, ajuste 2, de la iniciativa denominada **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE – CUNDINAMARCA"**, con la oferta de servicios y la capacidad instalada viabilizados en el presente concepto y acorde al marco normativo vigente.

15. Que para la radicación de los estudios de ingeniería de acuerdo con las Resolución 4445 de 1996 y 1633 de 2025, se deben presentar los siguientes estudios: estructurales, hidro-sanitario (hidráulicos (agua fría y caliente cuando aplique) sanitarios y red contraincendios), eléctrico (certificaciones RETIE y RETILAP), red lógica (voz y datos), llamado de enfermería, mecánicos como redes de gases medicinales, ventilación, y demás especialidades requeridas o que aplique para el funcionamiento de la infraestructura en salud presentada por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN; dichos diseños y estudios deben presentarse por Profesionales competentes y/o Especialistas, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, Certificado de Vigencia y Antecedentes Profesionales Vigente, Memorial de Responsabilidad y Diploma de Postgrado. Acompañados de documento técnico de aval suscrito por la Interventoría de la consultoría del proyecto. Adicionalmente se debe anexar Aval del Profesional designado como Supervisor de Consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación). La planimetría se debe presentar a una escala legible, firmada por el profesional responsable de su proyección.

16. Que de acuerdo al marco del Contrato Interadministrativo **SS-CDCTI-1380 de 2024** suscrito el 9 de diciembre de 2025 entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, en su obligación especifica citada en el presente documento, la cual menciona que se obliga a ***"Realizar el trámite respectivo a las licencias, permisos y autorizaciones que se deriven del proyecto***", se aclara que, se deben surtir estos procesos específicos ante las entidades territoriales que darán aprobación, por cada uno de los proyectos , además de que, el presente concepto no exime al Fondo de Desarrollo de Proyectos Departamental - FONDECUN y la Gerencia del Proyecto de adelantar los trámites, permisos y licencias ante las autoridades pertinentes y de que se verifiquen la calidad de los estudio y diseños técnicos que forman parte del proyecto.

Nota: Toda la documentación requerida para adelantar los procesos de obtención de licencias, independientemente de su tipo, deberá ser verificada y validada por cada uno de los contratos derivados, entre ellos el Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380 de 2024 (Gerencia de Proyecto), el Contrato de Interventoría 2025-0444 y el Contrato de Consultoría 2025-0417.

Asimismo, deberá garantizarse el cumplimiento de la Norma Sismorresistente NSR-10 (2010), la verificación integral de la planimetría arquitectónica y estructural, y la revisión de toda la documentación técnica, predial y legal exigida para la correcta gestión y obtención de las licencias y permisos correspondientes.

17. Se deja constancia de que la validación de las ingenierías por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca se realiza exclusivamente con base en la revisión documental y en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019. No obstante, el cumplimiento técnico conforme a la Norma Sismo Resistente NSR-10 y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de diseño y construcción son de competencia de la autoridad municipal correspondiente y/o curaduría urbana, y quedan sujetos a la presentación formal del proyecto y a la expedición del acto administrativo de aprobación de la licencia de urbanismo y/o construcción, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

18. Para finalizar, se precisa que es responsabilidad del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN y la Gerencia del Proyecto en el marco del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, la veracidad de la información remitida al área de Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Así mismo, se informa que en caso de realizar algún tipo de modificación a los diseños de anteproyecto arquitectónico – funcional o alguno de los ítems que forman parte integral del presente Concepto Favorable, la Gerencia del Proyecto deberá informar modificación a la Secretaría de Salud de Cundinamarca para la debida aprobación.

Cordialmente;

NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO.
Subdirector de Infraestructura en Salud.
Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios.
Secretaria de Salud de Cundinamarca.

Proyectó: Ciro Acosta – Profesional Universitaria
Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios DDGRPS – SSC.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Bogotá D.C. 4 de noviembre de 2025.

CONCEPTO INTEGRAL

1. **INFORMACIÓN BASICA:**

Nombre del proyecto:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA"

Localización e información de la Empresa Social del Estado:

Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	FOMEQUE
ESE o IPS	E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fómeque
Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Municipio Sede	FOMEQUE
Nombre Sede	Puesto de Salud La Unión
Categoría	PP1 – CAPS RURAL

Información del Proyecto:

Problema o necesidad	La ausencia de infraestructura adecuada impide el acceso oportuno de la población del centro poblado la Unión y sus veredas aledañas a los servicios de salud ambulatorios de primer nivel del municipio de Fómeque.
Objetivo	Mejorar el acceso oportuno y continuo a servicios de salud de primer nivel para la población del centro poblado la Unión y veredas aledañas del municipio de Fómeque, mediante la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del centro de salud
Beneficiarios	14.841 personas. Dane: 2025

CUADRO DE PRESUPUESTO

Tipo de inversión		Infraestructura	
Modalidad		Obra Nueva	X
A	Costo Directo Obra Civil		**$ 831.086.735,77**
B	AIU Obra Civil		**$ 249.326.020,73**
C	Valor Total Obra Civil (A + B)		**$ 1.080.412.756,50**
D	Valor de Equipos		**$ 48.920.577,00**
E	Valor IVA Equipos (19 %)		N/A
F	Valor Total Equipos + IVA (D + E)		N/A
H	Valor de Certificaciones		**$ 12.460.000,00**
I	Valor IVA Certificaciones (19 %)		N/A
J	Valor Total Certificaciones + IVA (H + I)		N/A
K	INTERVENTORÍA 7% SOBRE COSTOS DIRECTOS DE OBRA * 0.07		**$ 58.176.071,50**
L	TOTAL, PROYECTO (C + D + H + K)		**$ 1.199.969.405,00**
M	Área Cubierta Total Intervenida		**231 M2**
Fuente de Financiación		Gobernación de Cundinamarca	**$ 1.199.969.405,00**
		ESE	

2. DOCUMENTACIÓN SOPORTE

En relación con el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA**", y de conformidad con la solicitud radicada mediante correo electrónico a infraestructura.hospitalaria@cundinamarca.gov.co del día 29 de octubre de 2025 el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN radica proyecto mencionado anteriormente, con carta de presentación del proyecto firmada por el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE, junto con sus respectivos anexos en cumplimiento del Formato M-PDS-DRS-FR-049 Lista de Chequeo Documentos Proyectos de Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, por lo tanto, se emite el presente concepto integral.

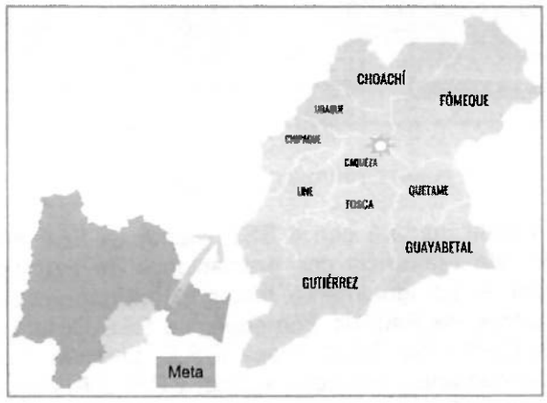
Que adicional a los documentos requeridos por la Resolución 2053 de 2019 referidos, anexan al proyecto soportes que muestran el cumplimiento con el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, uso del suelo, disponibilidad de servicios públicos y certificado de no riesgo, emitidos por la Secretaría de Planeación de Fómeque, Cundinamarca.

ANÁLISIS DEL PROYECTO

COMPONENTE DE LA RED DE SALUD

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

REGIÓN DE SALUD SURORIENTE



Portafolios Y Sedes

PORTAFOLIO DE SERVICIOS	NUMERO DE SEDES
Hospital Regional	1
Hospital Mediana-Alta	1
CAPS Principal	2
CAPS Rural	4
CAPS Urbano	6
TOTAL	14

FUENTE: PTRRMR Dpto. de Cundinamarca.

Distribución Prestación Portafolios Servicios Por Región Salud Suroriente

Las Empresas Sociales del Estado de carácter Departamental anteriormente listadas y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase- REGIÓN DE SALUD SURORIENTE.

REGIÓN SALUD	ESE	SEDES	MUNICIPIO	TIPOLOGÍA 2020	PORTAFOLIOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS 2025
SURORIENTE	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Cáqueza	Cáqueza	PC3	**HOSP REGIONAL**
SURORIENTE	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	Centro de Salud de Chipaque	Chipaque	PP2	CAPS URBANO
SURORIENTE	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	Centro de Salud de Guayabetal	Guayabetal	PP2	CAPS URBANO
SURORIENTE	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	Centro de Salud de Gutierrez	Gutierrez	PP2	CAPS URBANO
SURORIENTE	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	Centro de Salud de Quetame	Quetame	PP2	CAPS URBANO
SURORIENTE	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	Puesto de Salud Puente Quetame	Quetame	PP1	CAPS RURAL
SURORIENTE	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE	E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fómeque	Fómeque	PC1	HOSP MED-ALTA
SURORIENTE	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE	Centro de Salud de Choachí	Choachí	PP2	CAPS URBANO
SURORIENTE	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE	Puesto de Salud La Unión	Fómeque	PP1	CAPS RURAL
SURORIENTE	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE	Puesto de Salud Pueblo Viejo	Ubaque	PP1	CAPS RURAL
SURORIENTE	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE	Centro de Salud Ubaque	Ubaque	PP2	CAPS URBANO
SURORIENTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	Empresa Social del Estado Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos	Une	PP2	**CAPS PRINCIPAL**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30

/CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

REGIÓN SALUD	ESE	SEDES	MUNICIPIO	TIPOLOGÍA 2020	PORTAFOLIOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS 2025
SURORIENTE	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.	Centro de Salud de Fosca E.S.E	Fosca	PP2	**CAPS PRINCIPAL**
SURORIENTE	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.	Puesto de Salud de Saname	Fosca	PP1	CAPS RURAL

FUENTE: PTRRMR Dpto. de Cundinamarca.

La región Salud Suroriente contará con 4 ESE, siendo la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, la institución de referencia con prestaciones de servicios de mediana y alta complejidad de la región salud, igualmente, hacen estarán operando en la región salud la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque, La ESE Centro de Salud de Timoteo Riveros Cubillos y El Centro de Salud Fosca E.S.E, también, contará con: 1 Hospital Regional, 1 hospital de mediana y alta complejidad, 2 CAPS Principales, 4 CAPS rurales y 6 CAPS urbanos y prestará los servicios conforme a lo previsto en cada uno de los portafolios de prestaciones de servicios con que contará el departamento

De acuerdo con el rol en el Programa Territorial De Reorganización, Rediseño Y Modernización de la Red de Empresas Sociales del Departamento de Cundinamarca – PTRRM fechado el 28 de mayo de 2025 y con radicado No. 2025423001744332. Dentro de la Red de Salud el PUESTO DE SALUD DE LA UNION de Fómeque Cundinamarca, se encuentra clasificado dentro del Componente primario el_cual, Remitirá pacientes que demanden servicios de mayor complejidad y complementaria a los de sus portafolios, en las unidades de atención en salud de baja y mediana complejidad. Podrá incluir en su atención el servicio de transporte asistencial básico. Y se organiza bajo el siguiente portafolio:

PORTAFOLIO DE SERVICIOS UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD –CAPS RURAL

GRUPO	CODIGO	SERVICIO/AREA	COMPLEJIDAD					MODALIDAD											
								EXTRAMURAL				TELEMEDICINA							
												PRESTADOR REMISOR				PRESTADOR DE REFERENCIA			
			BAJA	MEDIA	ALTA	NO APLICA	INTRAMURAL	EXTRAMURAL	UNIDAD MÓVIL	DOMICILIARIA	JORNADA DE SALUD	INTERACTIVA	NO INTERACTIVA	TELEXPERTICIA	TELEMONITOREO	INTERACTIVA	NO INTERACTIVA	TELEXPERTICIA	TELEMONITOREO
CONSULTA EXTERNA	325	Medicina Familiar		X							X	X	X		X				
	312	Enfermería	X				X		X	X	X	X	X		X				
	320	Ginecobstetricia		X							X	X	X		X				
	342	Pediatría		X							X	X	X		X				
	329	Medicina Interna		X							X	X	X		X				
	328	Medicina General	X				X		X	X	X	X	X		X				
	334	Odontologia General	X				X		X	X	X	X	X		X				
	371	Otras Consultas generales		X							X	X	X		X				
	420	Vacunación	X				X		X	X	X								
	333	Nutrición y Dietética	X				X		X	X	X	X	X		X				
	344	Psicologia	X				X		X	X	X	X	X		X				
	337	Optometria	X				X		X	X	X	X	X	X	X				
APOYO DX Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEÚTICA	712	Toma de Muestras de Laboratorio Clinico	X			X	X		X	X	X								
	714	Servicio Farmacéutico	X				X												
	740	Fonoaudiologia y/o terapia de lenguaje				X	X		X	X	X	X	X	X	X				
	745	Imágenes Diagnosticas - No Ionizantes		X			X		X	X	X			X					
	748	Radiologia Odontológica	X				X		X		X								
	749	Toma de Muestras De Cuello Uterino Y Ginecológicas				X	X		X		X								
	729	Terapia Respiratoria				X	X		X	X	X	X	X	X	X				
	739	Fisioterapia				X	X		X	X	X	X	X	X	X				
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	Transporte Asistencial Básico	X					X											
	1105	Atención prehospitalaria	X					X											

Por lo anterior, según radicado No - 2025000900 del 8 de enero de 2025 el área de REDES de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca emite viabilidad al Estudio de Oferta y Demanda los servicios de: Enfermería, Medicina General, Odontología General, Vacunación, Procedimientos, del Grupo De Consulta Externa; y Toma De Muestras de Laboratorio

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30
/CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Clínico y Toma De Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas del Grupo de Apoyo Diagnostico y Complementación Terapéutica del Puesto De Salud de la Unión adscrito a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fómeque. quedando aprobada la siguiente capacidad instalada:

	SERVICIO		CAPACIDAD INSTALADA				
GRUPO	CÓDIGO	SERVICIO - NOMBRE	TIPO DE INFRAESTRUCTURA	ACTUAL	MODIFICACIÓN	DEFINITIVA	OBSERVACIONES
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	CONSULTORIO	0	1	1	
	328	MEDICINA GENERAL	CONSULTORIO	0	1	1	
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO	0	1	1	1 CONSULTORIO CON UNA UNIDAD ODONTOLÓGICA.
	420	VACUNACIÓN	AMBIENTE	0	1	1	1 AMBIENTE CON UN CUBICULO
		PROCEDIMIENTOS	SALA	0	1	1	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICO	712	TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLÍNICO	AMBIENTE	0	1	1	1 AMBIENTE CON UN CUBICULO
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	AMBIENTE	0	1	1	1 AMBIENTE CON UNIDAD SANITARIA

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto se rige bajo el cumplimiento del desarrollo de los siguientes contratos:

a. Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380 de 2024, suscrito el 9 de diciembre de 2024 entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, cuyo objeto es **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, el cual cuenta con acta de inicio del 16 de diciembre de 2024 y fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2025. Se determinan los entregables correspondientes a cada uno de los proyectos contemplados en el contrato mencionado, en los cuales se especifican los volúmenes que deberán presentarse hasta la etapa de documentación de costos y cuantificaciones. Asimismo, en este apartado se establece toda la normativa necesaria para la correcta implementación de los estudios y diseños, abarcando los diferentes ámbitos multidisciplinares involucrados, tales como ingeniería civil, estructural, eléctrica, hidráulica, sanitaria, ambiental y arquitectura:

- ✓ VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES
- ✓ VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

- ✓ VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA
- ✓ VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, PAISAJISMO, URBANISMO Y SEGURIDAD HUMANA
- ✓ VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL. (ESTUDIO DE VULNERABILIDAD CUANDO APLIQUE)
- ✓ VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS
- ✓ VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES
- ✓ VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS

b. Contrato de Contrato de Consultoría 2025-0417, suscrito el 27 de mayo de 2025 entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y la Unión Temporal Salud RZM, cuyo objeto es **"ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GRUPO 1 DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 /FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAETSRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DEARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN."**, el cual cuenta con acta de inicio del 6 de junio de 2025 y fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2025.

c. Contrato de Interventoría 2025- 0444, suscrito el 3 de junio de 2025 entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y Alianza Integral De Proyectos S.A.S, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN)".**

El área de Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca el 20 de junio de 2025 emite respuesta a la solicitud del Programa Medico Arquitectónico - PMA con un área de 158 M2 para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA.**

El 23 de octubre de 2025, la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca emite **CONCEPTO DE VIABILIDAD AL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO – FUNCIONAL** con un área de **231 M2** para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA"**, desarrollados de la siguiente manera:
:

Puesto de Salud La Unión del municipio de Fómeque, Cundinamarca Adscrito a E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fómeque, Cundinamarca						
TIPOLOGÍA PP1-CAPS RURAL						
PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTONICO - PMA						
	SERVICIO					
GRUPO	**CÓD.**	**SERVICIO**	**DETALLE DEL SERVICIO**	**CANT. DEF.**	**ÁREA UNIT**	**ÁREA TOTAL**
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	CONSULTORIO DE ENFERMERÍA	1,00	14,00	14,00
			UNIDAD SANITARIA DE ENFERMERÍA	1,00	4,00	4,00
	328	MEDICINA GENERAL	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	1,00	10,00	10,00
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	UNIDAD ODONTOLOGICA	1,00	10,00	10,00
			ENTREVISTA	1,00	4,00	4,00
			MESON DE TRABAJO	1,00	1,00	1,00
			ESTERILIZACIÓN	1,00	4,00	4,00
			COMPRESOR	1,00	1,00	1,00
			CUARTO DE ASEO	1,00	3,00	3,00
	420	VACUNACIÓN	CONSULTORIO DE VACUNACIÓN	1,00	10,00	10,00
			MESON DE TRABAJO	1,00	2,00	2,00
			CADENA DE FRIO	1,00	4,00	4,00
		PROCEDIMIENTOS	SALA DE PROCEDIMENTOS	1,00	10,00	10,00
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA		TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	PREPARACIÓN, EMBALAJE Y REMISIÓN DE MUESTRAS CON MESON DE TRABAJO CON POCETA	1,00	3,00	3,00
			CUBICULO TOMA DE MUESTRAS	1,00	3,00	3,00
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	CONSULTORIO DE TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	1,00	14,00	14,00
			UNIDAD SANITARIA DE TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	1,00	4,00	4,00
			MESON DE TRABAJO CON POCETA	1,00	1,00	1,00
SERVICIOS TRANSVERSALES		CUARTO DE ASEO		3,00	3,00	9,00
		DEPOSITO DE RESIDUOS		1,00	3,00	3,00
		PARQUEO DE SILLAS DE RUEDAS Y CAMILLA		1,00	1,00	1,00
		SALA DE ESPERA		5,00	4,00	20,00
		UNIDAD SANITARIA HOMBRES		1,00	3,00	3,00
		UNIDAD SANITARIA MUJERES		1,00	3,00	3,00
		UNIDAD SANITARIA USO MIXTO PARA MOVILIDAD REDUCIDA		2,00	4,00	8,00
		UNIDAD SANITARIA USO MIXTO PARA FUNCIONAROS		1,00	3,00	3,00
		RECEPCIÓN, ASIGNACION DE CITAS Y FACTURACIÓN		1,00	3,00	3,00
		ARCHIVO		1,00	8,00	8,00
		CUARTO ELECTRICO		1,00	2,00	2,00
SUBTOTAL						**165,00**
ÁREA DE CIRCULACIONES Y MAMPOSTERIA					0,4	66,00
TOTAL, M2 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS						**231,00**

4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022 - 2031: Adoptado por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 1035 del 14 de junio de 2022, este plan define la política sectorial, transectorial y comunitaria de salud pública, estableciendo objetivos, metas, dimensiones, componentes, estrategias, líneas de acción, recursos y responsables de la salud pública en el país.

Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida": Adoptado por la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, este plan incluye en su segundo capítulo, *"Seguridad Humana y Justicia Social"*, el pilar B, *"Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar"*. Este pilar reconoce que el desarrollo humano y el bienestar de la población requieren garantizar condiciones y capacidades mínimas para superar la vulnerabilidad, desarrollar el potencial personal y ejercer la libertad plenamente, donde el acceso a servicios básicos como salud, educación, saneamiento y conectividad digital son fundamentales.

Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 *"Gobernando: más que un Plan"* y Plan Territorial de Salud de Cundinamarca 2024 – 2027 *"Caminando, humanizando y gobernando por tu salud":* Adoptados por la Ordenanza 001 del 23 de marzo de 2024, estos planes departamentales incluyen 18 determinantes de convergencia estratégica, con los transversales de salud: Bien-estar mental, En los tenis del paciente, Red departamental de cuidado, Con-unión familiar, y 4 líneas estratégicas: Bienestar verde, Con-unidad, Competitividad compartida, Bien-gobernar.

Reorganización y Modernización de la Red de Servicios de Salud: La Ordenanza 007 de 2020 de la Asamblea Departamental aprobó el proyecto que rediseña, reorganiza y moderniza la red de servicios en catorce Regiones de Salud, con el objetivo de mejorar la resolutividad, integralidad, accesibilidad, equidad, eficiencia, calidad y oportunidad en la atención a los cundinamarqueses. La oferta pública de prestación de servicios de salud del departamento de Cundinamarca se organiza en una red integrada e integral de servicios de salud, a través de 14 Regiones de Salud, con presencia en los 116 municipios.

Plan de Desarrollo Municipal *"UBATÉ SOMOS TODOS 2024-2027"*, dentro de la estrategia *"Desarrollo Y Equidad Social"*, el programa "Salud Para Todos", establece la Meta 143: Establecer estrategias para desarrollar un proyecto enfocado a la construcción del hospital de segundo nivel y el Producto 1906030 - Hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados de acuerdo con lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUEa través del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA",** pretende mejorar la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Fómeque , Cundinamarca, como estrategia que permita potenciar la salud y mejora de la calidad de vida de la población, y facilitar el acceso oportuno a bienes y servicios esenciales como salud, con estándares de calidad en la atención de salud, fortaleciendo la infraestructura de los grupos de Consulta Externa, Apoyo Diagnostico y terapéutico, brindando un servicio más oportuno y eficiente a los pacientes.

La Secretaría de Salud de Cundinamarca ha clasificado el Puesto de Salud de la Unión, bajo la tipología CAPS RURAL dentro de su Programa Territorial De Reorganización, Rediseño Y Modernización de la Red de Empresas Sociales del Departamento de Cundinamarca – PTRRM fechado el 28 de mayo de 2025 y con radicado No. 2025423001744332. Esta categorización es clave, ya que ofrece una oportunidad para mejorar la salud de la población local. Gracias a ella, el puesto de salud podrá habilitar nuevos servicios, apoyado en un estudio de demanda y oferta que confirma la necesidad de la comunidad.

5. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

El proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA"** es presentado a la Secretaría de Salud del Departamento, teniendo en cuenta que en la tipología de la red Departamental como **CAPS RURAL**, contempla la construcción del nuevo Puesto de Salud de la Unión del municipio de Fómeque,Cundinamarca, acorde con los lineamientos técnicos establecidos en la NSR-10, 3100 de 2019 y 1633 de 2025, además de las otras normas técnicas que lo complementen.

Con el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA"** se pretende construir desde el cumplimiento a la normatividad vigente como la Resolución 3100 de 2019, Resolución 1633 de 2025 y los estándares de habilitación con el fin de dar cobertura a toda la demanda de los servicios propuestos como respuesta la comunidad del área de influencia y al perfil epidemiológico de la región prestando los servicios con calidad, oportunidad y eficiencia.

Consideraciones desde el componente de Infraestructura:

1. Que, el Proyecto denominado denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA"** se encuentra inscrito en la plataforma del PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD (PBIS) en el Ministerio de Salud y Protección Social, con el código No. 133902 para la vigencia 2024-2025, ajuste 1, como Obra Nueva.

2. Que, se suscribió Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380 de 2024, el 9 de diciembre de 2024 entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, cuyo objeto es **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**.

3. Contrato de Contrato de Consultoría 2025-0417, suscrito el 27 de mayo de 2025 entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y la Unión Temporal Salud RZM, cuyo objeto es "**ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GRUPO 1 DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 /FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAETSRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DEARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.**", el cual cuenta con acta de inicio del 6 de junio de 2025 y fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2025.

4. Que, se suscribió Contrato de Interventoría 2025- 0444, el 3 de junio de 2025 entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y Alianza Integral De Proyectos S.A.S, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECUN)".

5. Que la construcción del Puesto de Salud de la Unión se da a partir de la necesidad de brindar a los pacientes, al personal asistencial y administrativo condiciones físicas actualizadas y adecuadas para la prestación de los servicios asistenciales ofertados por la ESE y en su condición de prestador complementario para la sede la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE, además de cumplir condiciones de normas sismo resistentes establecidas por la NSR 10 y normas de habilitación establecidas por la resolución 3100 de 2019 y 1633 de 2025.

6. El proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA",** no podrá iniciar obra o procesos contractuales hasta radicar y contener Licencia de Construcción en cumplimiento con la normativa vigente, como Decreto 1783 de 2021, Decreto 1203 de 2017, Resolución 463 de 2017, Ley 388 de 1997 y Decreto 1077 de 2015.

7. El proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA"**, no podrá iniciar obra o procesos contractuales hasta radicar y contener concepto favorable de un Plan de Contingencia (Cuando Aplique) para garantizar la correcta prestación de los servicios de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE.

8. Que la información técnica presentada por la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE que soporta la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA"** cumple con lo relacionado en la normatividad vigente para este tipo de obras, específicamente las establecidas en las Resoluciones 4445 de 1996, 3100 de 2019 y 1633 de 2025.

9. Que el proyecto cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA"** en el aspecto arquitectónico funcional, **CUMPLE** con la normativa Resoluciones 4445 de 1996, 3100 de 2019 y 1633 de 2025, y está en condiciones de ser habilitado al funcionamiento para prestar servicios de salud.

10. Que, una vez revisado el Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA"** se evidencia la necesidad y conveniencia de desarrollar dicho proyecto, el cual se enmarca en el documento Reorganización de la Red Pública de Salud del Departamento de Cundinamarca y la elaboración del documento Organización de la Red Integrada de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS) en Cundinamarca en el marco de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)", viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en agosto de 2020.

11. Que, según radicado No. 2025000900 del 8 de enero de 2025 el área de REDES de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios -

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se emite Concepto de Estudio de Oferta y Demanda para los servicios de Enfermería, Medicina General, Odontología General, Vacunación, Procedimientos, del Grupo De Consulta Externa; y Toma De Muestras de Laboratorio Clínico y Toma De Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas del Grupo de Apoyo Diagnostico y Complementación Terapéutica.

12. Que el tiempo de ejecución, soportado y establecido en el cronograma de actividades entregado por la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE de dieciséis (16) meses, se considera necesario y pertinente para la ejecución del proyecto.

13. Que, el proyecto es presentado bajo la Metodología General Ajustada - MGA, estándar para la formulación de proyectos públicos, y el documento técnico establecido por la Secretaría de Planeación Departamental, lo que asegura su alineación con las directrices de planificación territorial.

6. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS desde el componente de REDES y el componente de Infraestructura en Salud emite concepto técnico **VIABLE** al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA",** presentado por la la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE Cundinamarca y , el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN en lo que respecta a la documentación técnica.

La evaluación del proyecto se realizó sobre los aspectos funcionales y de cumplimiento de la normatividad de infraestructura hospitalaria, no incluye evaluación de los valores determinados que se detallan en los anexos de este proyecto.

Igualmente se tuvo en cuenta el cumplimiento de los aspectos arquitectónico - funcionales relacionados con la habilitación de servicios de acuerdo con las Resoluciones 4445 de 1996, 3100 de 2019 y 1633 de 2025, en concordancia con los diseños de las ingenierías presentadas por la E.S.E. con sus respectivos memoriales de responsabilidad de los diseñadores.

El presente concepto no exime que los responsables de la ejecución del proyecto adelanten los trámites, permisos y licencias ante las autoridades pertinentes y verifiquen la calidad de los estudio y diseños técnicos que forman parte del proyecto.

El proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA"**, cumple con las certificaciones y documentación Legal y jurídica del anteproyecto aportadas por la E.S.E. y el Municipio. Además, cumple con la Arquitectónico Funcional aportada por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN.

Es importante destacar que la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA**, surge de la imperante necesidad de proporcionar a pacientes, personal asistencial y administrativo condiciones físicas actualizadas y adecuadas para la prestación de los servicios ofrecidos por la E.S.E. Este proyecto no solo busca mejorar la calidad de la atención en su rol de CAPS RURAL, sino

que también cumple con las normas sismo resistentes establecidas por la NSR-10 y las normas de habilitación de infraestructura hospitalaria exigidas por la Resolución 3100 de 2019, Resoluciones 4445 de 1996 y 1633 de 2025, asegurando así un entorno seguro y funcional.

El proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA"**, no necesita de un Plan de Contingencia para garantizar la correcta prestación de los servicios. Ya que actualmente los servicios se prestan en la infraestructura existente de la E.S.E.

7. OBSERVACIONES

- El presente concepto no exime que los responsables de la ejecución del proyecto adelanten los trámites, permisos y licencias ante las autoridades pertinentes y verifiquen la calidad de los estudio y diseños técnicos que forman parte del proyecto.

- La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE, garantiza que, con el presupuesto de obra presentado y solicitado, la obra se construirá de forma completa, de modo que se pueda procurar el funcionamiento a cada uno de los servicios construidos. Igualmente desarrollará el proyecto de acuerdo a los servicios y la capacidad instalada aprobada y lo ejecutará cumpliendo con la Resolución 3100 de 2019, Resoluciones 4445 de 1996 y 1633 de 2025y las demás normas que le apliquen.

- No obstante la viabilidad otorgada al proyecto por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca - SSC, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, el planteamiento y desarrollo técnico de soporte del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en la infraestructura objeto del presente concepto técnico, recae en las entidades y profesionales que participaron en la planeación, formulación y presentación del proyecto ante la Secretaria, es decir en la ESE.

- Por otra parte, se resalta que el principio de planeación como pilar de la contratación estatal busca evitar improvisaciones o la ejecución de procesos únicamente para agotar recursos públicos. Este principio se materializa en los estudios y documentos previos, que constituyen la base técnica para estructurar los pliegos de condiciones y orientar la formulación de ofertas en cada fase del ciclo contractual de los derivados.

- Se considera relevante precisar que la evaluación de la solicitud asociada al mecanismo de concepto integral, en ningún momento reemplaza o suple la obligación de los equipos técnicos interdisciplinarios de estos, en consecuencia, para este caso fue el Fondo de Desarrollo de Proyectos Departamental (Fondecun), la Gerencia del Proyecto, consultoría e interventoría, como estructuradores de la solicitud, quien debió vigilar que las obligaciones de sus equipos técnicos se cumplieran, garantizando la calidad de la información entregados a la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de servicios.

- Lo anterior, aunado al hecho que la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de servicios SSC al momento de evaluar tal solicitud, no tiene dentro de sus funciones, adelantar visitas de campo o consultorías adicionales para verificar y/o supervisar que los estudios de topografía, de suelos, hidrosanitarios o eléctricos, implantación de diseños o esquemas preliminares etc., si fuese el caso, hayan sido realizados de manera correcta; atendiendo al principio de buena fe que rige nuestro ordenamiento jurídico y en observancia del cual, tiene los soportes firmados por

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

diseñadores y sus interventores y/o supervisores, quienes reciben los documentos, y consideran como adecuados para los fines propuestos.

- Se deja constancia de que la información objeto de revisión fue entregada en el marco del contrato Contrato Interadministrativo **SS-CDCTI-1380 de 2024** suscrito el 9 de diciembre de 2025 entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU de manera anticipada respecto al plazo contractual. En tal sentido, la información analizada corresponde a un nivel de prefactibilidad y no alcanza la madurez técnica prevista para la fase de diseño definitivo o constructivo. Por lo anterior, el presente concepto se emite con base en la información disponible y condicionado a los ajustes y complementaciones que deban realizarse antes de la ejecución de obra, sin que ello implique aval técnico definitivo.

- De acuerdo al marco del Contrato Interadministrativo **SS-CDCTI-1380 de 2024** suscrito el 9 de diciembre de 2025 entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, en su obligación especifica citada en el presente documento, la cual menciona que se obliga a ***"Realizar el trámite respectivo a las licencias, permisos y autorizaciones que se deriven del proyecto***", se aclara que, se deben surtir estos procesos específicos ante las entidades territoriales que darán aprobación, por cada uno de los proyectos , además de que, el presente concepto no exime al Fondo de Desarrollo de Proyectos Departamental (Fondecun) y la Gerencia del Proyecto de adelantar los trámites, permisos y licencias ante las autoridades pertinentes y de que se verifiquen la calidad de los estudio y diseños técnicos que forman parte del proyecto.

- Lo anterior resulta fundamental para asegurar una planeación diligente de los procesos de contratación de los derivados, especialmente en materia de obra pública y prestación de servicios de salud, en concordancia con los principios de legalidad, interés general y buena administración pública, entendida esta última como un derecho fundamental de los ciudadanos.

- Finalmente, se aclara que la presentación del proyecto y la expedición del concepto técnico no comprometen a la Secretaría de Salud de Cundinamarca con la asignación de recursos ni con su ejecución.
-

- Para finalizar, se precisa que es responsabilidad del Fondo de Desarrollo de Proyectos Departamental (Fondecun) y la Gerencia del Proyecto en el marco del contrato interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, la veracidad de la información remitida a la Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Así mismo, se le informa que en caso de realizar algún tipo de modificación a alguno de los ítems previamente relacionados en los oficios remitidos los cuales forman parte integral del concepto favorable, la Gerencia del Proyecto deberá NOTIFICAR a la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Por lo cual, no se podrá realizar ningún tipo de modificación sin el previo aval de dicha entidad territorial.

Nota: Toda la documentación requerida para adelantar los procesos de obtención de licencias, independientemente de su tipo, deberá ser verificada y validada por cada uno de los contratos derivados, entre ellos el Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380 de 2024 (Gerencia de Proyecto), el Contrato de Interventoría 2025-0444 y el Contrato de Consultoría 2025-0163. Asimismo, deberá garantizarse el cumplimiento de la Norma Sismorresistente

NSR-10 (2010), la verificación integral de la planimetría arquitectónica y estructural, y la revisión de toda la documentación técnica, predial y legal exigida para la correcta gestión y obtención de las licencias y permisos correspondientes.

Elaboró:

CIRO FERNANDO ACOSTA AREVALO
Apoyo Profesional en Infraestructura en Salud.
Dirección Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios – DDGRPS.
Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Vo. Bo.

NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Subdirector.
Infraestructura en Salud.
Dirección Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios – DDGRPS.
Secretaría de Salud de Cundinamarca.

DIANA MARCELA FORERO DELGADO
Directora.
Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios – DDGRPS.
Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co